

GLOBAL JOURNAL OF HUMAN SOCIAL SCIENCES: F

Political Science



Discovering Thoughts, Inventing Future

VOLUME 22 ISSUE 4 VERSION 1.0

© 2001-2022 by Global Journal of Human Social Sciences, USA



GLOBAL JOURNAL OF HUMAN-SOCIAL SCIENCE: F
POLITICAL SCIENCE

GLOBAL JOURNAL OF HUMAN-SOCIAL SCIENCE: F
POLITICAL SCIENCE

VOLUME 22 ISSUE 4 (VER. 1.0)

OPEN ASSOCIATION OF RESEARCH SOCIETY

© Global Journal of Human Social Sciences. 2022.

All rights reserved.

This is a special issue published in version 1.0 of "Global Journal of Human Social Sciences." By Global Journals Inc.

All articles are open access articles distributed under "Global Journal of Human Social Sciences"

Reading License, which permits restricted use. Entire contents are copyright by of "Global Journal of Human Social Sciences" unless otherwise noted on specific articles.

No part of this publication may be reproduced or transmitted in any form or by any means, electronic or mechanical, including photocopy, recording, or any information storage and retrieval system, without written permission.

The opinions and statements made in this book are those of the authors concerned. Ultraculture has not verified and neither confirms nor denies any of the foregoing and no warranty or fitness is implied.

Engage with the contents herein at your own risk.

The use of this journal, and the terms and conditions for our providing information, is governed by our Disclaimer, Terms and Conditions and Privacy Policy given on our website <http://globaljournals.us/terms-and-condition/menu-id-1463/>

By referring / using / reading / any type of association / referencing this journal, this signifies and you acknowledge that you have read them and that you accept and will be bound by the terms thereof.

All information, journals, this journal, activities undertaken, materials, services and our website, terms and conditions, privacy policy, and this journal is subject to change anytime without any prior notice.

Incorporation No.: 0423089
License No.: 42125/022010/1186
Registration No.: 430374
Import-Export Code: 1109007027
Employer Identification Number (EIN):
USA Tax ID: 98-0673427

Global Journals Inc.

(A Delaware USA Incorporation with "Good Standing"; Reg. Number: 0423089)

Sponsors: [Open Association of Research Society](#)

[Open Scientific Standards](#)

Publisher's Headquarters office

Global Journals® Headquarters
945th Concord Streets,
Framingham Massachusetts Pin: 01701,
United States of America
USA Toll Free: +001-888-839-7392
USA Toll Free Fax: +001-888-839-7392

Offset Typesetting

Global Journals Incorporated
2nd, Lansdowne, Lansdowne Rd., Croydon-Surrey,
Pin: CR9 2ER, United Kingdom

Packaging & Continental Dispatching

Global Journals Pvt Ltd
E-3130 Sudama Nagar, Near Gopur Square,
Indore, M.P., Pin:452009, India

Find a correspondence nodal officer near you

To find nodal officer of your country, please email us at local@globaljournals.org

eContacts

Press Inquiries: press@globaljournals.org
Investor Inquiries: investors@globaljournals.org
Technical Support: technology@globaljournals.org
Media & Releases: media@globaljournals.org

Pricing (Excluding Air Parcel Charges):

Yearly Subscription (Personal & Institutional)
250 USD (B/W) & 350 USD (Color)

EDITORIAL BOARD

GLOBAL JOURNAL OF HUMAN-SOCIAL SCIENCE

Dr. Arturo Diaz Suarez

Ed.D., Ph.D. in Physical Education Professor at University of Murcia, Spain

Dr. Prasad V Bidarkota

Ph.D., Department of Economics Florida International University United States

Dr. Alis Puteh

Ph.D. (Edu.Policy) UUM Sintok, Kedah, Malaysia M.Ed (Curr. & Inst.) University of Houston, United States

Dr. André Luiz Pinto

Doctorate in Geology, PhD in Geosciences and Environment, Universidade Estadual Paulista Julio de Mesquita Filho, UNESP, Sao Paulo, Brazil

Dr. Hamada Hassanein

Ph.D, MA in Linguistics, BA & Education in English, Department of English, Faculty of Education, Mansoura University, Mansoura, Egypt

Dr. Asuncin Lpez-Varela

BA, MA (Hons), Ph.D. (Hons) Facultad de Filologa. Universidad Complutense Madrid 29040 Madrid Spain

Dr. Faisal G. Khamis

Ph.D in Statistics, Faculty of Economics & Administrative Sciences / AL-Zaytoonah University of Jordan, Jordan

Dr. Adrian Armstrong

BSc Geography, LSE, 1970 Ph.D. Geography (Geomorphology) Kings College London 1980 Ordained Priest, Church of England 1988 Taunton, Somerset, United Kingdom

Dr. Gisela Steins

Ph.D. Psychology, University of Bielefeld, Germany Professor, General and Social Psychology, University of Duisburg-Essen, Germany

Dr. Stephen E. Haggerty

Ph.D. Geology & Geophysics, University of London Associate Professor University of Massachusetts, United States

Dr. Helmut Digel

Ph.D. University of Tbingen, Germany Honorary President of German Athletic Federation (DLV), Germany

Dr. Tanyawat Khampa

Ph.d in Candidate (Social Development), MA. in Social Development, BS. in Sociology and Anthropology, Naresuan University, Thailand

Dr. Gomez-Piqueras, Pedro

Ph.D in Sport Sciences, University Castilla La Mancha, Spain

Dr. Mohammed Nasser Al-Suqri

Ph.D., M.S., B.A in Library and Information Management, Sultan Qaboos University, Oman

Dr. Giaime Berti

Ph.D. School of Economics and Management University of Florence, Italy

Dr. Valerie Zawilska

Associate Professor, Ph.D., University of Toronto MA - Ontario Institute for Studies in Education, Canada

Dr. Edward C. Hoang

Ph.D., Department of Economics, University of Colorado United States

Dr. Intakhab Alam Khan

Ph.D. in Doctorate of Philosophy in Education, King Abdul Aziz University, Saudi Arabia

Dr. Kaneko Mamoru

Ph.D., Tokyo Institute of Technology Structural Engineering Faculty of Political Science and Economics, Waseda University, Tokyo, Japan

Dr. Joaquin Linne

Ph. D in Social Sciences, University of Buenos Aires, Argentina

Dr. Hugo Nami

Ph.D.in Anthropological Sciences, Universidad of Buenos Aires, Argentina, University of Buenos Aires, Argentina

Dr. Luisa dall'Acqua

Ph.D. in Sociology (Decisional Risk sector), Master MU2, College Teacher, in Philosophy (Italy), Edu-Research Group, Zrich/Lugano

Dr. Vesna Stankovic Pejnovic

Ph. D. Philosophy Zagreb, Croatia Rusveltova, Skopje Macedonia

Dr. Raymond K. H. Chan

Ph.D., Sociology, University of Essex, UK Associate Professor City University of Hong Kong, China

Dr. Tao Yang

Ohio State University M.S. Kansas State University B.E. Zhejiang University, China

Mr. Rahul Bhanubhai Chauhan

B.com., M.com., MBA, PhD (Pursuing), Assistant Professor, Parul Institute of Business Administration, Parul University, Baroda, India

Dr. Rita Mano

Ph.D. Rand Corporation and University of California, Los Angeles, USA Dep. of Human Services, University of Haifa Israel

Dr. Cosimo Magazzino

Aggregate Professor, Roma Tre University Rome, 00145, Italy

Dr. S.R. Adlin Asha Johnson

Ph.D, M. Phil., M. A., B. A in English Literature, Bharathiar University, Coimbatore, India

Dr. Thierry Feuillet

Ph.D in Geomorphology, Master's Degree in Geomorphology, University of Nantes, France

CONTENTS OF THE ISSUE

- i. Copyright Notice
- ii. Editorial Board Members
- iii. Chief Author and Dean
- iv. Contents of the Issue

- 1. The Spatial Structure of the Mediterranean Sea Ferry Services. **1-5**
- 2. Let's Free Oil! Social Payment for Non-Extraction of Oil. **7-18**
- 3. Relations between Russia and European Union Developments and Complexities. **19-26**
- 4. Participacion Ciudadana y la Democracia. **27-51**
- 5. Teori Pemidanaan Terhadap Sanksi Yang Dijatuhkan Hakim Atas Tindak Pidana. **53-58**

- v. Fellows
- vi. Auxiliary Memberships
- vii. Preferred Author Guidelines
- viii. Index



GLOBAL JOURNAL OF HUMAN-SOCIAL SCIENCE: F
POLITICAL SCIENCE
Volume 22 Issue 4 Version 1.0 Year 2022
Type: Double Blind Peer Reviewed International Research Journal
Publisher: Global Journals
Online ISSN: 2249-460X & Print ISSN: 0975-587X

The Spatial Structure of the Mediterranean Sea Ferry Services

By A.D. Katorgin

Abstract- Ferry service is a transport system of regular routes which links areas separated by water bodies. In many occasions this means of transport allows mainland territory of country stay connected to its remote island or peninsula areas. This is especially important to Greece as it has a lot of small islands all over Ionic and Aegean seas.

This article aims to describe the spatial structure of the ferry service in the Mediterranean Sea. To this end, for 207 ferry lines passenger and car flows were calculated, as well as the main concentration zones of ferry traffic were identified.

The maritime ferry system in the Mediterranean is divided into several separate zones and can be called bipolar. The region stands out as a less busy in Europe but with the biggest number of ferry routes. Greek routes are unique for entire Europe and can be called «bus type routes».

Keywords: ferries, ferry service, passenger traffic, cartraffic, concentration areas, water area, the mediterranean sea.

GJHSS-F Classification: DDC Code: 330 LCC Code: KD1040



Strictly as per the compliance and regulations of:



The Spatial Structure of the Mediterranean Sea Ferry Services

A.D. Katorgin

Abstract- Ferry service is a transport system of regular routes which links areas separated by water bodies. In many occasions this means of transport allows mainland territory of country stay connected to its remote island or peninsula areas. This is especially important to Greece as it has a lot of small islands all over Ionic and Aegean seas.

This article aims to describe the spatial structure of the ferry service in the Mediterranean Sea. To this end, for 207 ferry lines passenger and car flows were calculated, as well as the main concentration zones of ferry traffic were identified.

The maritime ferry system in the Mediterranean is divided into several separate zones and can be called bipolar. The region stands out as a less busy in Europe but with the biggest number of ferry routes. Greek routes are unique for entire Europe and can be called «bus type routes».

Keywords: ferries, ferry service, passenger traffic, car traffic, concentration areas, water area, the mediterranean sea.

I. INTRODUCTION

The Mediterranean Sea is water area which importance in the development of European civilization cannot be underestimated. The region has been a hub of trade since ancient times with cargo vessels sailing between numerous islands and peninsulas, connecting several European civilizations. Organized navigation in the Mediterranean Sea became a basis of the social and economic

development of countries of the region [10]. Nowadays traditional fleet is being replaced by a ferry service, which makes it possible to speed up trade processes and improve the connectivity of the countries of the Mediterranean basin, creating common transport corridors for both cargo and passengers.

II. METHODS

Statistics on European ferry services are almost absent so that has encouraged me to calculate the indirect indicator of ferry traffic for routes across Mediterranean Sea using an original methodology. [9] It was based on the capacity of vessels (both passengers and trucks), the number of ferries on the line, and the number of departures per week. The quantity of «linear meters» for Ro-Ro cargoes was also taken into account (the total length of space for cars and trucks).

Using this methodology passenger and vehicle traffic was calculated for 207 lines in Mediterranean water area. To make analysis more accurate, I have taken into account only routes with at least one departure per week (regular routes). The sample also included several seasonal routes, in case the number of departures on such routes was equal or greater than one departure per week (when counted over one calendar year).

Table 1: Passenger and Car Ferry Traffic, 2017 [9]

Route category	Passenger traffic		Car traffic	
	from	to	from	to
major	40 000 001	110 000 000	20 000 001	40 000 000
large	20 000 001	40 000 000	5 000 001	20 000 000
medium	1 500 001	20 000 000	500 001	5 000 000
minor	1 000	1 500 000	100	500 000

According to classification, all traffic flows can be categorized into major, large, medium, and minor ones. The characteristics of each category are presented in Table 1.

Below I will look at the spatial structure of the Mediterranean Sea at the level of countries, which concentrates the major ferry traffic in the region – Greece, Italy, Croatia, Montenegro, France, Spain, and Portugal.

Author: e-mail: andreykatorgin@mail.ru

III. GREECE

Maritime transport is the second most important mode of transport in the country after road transport. Maritime transport accounts 30 % of total freight transportation. A ferry service links many small islands to the largest towns on the mainland with mainly minor and medium-sized traffic flows (both passenger and car). Islands are grouped by geographical location; ferry services are more regular between islands of the same



group than between different groups. There is no ferry service between the Aegean Sea and the Ionian Sea. Some shipping companies operate in both seas, but such routes are separated and do not intersect.

The main hub of the ferry service is the metropolitan area, where there are three ferry ports (Piraeus, Rafina and Lavrion). Their hinterland covers a larger area than any other ferry ports' hinterlands. The port of Piraeus serves most of the ferry routes, including ferries to Crete and the Saronic Islands. Ferries depart from the port of Rafina to the Cyclades. The islands of

Cyclades are the most highly concentrated ferry traffic zone, where the largest flows are recorded on the routes Piraeus - Syros, Ios - Santorini, Kos - Rhodes, Piraeus - Heraklion. These large flows are the result of the islands' increased tourist attractiveness. Besidesn, the port of Lavrion specializes in ferry services to the islands of Kea, Kitnos, Limnos and AyiosEfsrantalos in addition to the main routes. Another major shipping center is Thessaloniki, which serves routes to the islands of Northern Sporady.



Figure 1: Ferry Routes of Greece

Isolated ferry systems have also developed in the west, where the largest ports are Igoumenitsa, Patras and Killini (Fig. 1). These ports provide routes to Zakynthos (Killini), Kefalonia (Killini and Patras), Ithaca (Patras), Corfu (Patras and Igoumenitsa) and Italy. Most

international routes of Greece link the country to Italian cities. There are also routes between the islands of the Aegean Sea and the resort towns of Turkey. Despite the regularity of such international departures is much lower than domestic ones, car and passengers traffic here is

the highest in Greece. The Venice-Ancona-Igoumenitsa-Patras corridor serves as a quick and cheap means of travel for cross-commuters from Greece and Turkey. Most Turkish migrants, who work not only in Italy, but also in other European countries, are transported annually along the corridors. At the same time, Greek residents are also a part of the migration flows due to the weak social and economic development of the western regions of Greece: for the majority of local residents it is vital to travel to Italy to earn for living.

Ferry services in Greece are seasonal: their regularity decreases from January to March due to general unfavorable weather conditions. The Greek fleet contains of more than 120 vessels, but most of them are worn out and has a small capacity. At the same time, the sea ferry service of Greece can be characterized as a «bus-type» system: ferries do not usually run vice versa from one port to another, but along the long linear route passing through several islands, making stops on each of them (as a bus). Often it takes a whole day to cross the route and a ferry returns only for the next day. This is unique, as it is only found in Greece throughout Europe.

Greece has a bipolar ferry system. It is divided into two seas: Ionic and Aegean. While the Ionic sea is characterized by international traffic (with Italy), the Aegean sea is connected to remote Greek islands, many of which are major tourist destinations. In general, the country is characterized by a predominance of domestic transport over external transport. The largest flows (both passenger and car) are from the metropolitan region (the port of Piraeus) to the largest islands (including Crete) and to Italy as well.

IV. ITALY, MALTA, CROATIA, MONTENEGRO

Due to the physico-geographical features of the Apennine Peninsula (extended from north-west to south-east, bordered by the narrow Adriatic Sea in the east, most of the island territories of Italy are to the west from the peninsula) the Italian maritime ferry system is divided into two zones.

The first is located in the Adriatic Sea, which is dominated by long short-sea routes (connecting Venice and Ancona in the North with Bari and Brindisi in the South), allowing the most efficient communication between the northern regions of the country, where the main production facilities are located, with the southern regions, which are the main consumers of goods produced in the North. In addition, international transport is important for the Adriatic Zone. Ancona-Igoumenitsa is the busiest route of the country (the volume of passenger traffic on the route exceeds 3.5 million people per year, and the volume of car traffic is about 1.5 million cars per year, 2017). The routes from Brindisi to Patras and Igoumenitsa, as well as the Ancona-Igoumenitsa route, were established due to the commuters from Turkey and Greece demand for ferry transportation. There are also ferry links to Croatia and Montenegro. However, there are only two regular routes (Bari - Bar and Ancona - Stary Grad). But still these routes are seasonal because of the tourist demand only during the «high season». Passenger and car flows' volumes are categorized as minor for these directions (Fig. 2.)

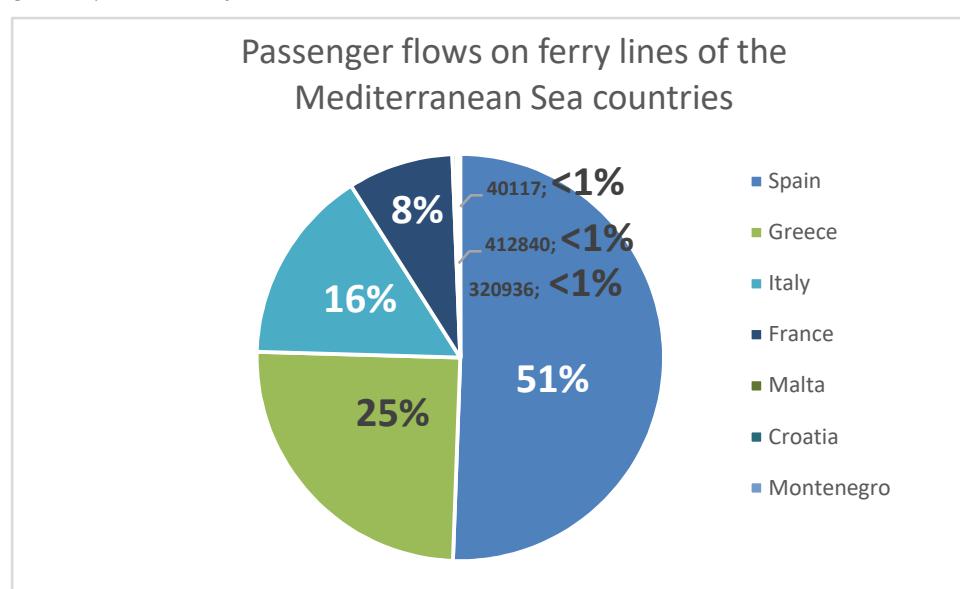


Figure 2: Distribution of Passenger Flows on Ferry Lines of the Mediterranean Sea Countries, 2017

The second zone covers the waters of the Tyrrhenian Sea, where traffic between the Apennine Peninsula and the largest islands of the region - Sicily,

Sardinia and Corsica is concentrated. A lot of ferry lines of equal density connect not only the islands mentioned above, but Italy to Spain as well (ferries from Savona,

Livorno, Salerno and Cagliari to Barcelona and Valencia). However, the largest volume of flows in that zone is reached on the lines connecting Sardinia and Corsica with the Apennine Peninsula. Thus, passenger traffic on the route Santa Teresa-Gallura (Sardinia) - Bastia (Corsica) exceeds 3 million people per year (2017), and car traffic is approaching 1 million cars per year (2017).

In addition to all the links above, a number of ferry flows are focused from Italy to Malta. There are four low-busy routes from Salerno, Catania, Genoa and Livorno. Besides, Livorno is the attraction center for the most of the Italian ferry flows. Due to its developed infrastructure it is the final destination port on ferry routes from Montenegro, Malta, Spain and France.

V. SPAIN, FRANCE, PORTUGAL

The physical geography of France and Spain is similar in many points. Both countries have access to both the Atlantic Ocean and the Mediterranean Sea. However, in the Mediterranean water area there are island territories of the neighboring countries which lead to necessity to maintain permanent transport links.

France's maritime ferry services in the region are dominated by intercountry transports due to the large flows to Sardinia (Santa Teresa Gallura; described earlier) and the Peninsula of Apennine (Livorno). The connection is organized via symmetrically located ports of Bastia in the north of Corsica and Bonifacio in the south. Intercountry connections (to mainland France) are dominated by the number of lines, but not by their congestion. Ferries go to Corsica from Marseille, Toulon and Nice.

Concerning Spain, the Balearic Islands are the main center of attraction for ferry traffic. Here the largest flows are concentrated (not only in Spain, but in the entire Mediterranean Sea). The largest passenger traffic in Spain and the Mediterranean area as well is on the Formentera-Ibizaline (over 23 million passengers per year (2017)).

This is due to the continuously developing tourism on Formentera with its beautiful white sands and pines on the shore in SantFerran, while there is a thin strip of wild terrain with two quiet beaches on the west. The island of Formentera is considered to be one of the best places for beach holidays in the Mediterranean. There is no developed tourist infrastructure on the island, as the main advantage of its beaches is solitude on the coast of the green turquoise sea.

The green turquoise color of the Formentera shore waters is due to the 40-metre deep grasslands of Posidonia. This underwater plant provides shelter and food to a huge number of sea creatures. That is why UNESCO has declared a colony of Posidonia near Formentera a biosphere reserve, and the island itself with its waters - a monument of the World Heritage of

Mankind/ That unique status attracts a lot of divers to the island.

The largest car traffic in the Mediterranean Sea is also concentrated between the Balearic Islands. The Barcelona-Palma de Mallorca route annually transports about 2 million vehicles. The high recreational attraction of Mallorca Island requires a continuous and uninterrupted supply of food and related goods. Even drinking water is imported to the island from the mainland, as there is no enough fresh water to sustain the local population, not taking into account a growing number of tourists.

The very intensive ferry service can be observed in the Strait of Gibraltar. Both passenger and car flows are medium and are generated by travelers from Spain to Morocco. Departures are made from the ports of Algeciras and Almeria to the Moroccan ports of Tangier, Melilla and Nador. The Algeciras-Ceuta route is an outstanding line because it is not formed by tourists but by Spanish exiles citizens on the northern coast of Africa.

Concerning Portugal, despite its geographical proximity to the Mediterranean Sea, ferry services tend to be concentrated on Western and Northern Europe. From Portuguese port of Leixões ferries depart to Dublin and to German ports of the North Sea, so the flows in these directions were not studied.

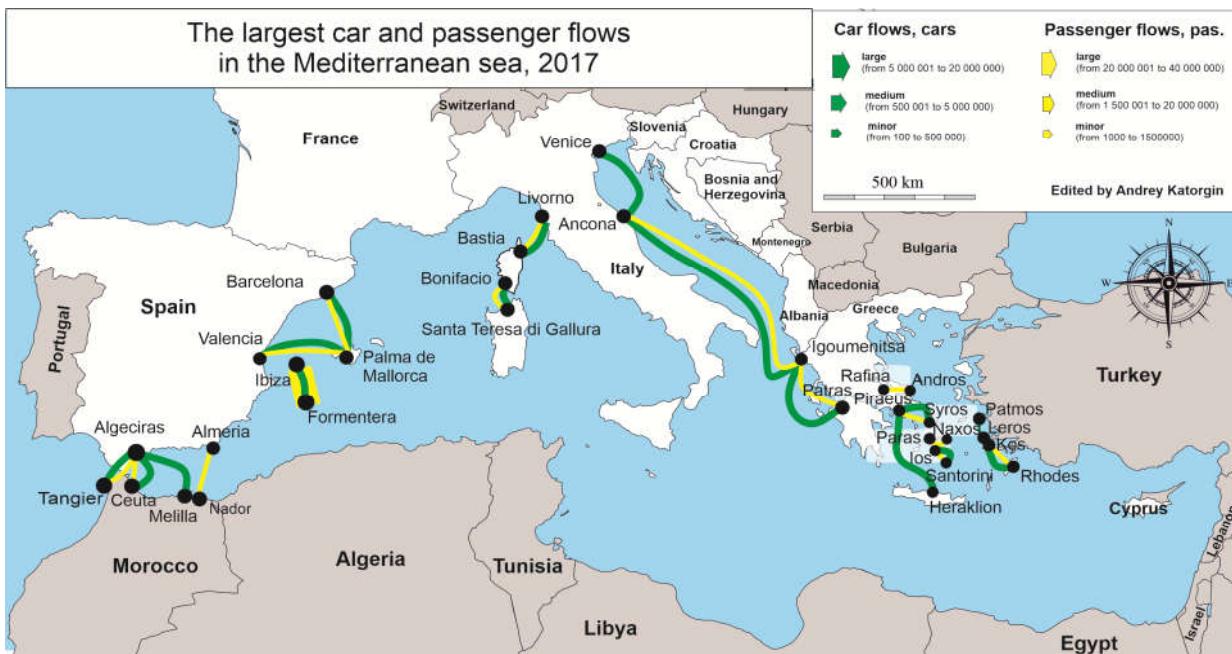


Figure 3: The Largest Car and Passenger Flows in the Mediterranean Sea, 2017.

VI. CONCLUSION

The maritime ferry system in the Mediterranean Sea is divided into several separate zones. The system can be called bipolar with the main attraction regions of Greek and Spanish islands, located in different parts of the Mediterranean Sea (Fig. 3).

The busiest destinations in the region connect mainland Spain with the Balearic Islands (Formentera-Ibiza and Barcelona-Palma de Mallorca), while the largest number of minor flows are between the islands of Greece. At the same time these Greek routes are unique for entire Europe and can be called «bus type routes».

The passenger ferry traffic, which had previously prevailed in the region, is no longer dominant and is gradually being replaced by freight traffic. In the Mediterranean, long ferry lines link Spain with Italy and Greece. At the same time, the Mediterranean ferry service continues to be isolated from the waters of the North Sea and the Baltic Sea. Integration of different maritime areas may be facilitated by the extension of routes from Portugal (the port of Leixões is linked by ferry lines to Ireland and Germany) to Mediterranean ports (to Spanish Algeciras or Almeria, for example).

REFERENCES RÉFÉRENCES REFERENCIAS

1. Balearia ferry company. (12.08.2018). Schedules of «Balearia» ferry routes. URL: www.balearia.com/en/routes-and-schedules.
2. Ferries booking international website. (03.08.2017). Ferry tickets. URL: www.ferries-booking.com.
3. Ferries online booking website. (30.10.2017). Ferry tickets. URL: www.ferriesonline.com.
4. Ferry shipping news. (25.03.2019). Latest news. URL: www.ferryshippingnews.com.
5. Gorkin, A.P. 2013. Sotsial'no-ekonomicheskaya geografiya: ponyatiya i terminy [Socio-economic geography: concepts and terms]// «Oikumena». Smolensk. (in Russ.).
6. Grimaldi Lines Company. (22.07.2018). «Grimaldi Lines» freight traffic page. URL: www.cargo.grimaldi-lines.com.
7. HaggettP. 1968. Prostranstvennyi analiz v ekonomicheskoy geografii. [Locational analysis in human geography]. // «Progress». Moscow. (in Russ.).
8. Harbours review. (30.11.2017). Ro-ro and ferry atlas, Europe, 2016/17. URL: www.harboursreview.com/ro-ro-i-ferry-atlas-europe-2016/17.pdf.
9. Katorgin, A.D., Tarkhov S.A. 2021. The spatial structure of Baltic Sea ferry services. *Baltic region*. Vol. 13. №. 3. p. 108-124.
10. LobeK. 1982. Metropolii morey. [Metropolitans of the seas]// «Progress». Moscow. (in Russ.).
11. Research for TRAN Committee. 2016. The EU Maritime Transport System: Focus on Ferries// Directorate-general for internal policies./Policy department of European Parliament. Brussels.
12. Vasilevskiy, L.I., Schlechter, S.B. 1973. Tendentsii i perspektivy razvitiya transporta i perevozok v stranach zapadnoy Evropy. [Transportation development trends and prospects in Western Europe. / Institute of integrated Transport Problems of the USSR State Plan. Moscow. (in Russ.).
13. Yercan F. 2018. Ferry Services in Europe// Routledge. New York.



This page is intentionally left blank



GLOBAL JOURNAL OF HUMAN-SOCIAL SCIENCE: F
POLITICAL SCIENCE
Volume 22 Issue 4 Version 1.0 Year 2022
Type: Double Blind Peer Reviewed International Research Journal
Publisher: Global Journals
Online ISSN: 2249-460X & Print ISSN: 0975-587X

Let's Free Oil! Social Payment for Non-Extraction of Oil

By Fierro L. G & Carrazco Iván

Universidade Federal Fluminense

Abstract- In 2007, Ecuador asked the States to take collective action to compensate for the non-oil extraction, without success. However, the Yasuní-ITT Initiative shows that small citizen donations were, in magnitude, more relevant than state contributions. In 2021, we propose that social payment for non-oil extraction could be considered a collective action that may "embed" society in collective decisions about toxic productions. How can social payment decommode oil, free it from its commodity fiction? By using money, as a social payment, society manifests the desire to "liberate" oil from its logic of the market and to establish a relationship based on its use-values for the welfare of present and future generations. Thus, the social payment for not extracting oil is a collective action that allows the (de)commodification of oil and generates opportunities for new relationship between the society and oil in countries rich in biodiversity but dependent on extractivism.

Keywords: *social payment, use values, collective action, de-commodification.*

GJHSS-F Classification: DDC Code: 976.6004975254 LCC Code: E99.O8



Strictly as per the compliance and regulations of:



Let's Free Oil! Social Payment for Non-Extraction of Oil

iLiberemos el petróleo! Pago social por no extraer petróleo

Fierro L. G ^a & Carrazco Iván ^a

Abstract- In 2007, Ecuador asked the States to take collective action to compensate for the non-oil extraction, without success. However, the Yasuní-ITT Initiative shows that small citizen donations were, in magnitude, more relevant than state contributions. In 2021, we propose that social payment for non-oil extraction could be considered a collective action that may "embed" society in collective decisions about toxic productions. How can social payment decommodify oil, free it from its commodity fiction? By using money, as a social payment, society manifests the desire to "liberate" oil from its logic of the market and to establish a relationship based on its use-values for the welfare of present and future generations. Thus, the social payment for not extracting oil is a collective action that allows the (de)commodification of oil and generates opportunities for new relationship between the society and oil in countries rich in biodiversity but dependent on extractivism.

Keywords: social payment, use values, collective action, de-commodification.

I. INTRODUCCIÓN

El presente artículo se concibe a partir de un análisis histórico sobre la Iniciativa Yasuní-ITT para el período 2007-2013 [denominada 'la Iniciativa', en adelante] que consiste en no extraer 846 millones de barriles de petróleo del campo petrolero IshpingoTambococha y Tiputini (ITT), ubicado dentro del Parque Nacional Yasuní -uno de los sitios con mayor biodiversidad del Ecuador y el mundo-evitando la emisión de millones de toneladas métricas de CO₂, a cambio de una compensación económica parcial (Fierro L.G, 2016, 2017). La Iniciativa se considera como política pública en el 2007 y se vincula directamente a la necesidad de compensación económica (Fierro L.G, 2016, 2017). Para la administración de las contribuciones internacionales, el gobierno nacional del Ecuador, en el 2010, autoriza a Naciones Unidas la administración del fondo fiduciario Yasuní-TT.

La Iniciativa nace como una respuesta innovadora a la gobernanza del cambio climático, a partir de la cual, un país con reducciones marginales de

Author a: Institut de Ciència i Tecnologia Ambientals (ICTA), Edifici C, Campus UAB, 08193 Bellaterra, Spain, e Instituto de Producción, Economía y Trabajo (IPET) de la Universidad Nacional de Lanús, Buenos Aires, Argentina. e-mail: octaviadecadiz1974@gmail.com

Author a: Programa de Posgraduación en Antropología. Universidade Federal Fluminense, Niterói, RJ - Brasil. e-mail: ivan.carrazco.m@gmail.com

carbono, propone que los países con mayores emisiones de carbono, compensen los esfuerzos de no emisión de países ricos en biodiversidad como Ecuador (Fierro L. G, 2017). Además, es un mecanismo concreto de acción climática, que genera un ingreso sustentable (Fierro L. G, 2016) o no dependiente de la renta petrolera, para los países extractivistas y ricos en biodiversidad.

En sus inicios, el gobierno nacional ecuatoriano coloca la Iniciativa en el campo económico, insistiendo que el aspecto más importante de la misma es la sustitución del ingreso petrolero, por uno sostenible que provenga de la comunidad internacional (Fierro L. G, 2016). El ex presidente Rafael Correa [Correa, en adelante] presenta la Iniciativa como "*un extraordinario ejemplo de acción colectiva mundial (...) que inaugura una nueva lógica económica para el siglo XXI, donde se compense la generación de valor de uso y no solamente la generación de mercancías*" (Correa, 2007. cit. Fierro L. G 2017). Este llamado supone varios niveles integración, tal como lo explica Ribeiro (2011), cuando interpreta a los 'niveles de integración sociocultural' del antropólogo Julian Steward (1972 [1951]), para quien, dichos niveles son "un espectro formado por los niveles local, regional, nacional, internacional y transnacional; lo local entendido como ese lugar donde una persona o grupo conduce sus actividades cotidianas regulares; el nivel regional que corresponde a la definición cultural/política de una región dentro de una nación; los niveles nacional, internacional y transnacional, que se refieren a la existencia del Estado - Nación y sus relaciones internas y externas" (Ribeiro, 2011).

La Iniciativa, por ser una respuesta concreta al cambio climático y sus efectos nocivos multinivel tiene una pretensión global: se trata de organizar alianzas entre los Estados, apoyados en el criterio de justicia ambiental y de visibilizar el esfuerzo económico que representa para los países ricos en biodiversidad, pero con economías extractivistas, el evitar emisiones de carbono. Este mecanismo fue llamado 'emisiones netas evitadas' (ENE): "*las emisiones que, pudiendo ser realizadas en la economía de cada país no son emitidas; o las emisiones que, existiendo dentro de la economía de cada país, son reducidas*", por lo que se compensa, el balance neto de emisiones (Correa, 2011 cit.,

Gallardo 2016). Asimismo, Correa lleva la Iniciativa a varias cumbres y foros internacionales como: la III Cumbre América del Sur-Países Árabes (ASPA) y Rio+20 en México en el 2012. Sin embargo, estos foros no toman en consideración la necesidad de una transición energética en los países con economías extractivistas y ricos en biodiversidad. Adicionalmente, la respuesta de la comunidad internacional a la Iniciativa ecuatoriana fue casi nula, el fondo Yasuní-ITT no cumplió con el monto de compensación parcial solicitado por Ecuador y fue cancelado en el 2013.

En el 2021, en el marco de las elecciones presidenciales de Ecuador, el candidato Andrés Arauz, en el documento: "Políticas para transitar hacia la justicia ecológica" ¹, incluye la propuesta de este artículo: *el pago social por no extraer petróleo*. Sin embargo, a diferencia de la Iniciativa -que se orienta a los Estados y actores internacionales- el pago social por no extraer petróleo es un llamado a la sociedad en todos sus niveles ¿Por qué es importante retomar la idea de pagar por no extraer petróleo? El dilema de la extracción o no del petróleo dentro del Parque Nacional Yasuní, sigue siendo un campo de disputa en países con economías extractivistas o de capital dependiente, es decir, en aquellos que dependen del Capital desarrollado, en el ámbito del comercio internacional (Dussel, 1985., cit Fierro L.G 2017). Así, la renta petrolera en Ecuador está en disputa con otros valores de uso del petróleo en territorios sensibles como el Yasuní, valores como: la autodeterminación de los territorios indígenas, el acceso al agua limpia, la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento del paisaje, o el evitar emisiones de carbono. Esta disputa de valores evidencia los límites del Estado para salir del extractivismo por puro voluntarismo; por lo tanto, la disputa con los valores de uso, nos invita a pensar en formas alternativas de gestión del petróleo, cuando este se encuentre en territorios de alta biodiversidad, o en zonas sensibles socio culturalmente. En términos socio ambientales, se trata de dejar en el subsuelo un activo tóxico (Falconí, F., Burbano, R., Ramos-Martin, J., & Cango, P. 2019) evitando la afectación sobre el Parque Nacional Yasuní y lo que éste significa en términos ambientales y culturales.

En Ecuador, por ejemplo, constitucionalmente el petróleo es considerado como recurso estratégico para suplir las necesidades socio económicas y de ahí su relevancia, pero como objeto de estudio, importa porque su forma hegemónica de existencia socioeconómica está profundamente alienada. Para Marx (1975), **la alienación es la separación del trabajo**

del objeto que está en producción, es decir, se trata de la desconexión o la separación de las personas sobre sus producciones (Fierro L. G, 2017). Así, parecería que el capitalismo condiciona todo tipo de relación social, a partir de ello la sociedad se relaciona con el petróleo únicamente como mercancía, porque existe una imposibilidad de pensarla de otra manera (Fierro L. G, 2017), lo que hace que se mantenga una relación alienada con el petróleo. Además, el debate alrededor del petróleo no solo genera narrativas mutuamente excluyentes como "petróleo o vida", "petróleo o biodiversidad" (Fierro L. G, 2016), sino que al colocar al petróleo como lo opuesto a la vida se despolitiza la discusión sobre el extractivismo (Fierro L. G, 2016). De hecho, al hacerlo se produce un doble silenciamiento: privamos al petróleo de su condición de naturaleza y por tanto, lo des-dignificamos, colocándolo como una mera mercancía; y, por otro lado, privamos a la sociedad de la posibilidad de relacionarse con el petróleo en su forma natural (Echeverría 1984), o de tomar decisiones sociales a partir de los valores de uso.

Entonces ¿Cómo el compromiso colectivo por la desmercantilización del petróleo puede liberarlo de su ficción de mercancía? Uno de los aportes teóricos de este trabajo es la definición de la categoría '*pago social por no extraer petróleo*', que se inspira en la tesis de la "desvinculación" de Amin, quien propone el abandono del valor capitalista (Amin, 2011 cit Gallardo 2016) y recoge la evidencia empírica del trabajo de investigación doctoral de Lucía Gallardo (Gallardo, 2016) a partir de un caso de estudio. El caso de estudio nos invita a superar la centralidad que tienen los Estados en el debate de cambio climático, para evidenciar que las personas y colectivos organizados alrededor de 'otros' valores de uso sobre petróleo, pueden utilizar el dinero para desmercantilizar una producción tóxica, 'liberando' al petróleo de su condición de mercancía. Así, el pago social por no extraer petróleo, es una categoría de acción colectiva que permite la (des) mercantilización del petróleo y genera oportunidades para la transición energética en países ricos en biodiversidad, pero con economías altamente dependientes de extractivismo. Asimismo, la decisión de pagar por no extraer petróleo, manifiesta el deseo de 'libertar' una producción tóxica como la petrolera de la lógica del mercado, a través de un pago social, 'conectando' a la sociedad con las decisiones que les permitan alcanzar una reproducción de la vida de forma armónica y no asimétrica tanto para las poblaciones humanas, sin distinción de su condición cultural, como para los demás componentes de la naturaleza.

II. MARCO TEÓRICO

El análisis teórico y marco referencial del presente artículo parte del análisis de fetichización del

¹ Lucía Gallardo PhD, miembro de la mesa ambiental, quien introdujo la propuesta de pago por no extraer petróleo en el documento construido durante el proceso electoral. El documento fue firmado por el candidato presidencial Andrés Arauz y publicado en <https://frentealambiente.com/wp-content/uploads/2021/04/Compromisos-Andres-Arauz.pdf>

dinero (Marx, 1975); la producción de la sociedad a partir de las relaciones sociales con base en lo ideal y lo material (Godelier, 1989); el Capitaloceno como concepto relacionado al extractivismo producto de las relaciones históricas de poder (Ulloa, 2017); Soederberg (2013) y su llamado desmitificar el dinero; la recuperación de la forma social natural de la Sociedad (Echeverría, 1998a; 1998b); la ficción de la mercancía de Polanyi (2007); los conflictos socio ambientales como mecanismo para la construcción del Estado - Nación (O'Dwyer, 2014; 2018); la politización de una acción social (Swartz., Turner.,&Tuden., 1966) y, la acción política partir de los márgenes del Estado o los Estados (Das & Poole, 2008).

Este artículo retoma el debate teórico sobre cómo en la industria extractivista, la naturaleza opera como fuerza productiva no-producida (Marx 1975, 2007.,cit.Gallardo 2016), trabajo en donde se explica cómo la naturaleza, se transforma en fuerza productora y reproductora del Capital (Dussel, 1985; 1998., cit. Gallardo 2016). Adicionalmente, del análisis de Fierro L. G (2017) se resaltan al menos tres aspectos: la naturaleza por ser exterior al Capital no tiene valor (Marx, 1975), pero su apropiación incrementa la productividad del Capital (Luxemburgo, 1985); la integración de la naturaleza como fuerza productiva no producida a través de la renta, es el factor decisivo en el capitalismo (Echeverría, 1994); y, que en un nivel profundo la ganancia se genera en la producción (Marx 1975), por lo que la no producción de petróleo, tiene el potencial de 'interrumpir' el proceso de acumulación del capital (Fierro L. G, 2017).

Esta afirmación tiene asidero en el proceso de producción de la sociedad a partir de realidades ideales y materiales, que según Goldier (1989) se dan en el marco de las relaciones sociales; así las realidades ideales son las formas de pensamiento de una sociedad, mientras que las realidades materiales son aquellas que estando en la naturaleza son transformadas por el ser humano y que van desde utensilios hasta las especies animales y vegetales domesticadas. Es decir, las relaciones sociales se fundamentan en ideales -o pensamientos- mismos que a su vez facultan la producción de realidades materiales o tangibles. Esto nos lleva a entender que las relaciones sociales no sólo están fundamentadas en lo económico o material y si en lo ideal que otorga significado a lo material.

Si de acuerdo con Marx, la naturaleza no tiene valor por lo que requiere ser 'apropiada' y subsumida al Capital, esto no corresponde a un proceso tácito, y si es resultado de un proceso ideal de valoración 'ficticia' de la naturaleza (Polanyi, 2007 cit. Gallardo 2016). Esta ficción material ocasiona graves impactos y conflictos socio ambientales definidos como la expresión de las acciones sociales que, a partir de lógicas extractivistas, asumen arreglos asimétricos y relaciones de poder

(O'Dwyer, 2014: traducción propia) lideradas por el proyecto permanente de construcción del Estado - nación en alianza con una serie de empresas capitalistas, cuyo accionar conjunto constituyen los dos más importantes poderes que organizan el espacio hoy y generan un poder hegemónico (O'Dwyer, 2018: traducción propia) que anula, inclusive, la garantía constitucional de los derechos culturales, territoriales, ambientales etc. de los pueblos indígenas que ocupan tradicionalmente algunos territorios. La categoría 'pueblos indígenas' es comparable con la definición de 'pueblos tradicionales' que según O'Dwyer (2018: traducción propia) "significa una diversidad de situaciones sociales que tienen como denominador común condiciones de existencia consideradas contrarias a la 'modernidad' a al margen de las representaciones de 'desarrollo' e 'progreso' de los poderes económicos y políticos hegemónicos".

De la mano del análisis de O'Dwyer, tenemos la categoría de 'apropiación por desposesión' de Harvey (2004), quien explica porqué los modos de vida no mercantilizados y no capitalistas, son una barrera para la acumulación del Capital. Es en ese proceso mercantil de los modos de vida y elementos de la naturaleza en donde la tierra, por ejemplo, fue considerada como una mercancía (renta), y su proceso de (des) mercantilización que se requirió de profundas transformaciones del tejido social, tal como sucedió con los cercamientos o (enclosures) en Inglaterra del siglo VIII (Polanyi, 2007 cit., Gallardo 2016), los mismos que se crearon como formas de organización política, a favor de la consolidación de la economía de mercado. Moore (2015 cit., Gallardo 2016) por su parte, considera que el capitalismo en sentido profundo, no es solo un modelo económico sino una forma muy específica de organizar la vida misma, la 'red de la vida' en palabras del autor. En el Yasuní se observa tanto la apropiación por desposesión de Harvey como los cercamientos de Polanyi; así también, en el territorio del Yasuní, coexisten formas de organización social pre-modernas como la de los pueblos Tagaeri y Taromenane, con la forma de Estado más intensa que opera a favor de la 'apropiación' de la naturaleza a favor de la reproducción ampliada del capital, a partir de la 'desposesión', hasta la 'transformación más violenta' de la vida de los pueblos originarios. Así, los teóricos referidos permiten entender el Yasuní, como un sitio donde no sólo los valores de uso, sino las racionalidades y la vida misma, han sido mermadas a través de la reasignación permanente de derechos de propiedad a favor de la expansión extractivista y en oposición de pueblos y culturas que han existido, aún antes de la formación del Estado-nación moderno.

Otro de los conceptos claves, relacionado al pago social por no extraer petróleo, nos lleva a analizar la relación fetichizada que tenemos con el dinero, y la necesidad de desmitificar el dinero (Soederberg, 2014



cit., en Gallardo 2016). El fetichismo es la mitificación de las relaciones desiguales de intercambio social, a través de la atribución de organismo autónomo o de la productividad de ciertos tipos de objetos materiales (Marx, 1975 cit., Gallardo, 2016) generando, una relación muy particular entre las cosas y, ya no entre las personas (Marx, 1975, cit., Gallardo 2016) y es en este intercambio de las cosas, donde se ocultan las relaciones sociales reales (Marx 1977, cit., Gallardo 2016). Así, el dinero como una forma de interacción social, es considerado sólo como mercancía. De hecho, el proceso de mercantilización acciona sobre la naturaleza, asumiendo que esos ámbitos son una suma de 'commodities', otorgando substancia e intentando valorar o monetizar todo con base en las formas, usos y trayectorias de ese todo y sus elementos (Appadurai, 2008: traducción propia). Por lo tanto, se trata de diferenciar cuándo el dinero funciona como dinero, es decir como una forma material en el marco de las relaciones sociales, y cuándo funciona como Capital o al servicio de su reproducción ampliada. Es decir, el dinero también ha operado al margen de la acumulación del Capital. En ese sentido, es importante apoyarse en la antropología económica de Goldier (1989) dialogando con Sahlins (1974) y Mauss (1967). Estos autores se centran en la importancia de la relación social y así explican que 'el regalo', por ejemplo, es una relación social específica (Sahlins, 1974 cit., en Gallardo 2016) que tiene un sentido simbólico y que vincula el objeto con la persona.

Además, Polanyi, (2007) señala que ya en el IV a.C, Aristóteles considera que el principio de la producción centrada en el beneficio es algo no natural al ser humano (Polanyi, 2007 cit., Gallardo 2016). En esta dirección, Mauss (1967) demuestra que el dinero permitía la articulación de poder y de roles en las sociedades pre-capitalistas y que éste por tanto asume una cualidad particular, en la sociedad capitalista (Mauss 1967 cit en Gallardo 2016).

Así, si el concepto de fetichización de Marx nos ayuda a entender una forma particular de organización social -la Capitalista- donde se da primacía al poder de las cosas sobre las personas. Según de Amin (2011 cit., en Fierro 2017) la estrategia de desvincular a las personas y sus producciones, es la característica central del capitalismo. Con esto se insiste que una forma muy particular del dinero: la forma *dinero-mercancía* se desarrolle en el capitalismo y se vuelva hegemónica en el Capitaloceno, produciéndose una alienación en la relación entre las personas y el dinero. En otras palabras, en el capitalismo, se rompe la relación social con el dinero. Es precisamente este 'vínculo' entre las personas y sus producciones el que se nubla - hasta el punto de considerar que no existe - por efecto de la mercantilización de las cosas, suprimiéndose también la posibilidad de vincularnos con el petróleo - en su

forma natural - desde el significado político de una acción o de una acción por omisión.

Frente a esto, Soederberg (2014) propone 'desmitificar' el dinero, pero es clara en señalar la imposible de desmitificarlo y captar su poder social permaneciendo en la esfera de intercambio, (Soederberg, 2014 cit., Gallardo 2016). De ahí la importancia de que el petróleo se desconecte de la dinámica de acumulación del capital. Por tanto, la interrupción de este proceso tiene que ser desde la producción, que es donde el Capital se forma. Es por esto que para (de)comodificar una mercancía, la decisión sobre extraer o no petróleo, es fundamental. Así al mantener el crudo del Yasuní en el subsuelo -no extraer petróleo- el petróleo pierde su valor y el dinero que es la mercancía que impulsa el proceso de la acumulación sin fin del capital (Harvey, 2012 cit. Gallardo 2016) no puede continuar con el proceso de autovaloración.

Finalmente, el pensamiento de Echeverría da centralidad a la 'forma natural' de organización social, fundada en el valor (Echeverría 1984, 1998a, 1998b, 2010 cit., Gallardo 2016), quien explica que el valor de uso pertenece a la forma natural, pero sirve o es el fundamento del valor abstracto (Echeverría 1998, cit., Gallardo 2016). Sin embargo, insiste en que el valor de uso, en su forma natural, está opuesto a la enajenación política de la modernidad capitalista (Echeverría 1995, 2009, 2010, 2011, cit., Gallardo 2016), y es aquí donde se sitúa el carácter emancipatorio que tiene la decisión social de relacionarse con el petróleo desde su valor de uso. Es por esto que resulta necesario e interesante entender la capacidad de las personas y colectivos de tomar decisiones sobre su propia forma de reproducción social. Con respecto al objeto de estudio, consiste en entender, qué impide ver al petróleo en su valor de uso, y por qué nos relacionemos con él, sólo como una mercancía.

Una vez trazado el marco teórico de este trabajo, la categoría del pago social por no extraer petróleo, desde la lógica de los Estados, puede ser abordada como un subsidio o impuesto negativo, tal como funciona la política agrícola común de la Unión Europea, donde en algunos casos se subvencionan por no producir, o no producir más allá de ciertas cuotas. Lo cierto es que si el pago por no extraer petróleo, viene exclusivamente de la voluntad soberana del Estado, funciona como un subsidio y por tanto, deben estar en el presupuesto del Estado y en este sentido, es un peso para las economías de capital dependiente como la ecuatoriana. Aquí está uno de los límites de la voluntad del Estado para 'liberar' ciertas producciones tóxicas y desconectarse del proceso de reproducción ampliada del Capital. Otra de las formas de pago por no extraer petróleo puede relacionarse con temas como la renta básica por conservación de biodiversidad o mantenimiento de los bosques, donde se prioriza el

valor de conservación por sobre otros valores, y se genera un pago que apoye determinado ejercicio productivo en detrimento de otro. Pero tampoco aquí se trata de generar un ingreso sustentable. Sin embargo, si el dinero no siempre opera como Capital, como se ha explicado, un pago social por una no-extracción petrolera puede 'interrumpir' el proceso abstracto de la autovaloración del valor y también crear las condiciones para que los países dependientes de la renta petrolera, ricos en biodiversidad y con pocas emisiones de carbono, puedan obtener un ingreso sostenible, que les permita alcanzar una reproducción de la vida de forma armónica.

Aunque propuestas de acción colectiva han dado paso a trabajos tan completos como los de Ostrom (2000) queda pendiente el desarrollo de mecanismos similares en el ámbito de los denominados 'recursos no renovables'. La contribución teórica se ubica aquí: considerar el pago por no extraer petróleo, como un mecanismo basado en una nueva racionalidad epistémica y productiva, que permita 'liberar' al petróleo de su condición de mercancía y establecer con él, una relación social basada en nuestros ideales y formas materiales de reproducción social que garanticen la satisfacción de nuestras necesidades presentes y futuras y que se correspondan, con la autodeterminación de los pueblos indígenas que habitan en estas zonas.

Esta acción colectiva parte del Estado para convertirse en política pública, pero debe ir más allá de él, porque el Estado, a través de los gobiernos, tiene límites para desconectarse de los procesos de reproducción ampliada del Capital. Así, el Estado como una forma de organización social, que se manifiesta a través del ejercicio del poder, es accionado por la política (Clastres, 2014> traducción propia). Desde la Edad Media, el Estado ha necesitado de una clase particular de gobierno, para mantener, de forma exitosa su 'status' - de ahí el origen de la palabra Estado-(Asad, 2008). De esta manera, se ve cómo el Estado ejerce su poder para politizar o no una acción.

Los antropólogos Swartz, Turner y Tuden (1966) plantean que un proceso es politizado cuando está constituido por una serie de acciones que cumplen con tres características básicas: son públicas, perciben metas y denotan poder. La Iniciativa es sin duda una acción política de Estado, por cuanto fue pública, percibió metas tanto económicas como socio ambientales claras, y estuvo marcada por una serie de dinámicas de poder a través de varios dispositivos y formas. A partir de ello, la Antropología Política nos permite entender las formas de acción del Estado con base en la definición y redefinición de sus márgenes, que según Das y Poole (2008) son territoriales o espaciales, legibles y biopolíticas.

El artículo se desarrolla a través del caso de estudio que, según Becker (1993: traducción propia), es

la técnica importada de la Medicina a las Ciencias Sociales, pero de una forma diferente, ya que permite explicar preguntas diacríticas sobre contextos específicos, buscando saber cómo las poblaciones enfrentan el "cambio". El caso de estudio se centra en el rol que tuvieron las pequeñas donaciones (2007-2013) de la Iniciativa, de cara al llamado a pagar por no extraer petróleo, por lo cual el análisis del contexto fue muy importante. De acuerdo con Castre, es el contexto el que nos permiten entender la totalidad del fenómeno que analizamos (Castre, 2005). Siguiendo al autor, los casos de estudio analizan uno o más fenómenos en su contexto (Castre, 2005), al tiempo que revelan las relaciones políticas en el centro del conflicto, para explicar cuestiones sociales y culturales (Gluckman, 2010: traducción propia). El contexto genera efectos constitutivos sobre el proceso y sobre el discurso (Castre, 2005). Para el procesamiento de la información se utiliza un método cualitativo (Camarero, 2006): observación participante, entrevistas semiestructuradas y categorización de temas relevantes. Para el caso se realizó más de 40 entrevistas semiestructuradas a actores claves tanto nacionales como internacionales, como parte del trabajo de investigación doctoral de Lucía Gallardo (Gallardo, 2016). La duración de las entrevistas fue de 40 a 90 minutos y las preguntas fueron semiestructuradas. Para las entrevistas se aplicó las técnicas de mapa de actores por categorías: expertos, internacionalista, informantes, ambientalistas, etc., y las voces de los entrevistados se sienten a lo largo de los resultados. El artículo presenta el rol que tuvieron las pequeñas donaciones en la Iniciativa, en comparación a la respuesta dada por los Estados. A manera de discusión, se propone que la categoría *depago social por no extraer petróleo*, se considere como un mecanismo de colectiva que permite la (des) mercantilización del petróleo y el relacionarnos con él, desde los valores de uso de la sociedad. Para concluir, el pago por no extraer petróleo y su sentido emancipatorio, 'vincula' a las personas y colectivos del mundo, con sus decisiones sociales alrededor de sus producciones. La relevancia de usar el dinero para devolverle al petróleo su condición de dignidad, y de reintegrarlo a la naturaleza se trata de actuar como personas y colectivos desde los márgenes del Estado, para realizar un giro radical en la forma en cómo nos relacionamos con el petróleo.

III. RESULTADOS

El 24 de septiembre del 2007, Ecuador un país económicamente dependiente del petróleo, desafía a la comunidad internacional y transnacional al proponer una acción colectiva, que invita a los países con mayores emisiones de carbono a compensar la no-extracción de petróleo del Yasuní. Correa presenta la propuesta como uno de los mecanismos no-





financieros de un posible acuerdo post-Kioto (Correa 2012., cit en Gallardo 2016) pues el mecanismo no se inserta en las estrategias establecidas por Kioto. De acuerdo con los entrevistados, la Iniciativa actualiza el debate sobre "la justicia climática y de la deuda ecológica en el debate sobre el cambio climático" [experto 1 cit., Gallardo 2016] y vincula los temas de inequidad del desarrollo con la deuda ecológica a nivel internacional [expertos 1, 2, 3, 4 cit., Gallardo 2016]. Para uno de los implicados, la Iniciativa es lo más innovador y concreto que en temas de justicia climática. Sin embargo, pagar por no extraer petróleo es lo no-pensado en las negociaciones climáticas, incluso dentro de las agendas más progresistas: "ni Jubileo Sur, ni la Red del Tercer Mundo por ejemplo, sabían cómo apoyar la Iniciativa, a pesar de eran conscientes de que la posición del Ecuador implicaba un cambio radical en la perspectiva sobre las negociaciones internacionales de cambio climático [internacionalista 1, cit., Gallardo 2016]. Otro reconocen que hay poca capacidad de las agencias transnacionales para apoyar la propuesta: "los colectivos internacionales no estuvimos a la altura de la propuesta ecuatoriana (...) nosotros sabíamos que Ecuador por sí solo, no iba a poder hacer frente a ese desafío, que la propuesta tenía que internacionalizarse, (...) y nosotros no tuvimos capacidad para responder' [internacionalista 1, cit., Gallardo 2016].

A nivel estatal internacional, Alemania fue el primer país en apoyar la Iniciativa y el primero en darle la espalda. Alemania inicialmente comprometió 50 millones USD durante 13 años para financiar la Iniciativa. Esta afirmación pronto fue desmentida por varios cables diplomáticos (WIKILEAKS, 2009 b, 2009c) y por el embajador de Alemania en Ecuador, Christian Berger (WIKILEAKS, 2009a, 2009b). El Ministro de Cooperación Económica alemán fue muy enfático cuando comunicó al Embajador de Ecuador en Alemania, que su gobierno no está interesado en apoyar la Iniciativa [Entrevista al Embajador de Ecuador en Alemania]. Así, el 16 de septiembre de 2010, el mismo día que Chile se convirtió en el primer país en apoyar la Iniciativa, Alemania retiró su compromiso a la Iniciativa: "la propuesta es peligrosa y podría ser un precedente para que otros países productores demanden un aporte parecido al que solicita el Ecuador" (AGENCIA AFP 2010). Para otros entrevistados "el gobierno alemán se da cuenta que si apoya la propuesta ecuatoriana, tendría que empezar a pagar a otros países por no extraer el petróleo y, esto generaría un efecto dominó a nivel mundial" [ambientalista 3 cit., Gallardo 2016]. De hecho desde Berlin, GudrunKopp², expresa que: "el pago directo que implica este proyecto tiene unas

repercusiones no deseadas para Berlín. Un pago directo para un fondo de ese tipo crea un precedente, que puede resultar en última instancia muy 'caro'" (ECUADORINMEDIATO, 2011). Es cierto que el factor cognitivo no jugó a favor de la Iniciativa. El oficialismo al cancelarla dijo que la Iniciativa se adelantó a los tiempos y no pudo, o no quiso ser entendida por la comunidad internacional y transnacional (Correa, 2013., cit Gallardo 2016). Sin embargo, uno de los implicados considera que el problema no sería que la Iniciativa fue muy poco entendida, sino todo lo contrario, por la relevancia geoestratégica del petróleo y por la lógica misma del Capitaloceno, la comunidad internacional entendió muy bien las implicaciones de la propuesta ecuatoriana y por eso no quisieron colaborar" [ambientalista 3, cit., Gallardo 2016].

El apoyo de la comunidad internacional fue tan tibio que para finales del 2011, el gobierno ecuatoriano anuncia que el fondo Yasuní-ITT llegó a USD 116 millones entre compromisos y depósitos. De este monto, 65 millones corresponden al canje de deuda con Italia y otros de países. En el reporte de Nacionales Unidas del 2012, indica que todos los compromisos del 2011 se hicieron efectivos, a excepción del ofrecimiento de Perú. Así, Italia deposita 1.965.519 USD (de los 43,98 millones del compromiso ofrecido por canje de deuda) y el fondo Yasuní-ITT llega a la suma de 2.619.299 USD (AnnualReport 2012). Para uno de los implicados, la propuesta del gobierno italiano además era vergonzosa, pues el canje de deuda con Italia corresponde a un tramo de deuda considerada ilegítima por el gobierno del Ecuador. [internacionalista 1, cit., Gallardo 2016]. Otro de los implicados comparte la percepción de que el rol de los Estados 'desarrollados' fue vergonzoso e inclusive contradictorio, pues países como España donde la economía depende del consumo de recursos fósiles, continúa presionando para que países como Ecuador, mantengan su modelo extractivista [internacionalista 5, cit., Gallardo 2016]. Es por esto que varios de los consultados afirman que la comunidad internacional definitivamente no comprendió la Iniciativa y su grado de corresponsabilidad o construcción colectiva [experto 3, 4, 5 y ambientalista 4, cit., Gallardo 2016]. Otros, de los entrevistados considera que la comunidad internacional prefirió actuar como si no entendieran la Iniciativa y otros Estados 'desarrollados', como Noruega, simplemente se negaron a colaborar con la propuesta de no producción de petróleo, porque justamente el problema era el petróleo [experto 1, 3,5, cit., Gallardo 2016]. Para uno de los expertos internacionales, la idea de 'dejar el petróleo bajo tierra' no gustaba a la comunidad internacional y, esta es la razón, por la que no apoyaron la Iniciativa [experto 6 cit., Gallardo 2016].

Tras la negativa del gobierno alemán de apoyar la Iniciativa, el oficialismo retoma la estrategia de

² Fue la Secretaria de Estado del Ministerio de Cooperación aleman (2009-2013)

impulsar las pequeñas donaciones, iniciada por la Campaña de la sociedad civil: 'El Yasuní depende de ti' (2007). La figura de la custodia colectiva de los barriles del campo ITT, nace desde la Iniciativa de la sociedad civil y luego se convierte en política de estado: "Nosotros proponíamos que salga a la venta barriles simbólicos de petróleo, la venta sería con el compromiso de que quienes adquieran esos barriles los dejaran en el subsuelo, hicimos inclusive un cálculo de que esto implicaba \$ 5, 00 por barril" [ambientalista 5 e internacionalista 4 cit., Gallardo 2016]. El carácter simbólico de la propuesta se expresa en la donación que realizan varios niños con sus 'Piggy Bank' cuando Correa presenta la Iniciativa en el Palacio de Carondelet, el 05 de Junio del 2007.

Años más tarde, la idea de las pequeñas contribuciones se retoma oficialmente a través de la campaña oficial 'Un dólar por el Yasuní' (2010). Esto no sucede por casualidad, de acuerdo con los entrevistados, es justamente la falta de interés de la comunidad internacional la que precipita la Iniciativa hacia la opción ciudadana. En el 2011, la sociedad se convierte en el actor principal de la Iniciativa. Las pequeñas donaciones comienzan a finales del 2010 e involucran al sector público, privado y a la ciudadanía ecuatoriana en general. En el marco de esta campaña el aporte simbólicomás importante lo realizan 25 familias de la Parroquia Azcasubí [una parroquia periférica de la capital de Ecuador] quienes entregan a la Iniciativa 10 dólares por cada familia. En el 2010, los funcionarios del Ministerio de Ambiente y de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES- realizaran donaciones voluntarias a la Iniciativa por un total de 8.600 USD y 11.400 USD respectivamente. En el 2011, la prefectura del Guayas entrega 75.000 USD. En enero del 2012, el Municipio de Guayaquil se une a la campaña 'Yasunízate', con una contribución de 100.000 USD. A partir de Junio del 2011 los prefectos, alcaldes, representantes de las juntas parroquiales y delegados de 221 localidades se comprometen a difundir la Iniciativa. El 01 de diciembre del 2011, la Dirección Provincial de Cultura y la Dirección de Educación de Pichincha -Provincia del Ecuador- por ejemplo emprenden el proyecto 'Jóvenes por el Yasuní'. El mismo año se organiza 'La cruzada cívica por el Yasuní', cuya meta es alcanzar USD 2 millones de aportes voluntarios provenientes de la población. Durante el evento, Correa propone que los ecuatorianos desafíen al mundo con sus pequeñas contribuciones: "sabemos que nos ha ido extremadamente bien, que la generosidad del ciudadano de a pie, de la gente cotidiana, da lecciones a las grandes potencias, a las grandes corporaciones que son las que se tendrían que co-responsabilizarse" [Correa 2011]. La maratón recaudó 2.860.845 USD. De hecho en el 2011, esta sería la contribuciónmás

importante de la Iniciativa [Office, Nations, and Programme 2012]. Además, en el 2012 Correa hizo un llamado, no a los Estados internacionales, ni a las agencias transnacionales, sino a la sociedad ecuatoriana y del mundo para que contribuyan con la Iniciativa. Las contribuciones a la Iniciativa fueron varias: 18 japoneses, 12 franceses, 12 italianos, 12 irlandeses, 40 australianos,, 239 personas de Reino Unido, 36 canadienses, 33 alemanes, 18 españoles, 144 de los Estados Unidos y 69 ecuatorianos donaron su dinero a la Iniciativa (Office, Nations, and Programme 2013). De acuerdo con uno de los implicados, las donaciones ciudadanas son lo más interesante de la Iniciativa: "Para nosotros el pagar por no producir no era el problema, nosotros entendimos muy bien el valor político de las pequeñas contribuciones" [internacionalista 5 cit Gallardo 2016]. De hecho, para el entrevistado 'las donaciones sirven para que los "commoner" se sientan parte del proyecto de manejo de un common" [internacionalista 1 cit., Gallardo 2016]. Sin embargo, 'la propuesta ecuatoriana no pudo gestionarse como uncommon' desde el Estado "es decir, no puedes hacer un llamado a la compensación de los bienes públicos globales, desde la defensa del marco de la soberanía" [internacionalista 1 cit., Gallardo 2016]. Además, el carácter pionero y vanguardista de la Iniciativa es una limitación para su realización [experto 1, 3, 4, 5 cit., Gallardo 2016]. Para uno de los expertos: 'las redes globales que manejan el tema de los 'commons' tampoco han pensado en la gestióncomún del petróleo.

Lamentablemente, la idea de no extraer petróleo vea por donde la veas es una idea muy vanguardista [experto 4 cit., Gallardo 2016]. El entrevistado insiste: "las limitaciones de la Iniciativa estaban en el carácter innovador de la propuesta" [experto 4 cit., Gallardo 2016]. Otros actores internacionales reconocen que: "con todas las dificultades, contradicciones, limitaciones y demás que puede tener la Iniciativa, esta era lo más concreto que se había propuesto a nivel internacional" [internacionalista 5 cit., Gallardo 2016]. Es decir, no se trataba de los límites de los Estados para apoyar la Iniciativa, la sociedad entera no estaba preparada para el desafío que supone el dejar de extraer petróleo por un pago: "creo que la sociedad internacional no está preparada para empezar a dar estos cambios, que podrían resultar siendo demasiado radicales en un sistema económico y productivo como en el que hoy vivimos" [ambientalista 3 cit., Gallardo 2016] [experto 3 coincide en esta apreciación, cit., Gallardo 2016]. De acuerdo con el oficialismo, la Iniciativa se adelantó a los tiempos y no pudo o no quiso ser entendida por la comunidad internacional (Correa, 2013). Así, la Iniciativa fue considerada como un fracaso en términos



financieros y fue cancelada, pero un fue un éxito en términos ciudadanos (Correa, 2013., cit Gallardo 2016).

IV. DISCUSIÓN

En el marco de las discusiones de justicia ambiental y distributiva, este análisis propone utilizar la categoría de pago social por no extraer petróleo, como una acción colectiva a favor de la (des) mercantilización del petróleo para establecer con él, una relación distinta a la capitalista. De acuerdo al comportamiento de las pequeñas donaciones en la Iniciativa, éstas demostraron ser en magnitud, los mayores aportantes del fondo Yasuní-ITT. Es por esto que se afirma que pagar por no extraer petróleo, expresa el deseo de 'libertar' una producción tóxica de la lógica del mercado. Así, la acción colectiva de pagar por no extraer petróleo, 'conecta' a las personas con sus necesidades sociales y con los valores de uso de una no extracción de petróleo.

Esto es un desafío político de tipo ontológico pues, el despojar al ser humano y a la naturaleza de su condición de dignidad es como opera el capital en palabras de Dussel (Dussel, 1998, cit., Gallardo 2016). Es así que la naturaleza, de forma general, y el petróleo, de manera particular, se encuentra secuestrado y sometido a 'la relación' capitalista, tutelada por la acción política y el poder del Estado.

El petróleo por ser considerado por el la Constitución de Ecuador como un recurso estratégico, necesita del Estado para convertirse en políticapública, pero los Estados de capital dependiente, como Ecuador, tienen dificultades para desconectarse del extractivismo. Así, el Estado ecuatoriano intentó romper la lógica extractivista a partir de la politización de la Iniciativa y redefinir, con ello, su valor de uso, equilibrando las relaciones de poder y previniendo una serie de conflictos socio ambientales, que de por sí se asumen como asimétricos (O'Dwyer, 2014: traducción propia), pero los grandes donantes como Alemania por ejemplo, eran conscientes que pagar por mantener el crudo represado a través de un pago, generaba un precedente negativo, que implica el reconocer las acciones por omisión que tomen otros países, siguiendo el ejemplo de Ecuador (Fierro, 2017).

No cabe duda que la Iniciativa es transgresora y paradigmática, tanto por lo material como por lo ideal, tal como explica Godelier (1989), sin embargo, al ser cancelada se demuestra que la acción política y el poder del Estado, son antagónicas con el compromiso social de relacionarnos con la naturaleza, en su condición de dignidad. Retomando a Echeverría, vivir en el capitalismo, no es lo mismo que vivir para el Capital (Echeverría, 2010., cit en Gallardo 2016). Por tanto, una medida tan irreverente como no extraer petróleo, sólo plantea un tipo de acción colectiva que apueste por una racionalidad diferente a la capitalista: romper con el ideal del petróleo como mercancía.

De esto exactamente se trata el mecanismo del pago social: tejer un vínculo, una relación con el petróleo en sus múltiples ideales y usos materiales, que como se mencionó anteriormente, son producto de las relaciones sociales (Goldier, 1989). Estos ideales están articulados a valores reales de otras sociedades, como a los pueblos Uwa de Colombia, que consideran al petróleo 'la sangre de la madre tierra', o como el honrarlo por su formación geológica milenaria. Así, el ideal del petróleo como naturaleza, petróleo como vida, rompe con el ideal de petróleo igual muerte (Fierro L. G. 2016), o petróleo igual capital, o petróleo igual destrucción.

¿Por qué es necesario ir más allá del Estado y del mercado? Como se mencionó anteriormente, la acción política de la Iniciativa fue accionada desde el (los) Estado (s) en torno a la luz de sus márgenes, conceptualizados por Das y Poole (2008) y demostrados de la siguiente forma: margen territorial pues la Iniciativa fue un proceso territorial localizado teniendo en cuenta que el espacio físico del Parque Nacional Yasuní fue inicialmente periférico, alejado del centro y sin mayor interés político; no obstante, con la implementación de la Iniciativa ese territorio superó el margen espacial y se convirtió en el centro, el centro de atención política con pretensiones globales y amplias intervenciones sobre todo locales y nacionales con la participación de las sociedades y no de sus Estados internacionales. Margen legible, pues antes de la Iniciativa el Parque Nacional Yasuní y sus dinámicas eran 'desconocidas' e inclusive incomprensibles, se entendía medianamente la riqueza biogenética y la importancia socio cultural; no obstante, previo al anuncio de la Iniciativa se comprendió la importancia socio ambiental, pero sobre todo económica del área; fue así como la zona de la Iniciativa pasó a ser legible y comprensible. Finalmente, el margen biopolítico, pues los territorios indígenas y las vidas de los pueblos en aislamiento voluntario, que aún resisten por fuera de las fronteras del Estado - Nación, ocuparon centralidad en las razones del Estado para no extraer el petróleo. No obstante, todos estos márgenes cambiaron radicalmente cuando se canceló la Iniciativa y se declaró al bloque ITT del Parque Nacional Yasuní como una zona de interés nacional, facultando la extracción petrolera a través de la redefinición de los márgenes del Estado.

Esta configuración dialéctica y política deja en evidencia cómo la desregulación ambiental fue accionada en el ITT a partir de la falta de respuesta de los niveles estatales internacionales y las agencias transnacionales para llevar adelante la Iniciativa. Esta desregulación, que estuvo atravesada por reformas constitucionales en Ecuador, se materializó a través de mecanismos político legales, abriendo la puerta para la redefinición del Estado - Nación (O'Dwyer, 2018: traducción propia) a través de la expansión de sus

márgenes y la definición de "nuevas fronteras económicas sobre los territorios indígenas, comunidades tradicionales y selvas, áreas denominadas como 'nuevas zonas de sacrificio' y despojo (Zhouri, 2019: traducción propia) que en el marco del Capitaloceno y el despojo estatal internacional anula el proceso emancipatorio del Estado ecuatoriano para 'libertar' al petróleo de su condición mercantil. A esta compleja ecuación geopolítica se integra la estrecha alianza empresarial o público - privada, que torna a los Estados capital dependientes artífices de la lógica extractivista y mercantil que exacerba, nuevamente, la producción de impactos y conflictos socio ambientales, volviendo así al principio mercantil de la naturaleza, renunciando a la compensación parcial y afectando al pago social por la no extracción del petróleo.

La categoría de *pago social por no extraer petróleo* genera las condiciones para vincular a la sociedad con el petróleo de una manera diferente, al tiempo de empoderar a las personas y colectivos del proceso de toma de decisiones sociales. Así, quienes están dispuestos a pagar por no extraer petróleo, son conscientes de la alta dependencia de las economías extractivas sobre la naturaleza, y por esta misma razón, cooperan y priorizan otras formas de generar ingresos sustentables, basados en la justicia social y redistributiva por sobre el crecimiento ilimitado, abriendo canales para la cogestión de recursos denominados estratégicos como el petrolero. La acción colectiva de pagar por no extraer petróleo 'vincula' a la sociedad con sus valores de uso y desvincular el pago del derecho exclusivo a poseer la cosa: la propiedad capitalista. No se trata de adquirir la propiedad sobre los barriles represados, sino una mera custodia de ellos. La experiencia ecuatoriana no solo propone lo impensado en las discusiones de cambio climático: compensar a un país económicamente dependiente del petróleo por el esfuerzo de no extraer este recurso; sino que propone un nuevo modelo de gobernanza entre el Estado y los contribuyentes de la Iniciativa. A través del fondo Yasuní-ITT y la emisión de los Certificados de Garantía Yasuní (CGY), el caso ecuatoriano, visibiliza cómo lo político posibilita el encuentro entre el Estado y la sociedad. Esta relación supone una tensión, quizá insalvable, entre las acciones colectivas y la 'soberanía' del Estado (Gallardo, 2016). Tensiones que ya la vivimos cuando el gobierno ecuatoriano propuso una gestión compartida de los recursos provenientes de la Iniciativa. Correa, por ejemplo insistía en que la comunidad internacional no puede condicionar sus contribuciones al fondo 'Yasuni-ITT' para financiar los temas de conservación de la biodiversidad (Enlace Ciudadano No 154, 09/01/2010., cit en Gallardo 2016). Es por esta razón que una acción colectiva como pagar por no extraer petróleo, debe superar a los Estados e

insistir junto con la Sociedad en una custodia compartida sobre el petróleo represado.

En definitiva, pagar por no extraer petróleo, es un mecanismo que nace del Estado, pero que para su realización debe anclarse en las decisiones sociales de sus contribuyentes. Es un mecanismo que utiliza el dinero, en su carácter social y lo considera como una relación, como un medio para desmercantilizar el petróleo. En definitiva, la radicalidad del pago social por no extraer petróleo está en que al tiempo de desmercantilizar un activo tóxico; libera a la sociedad de la relación alienada que mantiene con el petróleo.

V. CONCLUSIONES

Si las sociedades no quieren repetir el modelo de desarrollo basado en el uso intensivo de combustibles fósiles, los países ricos en biodiversidad pero dependientes del extractivismo, necesitan cambiar sus matrices energéticas y no repetir la ruta que nos ofrece Kioto: mercantilizar la naturaleza. No se trata de conservar los bosques o la biodiversidad para entrar en el mercado de la biodiversidad, ni de sustituir la renta petrolera por la tecnológica y de esta manera, entrar al mercado de carbono. Se trata de un compromiso colectivo por (des) mercantilizar la naturaleza en general, y ciertas producciones tóxicas como la extracción petrolera, en particular. No se trata de repetir los lemas ecologistas que colocan al petróleo como lo opuesto a la vida, o como el sinónimo de muerte, se trata de interiorizar que el valor que le hemos dado al petróleo como Capital, nos ha impedido relacionarnos con esta producción, desde la no-extracción.

Si este artículo, logra cuestionar la manera cómo las poblaciones humanas, en su amplio espectro cultural, se relacionan con el petróleo y abre la vía para re-pensar la forma material e ideal de cómo podemos relacionarnos con él, este esfuerzo por demostrar que a veces el dinero, puede servir para 'libertar' una producción tóxica de la lógica del Capital, ha valido la pena. El pago por no extraer petróleo y su sentido emancipatorio, 'vincula' a las personas y colectivos del mundo, con sus decisiones sociales alrededor de sus producciones. La relevancia de usar el dinero para devolverle al petróleo su condición de dignidad, y de reintegrarlo a la naturaleza, no es poca cosa.

Sin embargo, estos postulados no son del tipo 'naif', no se trata de plantear una relación ideologizada con el petróleo, o con la naturaleza, como de hecho, sucede con movimientos ambientalistas que en lugar de libertar reproducen la relación binaria y excluyente entre vida y muerte; por el contrario, lo que se propone sólo es posible si se las relaciones sociales y económicas son tensionadas a partir de lo político, es decir desde el Estado y dentro del capitalismo.

Inicialmente, la Iniciativa estuvo dirigida a los Estados, con compromisos de reducción de carbono en el marco de Kioto. Sin embargo, los países del



Anexo I, demostraron ser muy conservadores y no estuvieron dispuestos a pagar por mantener el petróleo en el subsuelo. Por esta razón, se trata de ir más allá de la mercantilización de la vida y de superar al Estado: pues fueron las personas y los colectivos que donaron su dinero a la Iniciativa, quienes son sujetos de inspiración de este artículo, porque en su donación, el dinero opera como un regalo, como un deseo, como una voluntad de ser, una forma de relacionarse y no como el centro en la lógica capitalista. El pago por no extraer petróleo intenta 'libertarlo' de su condición de mercancía, pero sobre todo, permite que las personas contribuyente emancipen y se separen de la alienación en la que las sociedades modernas viven con relación al petróleo. En la Iniciativa, las pequeñas donaciones fueron en magnitud, las más importantes. Así, la sociedad ecuatoriana y del mundo demostró estar dispuesta a realizar un pago social por dejar el petróleo en el subsuelo, sin demandar sobre él un derecho de propiedad, sólo las garantías de no explotación, es decir las garantías de custodia.

Sin embargo, el caso de estudio nos permite acercarnos a las tensiones que provoca ceder parcialmente la soberanía del Estado, a favor de esa custodia colectiva de las reservas petroleras, cuya relevancia geopolítica es indiscutible. Es por esta razón, que la categoría de pagar por no extraer petróleo no puede quedarse exclusivamente en el campo político de los Estados - justamente porque sus márgenes son dialécticas y operan con excepcionalidad -sino que debe tensionarse y plantearse como una acción colectiva que en un segundo momento, permita desarrollar las custodias colectivas sobre los recursos no-renovables.

Finalmente, el pagar por no extraer petróleo, como acción colectiva, es lo no-pensado en el marco de las discusiones sobre cambio climático, y en el ámbito de los comunes, por lo que este artículo propone universalizar el debate sobre la gestión de los comunes ambientales, como el petróleo, a los que se pretende devolverles su forma natural de existencia social. Es una invitación a trabajar en mecanismos emancipatorios de reproducir la vida más allá del Capital, de abrir las fronteras epistémicas que nos separan del ideal de organizarse a partir de los valores de uso y de racionalidades distintas a la capitalista. Sí, es posible: la Iniciativa por no extraer petróleo en el Yasuní fracasó en manos de los Estados, pero sigue vive en el ideal, en el deseo, en el anhelo de desmercantilizar el petróleo.

AGRADECIMIENTOS

A Jesús Ramos, René Ramírez y Antonio Malo por sus constructivos comentarios. A las personas entrevistadas por el apoyo recibido. Este artículo es parte de la investigación doctoral que la autora realizó

con el apoyo del Instituto de Ciencia y Tecnología Ambiental (ICTA). Un reconocimiento especial al Instituto de Producción, Economía y Trabajo (IPET) de la Universidad Nacional de Lanús, con quien la autora colabora.

REFERENCES RÉFÉRENCES REFERENCIAS

1. Amin, S. 2011. La Ley del valor mundializado. *El Viejo Topo*.
2. Asad, Talal. 2008. "Donde están las márgenes del Estado?". Cuadernos de Antropología Social No 27, UBA – ISSN: 0327-3776, pp. 53–62.
3. Appadurai, Arjun. 2008. "A vida social das coisas: as mercadorias sob uma perspectiva cultural".
4. Becker, Howard. 1993. Observação social e estudos de caso sociais. In: BECKER, Howard (Org.). *Métodos de pesquisa em ciências sociais*. São Paulo: Hucitec.
5. Cambrige University Press 1986 - Tradução Brasileira EdUFF 2008. p: 15 - 87.
6. Camarero, Luis. 2006. Ambiente y sociedad: elementos de explicación sociológica. España. Ediciones Paraninfo S.A.
7. Castre. 2005. The epistemology of particulars: Human geography, case studies and 'context'. *Geoforum*, 36(5), 541-544.
8. Clastres, Pierre. 2014. Copérnico e os selvagens. In.: A sociedade contra o Estado. Editora CosacNaify, 2014. [Cap 1].
9. Correa, Rafael. 2007. "DISCURSO DEL PRESIDENTE EN EL FORO DE PRESIDENTES SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Nueva York, 24 de Septiembre de 2007."
10. Correa, Rafael. 2010a. "Inauguración De La 158 Cumbre De La Opep." Presidencia del Ecuador: Discursos e Intervenciones. <http://www.presidencia.gob.ec/>.
11. Correa, 2010b. XVI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, realizada en Cancún-México.
12. Correa, Rafael. 2011. "PRIMERA CUMBRE INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Guayaquil, 14 de Marzo de 2011 1": 1–45. <http://www.presidencia.gob.ec/wp>.
13. Correa, Rafael. 2012. "LA INICIATIVA YASUNI-ITT: CAMBIANDO PARADIGMAS PARA UN FUTURO SUSTENTABLE Río de Janeiro, 20 de Junio de 2012."
14. Correa, Rafael. 2013a. "ANUNCIO A LA NACION INICIATIVA YASUNI ITT Quito, 15 de Agosto de 2013."
15. Das, Veena & Poole, Deborah. 2008. El Estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. Revista Académica de Relaciones Internacionales, núm. 8 junio de 2008, GERI-UAM ISSN 1699 – 3950.

16. Declaración del Parlamento Alemán. Deutscher Bundestag Declaration, Drucksache 16/9758 16. Wahlperiode 25. 06.
17. Dussel, Enrique. 1998. Hacia Un Marx Desconocido. Un Comentario de Los Manuscritos Del 61-63. Ediciones Siglo XXI.
18. Dussel, Enrique. 1985. La Producción Teórica de Marx. Una Introducción a Los Grundrisse. Primera. Siglo XXI.
19. Echeverría, Bolívar. 1984. La "Forma Natural" de La Reproducción Social. 41 Cuadernos Políticos.
20. Echeverría, Bolívar. 1994. Circulación Capitalista y reproducción de la riqueza social. Apunte crítico sobre los esquemas de K. Marx.
21. Echeverría, Bolívar. 1995. Las Ilusiones de La Modernidad,. Quito, UNAM: El Equilibrista.
22. Echeverría, Bolívar. 1998a. La Contradicción Del Valor Y El Valor de Uso En El Capital, de Karl Marx. ed. Editorial Itaca.
23. Echeverría, Bolívar. 1998b. Valor de Uso y Utopía. ed. Siglo XXI. SIGLO XXI.
24. Echeverría, Bolívar. 2009. Qué Es La Modernidad? UNAM, México.
25. Echeverría, Bolívar. 2010. Modernidad Y Blanquitud. Era, México.
26. Echeverría, Bolívar. 2011. Crítica de la modernidad capitalista. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.
27. Falconí, F., Burbano, R., Ramos-Martin, J., & Cango, P. 2019. Toxicincome as a trigger of climate change. *Sustainability*, 11(8), 2448.
28. Fierro L. G. 2016. Oil or 'life': the dilemma inherent in the Yasuní-ITT initiative. *The Extractive Industries and Society*, 3(4), 939-946.
29. Fierro L. G. 2017. Re-thinking oil: compensation for non-production in Yasuní National Park challenging sumac kawsay and degrowth. *Sustainability Science*, 12(2), 263-274.
30. Gallardo Fierro, J. L. 2016. Re-pensar el petróleo o actuar como de costumbre. Universitat Autònoma de Barcelona.
31. Gluckman, Max (2010 [1940]). "Análise de uma situação social na Zululândia moderna". In: FELDMAN-BIANCO, Bela (org.). *Antropología das sociedades contemporáneas. Métodos* (2a ed.). São Paulo: Editora UNESP.
32. Godelier, Maurice. 1989. "El papel del pensamiento en la producción de las relaciones sociales" in: Lo ideal y lo material. Pensamiento, economías, sociedades. Madrid, Taurus Humanidades. p: 199 – 208.
33. Harvey, D. 2004. El "nuevo" imperialismo: acumulación por desposesión. *Socialist register*.
34. Harvey, D. 2012. El enigma del capital y las crisis del capitalismo, Akal, Madrid [traductor: Juan.
35. Luxemburgo, R. 1985. La acumulación del capital. Orbis.
36. Mari Madariaga], 240 p., ISBN 978-84-460-3544-2. Investigaciones Geográficas (Mx), (83), 142-145.
37. Marx, Carlos. 1975. El Capital. Crítica de La Economía Política. Libro I. El Proceso de Producción Del Capital. Traducido por Pedro Scaron. Vols 1-3, SIGLO XXI.
38. Marx, Carlos. 1977. El Capital. Crítica de La Economía Política. Libro III. El Proceso Global de La Producción Capitalista. Traducido por León Mames, SIGLO XXI.
39. Marx, Carlos. 2007. Elementos Fundamentales Para La Crítica de La Economía Política. Borrador 1857-1858. Traducido por Pedro Scaron. Vols 2, SIGLO XXI.
40. Mauss, M. 1967. The Gift, trans. Ian Cunnison.
41. Ostrom, E. 2000. El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva. México. 1ra edenEspañol.
42. O'Dwyer, Eliane Cantarino. 2014. "Conflitos ambientais: saber acadêmico e outros modos de. conhecimento nas controvérsias públicas sobre grandes projetos de desenvolvimento". *Revista Antropolítica*, n. 36 (1).
43. O'Dwyer, Eliane Cantarino. 2018. "Os antropólogos, as terras tradicionalmente ocupadas e as estratégias de rede nição do Estado no Brasil". *Rev. antropol.* (São Paulo, Online) | v. 61 n. 1: 33-46 | USP.
44. Polanyi, K. 2007. La Gran Transformación: los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo; con prólogo de Joseph E. Stiglitz. Ed. 1^a ed. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica. Traducido por Eduardo Suárez. Páginas 118-127.
45. Ribeiro, Gustavo Lins. 2011. Antropología de la Globalización. Circulación de personas, bienes e informaciones. *Cuaderno Urbano* 10: 159-186. 2011.
46. Sahlins, M. 1974. Economía de la Edad de Piedra (No. 330.15/S13e).
47. Soederberg, S. 2014. Debtfare states and the poverty industry: Money, discipline and the surplus population. p. 320.
48. Swartz Marc J. Turner Victor W & Tuden Arthur. 1966. "Introducción" a Political Anthropology, Chicago, Aldine Publishing Company, pp. 1-41. Traducción de Cecilia García Robles y Guadalupe GonzálezAragón.
49. Ulloa, Astrid. 2017. Dinámicas ambientales y extractivas en el siglo XXI: ¿es la época del Antropoceno o del Capitaloceno en Latinoamérica? *Desacatos* 54: 58-73.
50. Zhouri, Andréa. 2019. "Desregulação Ambiental e Desastres da Mineração no Brasil uma Perspectiva da Ecología Política" in: DOSSIÉ desastres e crimes da mineração em Barcarena / Edna Ramos de



Castro, Eunápio Dutra do Carmo. – Belém: NAEA: UFPA, pp: 43 - 53.

Otras Fuentes

52. Andrés Arauz. 2021 "Políticas para transitar hacia la justicia ecológica", publicado en <https://frentealambiente.com/wp-content/uploads/2021/04/Compromisos-Andres-Arauz.pdf>.
53. AGENCIA AFP. 2010 "Ecuador anuncia gestión ante Alemania para conseguir apoyo al ITT" [Ecuador announces management to Germany for support to ITT], Monday 20th September, 2010. Published on Diario El Universo.
54. AGENCIA AFP. 2013 "Alemania formalizó aporte de 34,5 millones de euros para el Yasurí" [Germany formalized contribution of 34.5 million euros for the Yasurí] Monday 21th February, 2013. Published on Diario El Universo.
55. Annual Report. 2011. Report of the Ecuador Yasurí ITT Trust Fund. Period 1 January – 31 December 2011, 31 May 2012.
56. Annual Report. 2012. Report of the Ecuador Yasurí ITT Trust Fund, 31 May 2013.
57. ECUADORINMEDIATO. 2011 "Germany will not finance the Yasurí plan because it feels it would be considered to be a "precedent", Thursday 9th June 2011. Echeverria, 2010.
58. WIKILEAKS 2009b, CONFUSING SIGNALS ABOUT ECUADOR'S YASUNI ITT CONSERVATION PROJECT Date: 2009 July 30, 12:24 (Thursday) Canonical ID: 09QUITO657_a Original Classification: CONFIDENTIAL Current Classification: CONFIDENTIAL.
59. WIKILEAKS 2009 c. ECUADOR'S MFA PITCHES YASUNI ITT CONSERVATION PROJECT TO WESTERN DIPLOMATS. Date: 2009 March 24, 19:15 (Tuesday) Canonical ID: 09QUITO204_a. Original Classification: UNCLASSIFIED, FOR OFFICIAL USE ONLY Current Classification: UNCLASSIFIED, FOR OFFICIAL USE ONLY.
60. Gobierno de Ecuador 2009. Ecuador Yasuní ITT. Fondo de Fideicomiso. Términos de referencia, 24 de noviembre del 2009 (final reviseddraf).
61. WIKILEAKS 2009d ECUADOR'S POSITION TOWARDS THE UPCOMING COPENHAGEN CLIMATE CHANGE NEGOTIATIONS Date: 2009 December 2, 21:51 (Wednesday) Canonical ID: 09QUITO1015_a. Original Classification: UNCLASSIFIED, FOR OFFICIAL USE ONLY Current Classification: UNCLASSIFIED, FOR OFFICIAL USE ONLY.
62. YASUNI-ITT INITIATIVE STILL SEARCHING FOR ITS FIRST MAJOR DONOR. Date: 2009 November 6, 19:39 (Friday) Canonical ID: 09QUITO937_a. Original Classification: CONFIDENTIAL Current Classification: CONFIDENTIAL.
63. Entrevista al Presidente Rafeael Correa en Radio Fantástica de Tulcán del 09 de enero del 2012.
64. Entrevista al Presidente Rafael Correa en el Programa "Decisiones Soberanas". Published on Aug 20, 2013.
65. Entrevista a Bolívar Echeverría por Fernando Rojas. (Videoteca Contracorriente del ICAIC), Publicado 28/12/2012 en <https://www.youtube.com/watch?v=ITnGZSz5Qrs>.



GLOBAL JOURNAL OF HUMAN-SOCIAL SCIENCE: F
POLITICAL SCIENCE
Volume 22 Issue 4 Version 1.0 Year 2022
Type: Double Blind Peer Reviewed International Research Journal
Publisher: Global Journals
Online ISSN: 2249-460X & Print ISSN: 0975-587X

Relations between Russia and European Union Developments and Complexities

By Dr. Shoaib Khan

University of Mumbai

Abstract- *Objectives:* This paper focuses on the bilateral relationship between the EU with Russia, discontinuing regular bilateral summits, suspending the dialogue on visa issues, and talks on a new bilateral agreement to replace the PCA. The policy of combining gradual sanctions with attempts to find diplomatic solutions to the conflict in eastern Ukraine was being followed by the EU. The efforts of the E3+3 group of countries with Russian participation that concluded a nuclear agreement with Iran in July 2015 raised hopes for greater cooperation on the global stage.

Discussions: It concentrates on elements that must be considered to understand and predict their actions in between the relations of two players, the image each of them has of themselves. Understanding these elements in Russia and EU case, the EU's image of itself and of Russia and Russia's image of itself and the EU is an essential pre-condition to pre-empt possible problems in the relationship and devise effective strategies on how to solve them.

Keywords: russia, european union, WTO, energy, NATO, US, eurasia.

GJHSS-F Classification: DDC Code: 342.73082 LCC Code: KF4819.6



Strictly as per the compliance and regulations of:



Relations between Russia and European Union Developments and Complexities

Dr. Shoaib Khan

Abstract- Objectives: This paper focuses on the bilateral relationship between the EU with Russia, discontinuing regular bilateral summits, suspending the dialogue on visa issues, and talks on a new bilateral agreement to replace the PCA. The policy of combining gradual sanctions with attempts to find diplomatic solutions to the conflict in eastern Ukraine was being followed by the EU. The efforts of the E3+3 group of countries with Russian participation that concluded a nuclear agreement with Iran in July 2015 raised hopes for greater cooperation on the global stage.

Discussions: It concentrates on elements that must be considered to understand and predict their actions in between the relations of two players, the image each of them has of themselves. Understanding these elements in Russia and EU case, the EU's image of itself and of Russia and Russia's image of itself and the EU is an essential pre-condition to preempt possible problems in the relationship and devise effective strategies on how to solve them.

Conclusion: It concludes that the systemic incompatibility will remain which will be the key problem between Russia bent on sovereignty and hard power, and the EU integration machine, and with its imperialist bureaucratic culture, which is structurally incapable of accommodating a Russia disinclined to submit itself to Western normative hegemony. Their relationship will remain stagnant and crisis-prone unless the EU's approach to Russia changes along with the Russian policy itself. The policy on both will be reactive rather than proactive and will lack cohesion and consistency.

Keywords: russia, european union, WTO, energy, NATO, US, eurasia.

I. INTRODUCTION

A strategic partnership had been building between Russia and the EU until the crisis in Ukraine, covering, among other issues, trade, economy, energy, climate change, research, education, culture, and security, including conflict resolution in the Middle East, counter-terrorism and nuclear non-proliferation. The EU was a staunch supporter of Russia's WTO accession which was completed in 2012. The issue of the shared neighborhood in recent years has become a major point of friction. The accession of Crimea into the Russian Federation in March 2014 and the allegations that Russia supported rebel fighters in the east of Ukraine triggered a crisis at international level.

The bilateral relationship between the EU with Russia was reviewed by the former, discontinuing

Author: President/Founder, ALFAAZ Education and Cultural Society, Mumbai. Visiting Faculty, Centre for Central Eurasian Studies, University of Mumbai. e-mail: shoalbk_92in@yahoo.com

regular bilateral summits, and suspended the dialogue on visa issues and talks on a new bilateral agreement to replace the PCA. The policy of combining gradual sanctions with attempts to find diplomatic solutions to the conflict in eastern Ukraine was being followed by the EU. The efforts of the E3+3 group of countries with Russian participation that concluded a nuclear agreement with Iran in July 2015 raised hopes for greater cooperation on the global stage. However, Russia's intervention in the Syrian War since September 2015, supporting President Bashar Al Assad, and information campaigns both inside and outside Russia have caused additional tensions with the West.

The 2014-2016 recession resulting in the turbulence in the banking sector from which the Russian economy recovered in 2017. It benefitted from increasing revenues from oil and commodities exports. The year 2018 showed modest economic growth. This appeared to slow in 2019 and 2020. The country's economic performance is dependent on oil and gas prices and its investment climate remains uncertain.

Concentrated in a few sectors there is a lack of transformative investments in the economic system, while large firms close to the state dominate the market. The EU remains Russia's biggest trading partner despite the sanctions and Russia is the EU's fourth-biggest. Numerous factors marred the trade and economic relations, such as Russia's embargo on several EU agricultural commodities, disputes of the WTO, and on opportunities limitations for EU companies participation in Russian public procurement¹.

Moscow enjoys almost undisputed influence and its foreign policy capitalization or the presence at international radars has overreached even the Soviet global clout at its highest point in certain aspects, despite its economic fragility has reached global prominence. Not considering the EU a serious interlocutor makes Russia once again almost a competitor with the United States.

On both sides, the controversial adversarial rhetoric pitch seems to put into oblivion not only the outlines of a common security space and the entire heritage of Russia-West relations at present. It shatters all dreams of future promotion of arms control or a constructive build-up of deeper confidence and a relationship of trust between Russia and the West. Russia since the fall of the communist state is painstakingly trying to define its national identity rocking



between the acknowledgments that it is historically an integral part of Europe, the geopolitical Eurasian heartland with a certain dream of a Eurasian entity to be created.

The fact has been ignored by many politicians and analysts in Moscow that due to the influx of European technological prowess in the eighth century Russia has become a powerful empire under Peter the Great with considerable military might and diplomatic clout without whom it would have evolved into a semi-colony like ancient China. It is thus that it has become a major player in European affairs².

II. DEVELOPMENTS IN RELATIONSHIP

Russia should develop good relations with European countries from the pro-European perspective and try to join all leading European regional organizations as full members. The European economies to which the Russian economy is attached to a great extent, the volume of bilateral trade between the two is unrivalled in Russia's overall trade relations. In the Russian economy, in which Europe is ahead of the investors in all the foreign direct investments. Russia if it were to be considered a European country by European nations themselves, the security interests of Russia as its geography dictates would be served well. Russian territory to the west of the Urals is plain and difficult to defend against powerful armies of European nations³.

At the political level is the Partnership Cooperation Agreement PCA between Russia and the EU which came into force in 1997, initially for 10 years. Its renewal has been taking place since 2007 every year. The PCA is complemented by agreements in the political, commercial, scientific, environmental, and energy fields⁴. Russia further expanded opportunities for economic relations with the EU and other foreign partners. When in 2012 it joined the World Trade Organisation⁵.

The EU-Russia Energy Dialogue which was launched in 2000 focused on the energy, its efficiency, the interconnection cooperation of the EU and electricity network of Russia, trade, and the safe use of nuclear materials⁶. In March 2014, following the retaking of Crimea by Russia, the EU imposed restrictive measures, including targeted economic measures, against Russia. In turn, Russia imposed restrictions on imports of agricultural products and food from the EU⁷.

Since the 1990s when relations were established the EU was caught by surprise several times on Russia's actions. The energy crisis of 2006 between Russia and Ukraine and Russia's 2008 war in Georgia, are just some of the most prominent examples. To anticipate Russia's moves by the EU the failure of which is rooted in its stalemate to know the Russian view of the world and the EU and how it understands its actions. Similarly, Russia's perception of the EU's intentions is

distorted by the Western perception of it in relations in the international arena.

Some elements must be considered to understand and predict their actions in between the relations of the two players, the image each of them has of themselves. Understanding these elements in Russia and EU case, the EU's image of itself and of Russia and Russia's image of itself and the EU is an essential precondition of its relation besides strategies to solve them⁸.

III. THE INSTITUTIONAL ASPECTS

Constituted as the successor state of the Soviet Union, the Russian Federation to which the EU proposed the conclusion of a new agreement. Signed in 1994 and ratified in 1997, the Partnership and Cooperation Agreement PCA sets the contours of the relationship to be in its format to fit EU-Russia relations it has not been developed uniquely but rather represents a strategic tool that the EU used for defining its relations with those countries of the former Soviet Union with which its interests was in building up bilateral relations, but had no intentions to offer the prospect of membership.

Entertaining very different expectations about their future partnership the two sides entered into negotiations. The inclusion of Russia into the international community of democratic states and as per the aims it pursued this goal not only when dealing with the EU most importantly the US in particular along with the Western states or organizations in general. Stable political relations with the West were not seen as an end in itself but also as a ticket for enjoying economic prosperity and maintaining internal stability⁹.

The institutional paralysis and political deadlock in relations between Russia and the European Union are all the more striking, because both sides are vitally interdependent in their external and domestic security. Joint neighborhood, in humanitarian issues, and the EU accounts for over 50 percent of Russia's external trade and most of the FDI. The closer the EU and Russia get to each other, territorially or economically defying neoliberal theories of interdependence, the more problematic their relationship becomes, so that interdependence and contiguity turn into a source of permanent frustration¹⁰.

In the EU-Russia relations, there was never a shortage of framework documents, from the aforementioned Partnership and Cooperation Agreement (PCA) to the various strategies such as the EU's Common Strategy on Russia adopted in 1999 and reciprocal Russia's Midterm Strategy for the relations with the EU¹¹. It was proclaimed that the strategic partnership has not been supported by the clear mechanisms of implementation, timelines, benchmarks, and criteria which, by contrast, characterize the relations

of the EU with European applicant countries. Lacking the prospect of Russia's membership of the Union, the entire EU-Russia paperwork remains mostly a declaration of intent, an instrument of policy avoidance rather than a clear policy guidance¹².

The Common Spaces language, the EU discursive strategy of uncertainty which presupposes leaving as much room as possible for different interpretations of basic concepts that form the background of the EU-Russia relations. The Moscow-based Council for Foreign and Defense Policies the critical report of which on the Common Spaces as merely a transitory stage in the EU-Russia relations that reflect the lack of vision on both sides¹³. In the new EU-Russia basic treaty, the failure to open negotiations in this sense does not seem to need to create a legal vacuum. According to Article 106 renewing the current Agreement can be done infinitely until both sides decide to replace the Agreement, without embarking on a laborious process of re-negotiating and almost improbable ratification of the new framework document¹⁴.

After the autumn of 2013, the Eastern Partnership is not discussed in the same way by Russians, there is no doubt anymore that the EaP is aimed against Russia. The Association Agreement with the EU comes to the forefront as the most important and problematic consequence of the EaP participation for post-soviet states. The discussion is over and one clear interpretation of the events in Ukraine becomes predominant. According to this interpretation, the EaP and, particularly, the EU's insistence on the Association Agreement backed by the US provoked the split in Ukraine's society and elites. This necessitated Russia's involvement as it resulted in violence. In Russian discourse, in contrast, it is expected to find explicit framing in terms of competitiveness, which is indeed the case. First of all, political science scholarship in Russia interpreted EaP as a potential tool for geopolitical competition used by the European Union to push Russia further away from its traditional sphere of influence in the near neighborhood.

In the same vein, Bagdasarov the leader of a parliament faction, and Medvedev the then President, some members of parliament raised the issue of the possible impact of the Eastern Partnership on Russia. In economic terms, this competition was framed initially and it was in line with the EU's framing at that time and agrees with academics that there may be more to the EaP than the European Union would be prepared to officially acknowledge. The geopolitical competition that the EU openly denies is exactly the unconfessed dimension of EaP¹⁵.

EU policy toward Russia has reflected the unique character of the EU as a supranational entity. The Union itself, the Commission; the Presidency; the troika of Presidency, also high representative for the

CFSP from which it has combined policies and the European Parliament with policies from member states. The union and its member states' policies have been harmonious. In 1999 a Common Strategy was adopted by the EU this was led by one of the main driving forces after the achievement of this goal.

In early 2004, the EU's policy towards Russia was the major review which was triggered by a lack of harmony. But a fully coordinated and coherent EU policy regarding Russia was not always achieved. The common positions on Russia adopted by the EU as a whole sometimes only describe the smallest common denominator. The big member states especially Germany, France, Italy, and earlier the United Kingdom and the immediate neighbours of Russia in the EU formulate their positions.

They feed them into the EU debate and actively engage in the formulation of EU policies. They try to influence and mobilize a Commission that also has to take account of the views and national interests of twenty-five member states and appears to be slow on occasion. Furthermore, member states with particular interests do not hesitate to take up with Russia bilaterally issues that the union as a whole could or should address¹⁶.

IV. THE ENERGY FACTOR

With the continuous decline of fossil fuels as the indigenous primary energy production, the European Union faces a situation where it is increasingly reliant on imports to satisfy demand. Here, the Russian Federation has emerged as the Union's leading supplier of hard coal, crude oil, and natural gas¹⁷. However, notably in the aftermath of the supply interruptions of 2006 and 2009, concerns are raised about Europe's future gas supply security¹⁸.

A systematic empirical study on this development has been rather overlooked so far despite the deterioration numerously expressed in the EU-Russian gas relations. The effect of Russia's power increase related to their gas relations for which the empirical evidence is missing as well. Investigating the extent to which the level of cooperation in the EU-Russian gas interactions has declined in the last twenty years, the present work aims to fill those gaps.

It is for two reasons that the focus is on the EU-Russia gas relations. First, unlike coal and oil, gas¹⁹ transportation heavily relies on pipelines²⁰. This means that the gas producer-consumer relationship necessitates an especially high commitment from all parts of the supply chain and hardly allows for partner elasticity, as the gas destination and route are not subject to switching in contrast to an oil cargo, for instance²¹. The EU's dependence on Russia is the second reason raised particularly concerning gas and in light of future supply security. The EU-27 gas import



dependence is forecasted to increase to some 83% in 2030²². The EU-Russia energy relations interdependence is observable. This interdependence determines the incentives of both sides for cooperation and partnership which aim at enhancing the energy security that is a vital aspect of any state's well functioning²³.

The EU perceives itself as more dependent on the supplies of Russian gas than Russia depends on the EU energy market. This understanding derives from the fact that demand for energy consumption is increasing, especially gas, where Russia is the main supplier to the EU. The relatively expensive production of alternative energy resources; the possibility for diversification of suppliers is not an easy task for the EU since most of the alternative suppliers are located in politically hostile and unstable environments. The internal difficulties to liberalize the EU market where there is growing divergence in positions of the MS on how to enhance the security of energy supplies where they consider the security of supplies as a crucial aspect of their national security agenda and therefore they are reluctant to let such issues be considered at the EU level.

Concerning Russia's dependency on the EU energy market, it can be argued that it is dependent but to a lesser extent. The following factors highlights this situation, Russia has bilateral long-term contracts with the EU MS which secures Russia's energy exports. Russia's substantial part of energy exports depends on the EU energy market at high prices which constitutes a large part of state revenues. This can be characterized as sensitivity interdependence where Russia can adjust its policies as a response to the changes in the EU's energy policy²⁴.

The structure of EU-Russia energy relations both historically and geographically bridges one of many emphasizing the inter-linkage between the politics of energy security and geographies of supply and demand²⁵. There is an asymmetry between these geographical realms, between exporter and importer²⁶. Encouraging greater liberalization of the Russian energy sector the EU's attempts to export its values were unsuccessful, with the EU now introducing more explicitly geopolitical tools to increase the security of supply²⁷. Carbon emission reduction strategies cannot replace hydrocarbons completely in the short-term, therefore energy consumers such as the EU will continue to depend on energy imports²⁸. However, the low carbon transition adds another dimension to the geopolitics of energy trade, as another commodity on the international energy market²⁹.

In political and geopolitical besides economic terms in which the Russian energy policy is explicitly framed³⁰, it has been claimed internally that to strengthen the Russian position in the world, is by way of the development of the energy sector³¹. Applying to many other energy-producing states, such a position to

Russia is not exclusive. High energy prices in the 2000s allowed many energy-producing states such as Russia, Venezuela, Sudan, and Nigeria to accumulate hard currency reserves³², and increase state control of energy sectors. This resulted in barriers to foreign investment, has undermined decarbonisation policies, and clashes with the liberalization of energy trade promoted by Western energy consumers³³.

Since 2000 Russian leaders have seen revenues from the energy sales as a way to reconstruct the country's economic and political power³⁴. The 2009 Russian Security Strategy emphasizes that one of the main long-term directions of national security in the economic sphere is energy security³⁵. Russian power and influence in international politics are derived significantly from energy trade, Russia as an energy superpower, which also affects how Russian energy policy is interpreted externally³⁶.

V. CHALLENGES ON SECURITY

The post-Cold War Europe essentially comprises an extension of rules and institutions devised by and for the non-Communist states of Europe while the Cold War was still going on. In 1992 with the signing of the Maastricht Treaty, the European Union was built on agreements designed over the course of four decades by leaders of important Western European states. In the late 1940s, NATO emerged as a tool for resistance to the Soviet and communist threat to those same states. A conscious choice was made by European and the US diplomats to use the institutions inherited from the Cold War as the foundation for the new post-Cold War order, rejecting other options in the process³⁷.

A Europe of concentric circles was the solution attempted. A core Europe was at its center which comprised states that were already members of the Euro-Atlantic community at the moment when the Soviet Union disintegrated. Central and Eastern European states formed the intermediate circle that aspired to, and were eventually granted membership in, both the EU and NATO.

In the outermost circle, the post-Soviet neighbors along with Russia assumed to be part of a wider Europe that shared interests and values in common with the others but remained outside institutional Europe. In Central and Eastern Europe, for many states that the lure of membership in the world's largest trading bloc and a potential military alliance justified compromises. Such an approach that required for those states that view Russia as a potential threat.

Though, Russia being a rule-taker as a condition of gaining entry to Europe always rankled. Initiatives to hold non-member states strongly to institutional Europe, Moscow refused to participate in, such as the EU's Neighborhood Policy, in large part as

doing so would mean accepting a status which will be equal to those of the smaller states of Central and Eastern Europe and the South Caucasus, and adopting rules and regulations written without its involvement. This was an approach without consideration that Russia being a Great Power³⁸.

The expansion of the European Union or NATO was never accepted by Russia. In the first decade of the post-Cold War era, it was largely accepted by Moscow. About NATO discussion and the EU expansion moved beyond the former Warsaw Pact states also to include Soviet successor states like Georgia and Ukraine, the Baltics were always in something of their category, Russia turned from soft protest to an openly hostile attitude.

Integrating these states with the efforts of the EU and NATO had left Russia on the doorstep and appeared to challenge its influence and standing as a Great Power. Portrayed in Russia as a continuation of Western efforts, this was to reduce Russian influence that existed since the Cold War. The expansion into the post-Soviet region was neither about nor directed against Russia as being argued by the US and European officials, their claims never received much leverage in Moscow³⁹.

In EU-Russia relations the delinking of the security dimension from the more global context are difficult to accept. The regional challenges relate to the narratives associated with the shared neighborhood which have become increasingly antagonistic, or to counter-terrorism activities, which have provided ground for more collaboration, with the role of other players the US, Turkey, and China. The internal and the external nexus as it means applies both to security readings within the European Union and Russia and to those regarding their relationship.

At the structural level challenges will exist with the redefining of the European security order opening the ground for competitive as well as cooperative relations. Transnational threats to security coming from criminal organizations, cyber-security threats, or terrorist groups, with a transnational dimension, will keep adding to the security challenges these players face. Overcoming the mistrust, in the face of a military build-up and hostile discourse, besides reaching the political conditions for the normalization of relations will be on the top of the agenda⁴⁰.

The post-Cold War Euro-Atlantic security order is being challenged by Russia. Compared to Ukraine's dealings with NATO, this issue is much broader. New treaties between Russia and the West as per Moscow's proposal contradict the basic principles on which peace in the Euro-Atlantic area is built. Stakes are high as Europe has not been closer to a large-scale military conflict on the continent since the fall of the Berlin Wall⁴¹.

The European security architecture's concerned irritants are being informed by the competing strategic

interests. The geopolitical significance of the Russian perceptions is being challenged, both on the nuclear and conventional front, by anti-missile systems projects and by the CFE. The core legitimacy of the role of NATO in Europe is being challenged by diverging views.

The energetic asset, gas has also been an instrument to foster Russian position as a power. With the difficult security relations of European countries along with regional organizations with Moscow, the principled foundations of these relations are being considered. The normative bases of cooperation have emerged in multilateral forums, the EU, the Council of Europe, and the OSCE, and the existing divergences despite which declared common values and principles⁴².

VI. CONCLUSION

The EU and its member states both at the political and economic levels are sometimes on two parallel lines. The lack of harmonization between European objectives and national interests was yet another proof of relations with Russia. In the Council of the EU the member states continue to follow a coherent line because, although with different interests, all states agree to renew sanctions on Russia. At the same time, each state, especially those analyzed, developed bilateral cooperation policies based on their historical relationship with Russia.

A supranational organization with a normative agenda and a Westphalian state following power politics, fundamentally both Russia and the European Union are different actors. Since the beginning their actions and relations have been shaped by these underlying differences, influencing the framework of their official relations and shaping their cooperation. In the EU response the differences and evidence which was brought by the Ukrainian crisis, suggest a higher degree of awareness of Russia's geopolitical attitude of increasingly geopolitical approach towards the region. Russia and the EU, for both the priority will be the lowering of tension in Ukraine, and will have to reflect on a long-term strategy for their future relations. Some signs of mutual differences should be taken into account by these strategies, and the EU is already doing so as suggested.

The competing visions of Russia will proliferate and the decentralization of EU policy towards Russia, from the traditional and personalized approaches of France, Germany, and Italy, to the historical background of Russia on the part of new member states from Eastern Europe. The bilateral policies as a result will come to the fore. A good example is a current disagreement within the EU concerning the Nord Stream which is the North European Gas Pipeline, seen as favoring Germany and other nations of old Europe, whilst undermining the position of the East Europeans and the common EU stance vis-à-vis Russia.



Both the European Union and Russia initially understood Eastern Partnership as an economic integration project, aimed at increasing exchanges and flows between the European Union and the six participating countries. The European Union was very hesitant to admit the competitive potential of the Eastern Partnership, about Russia's ability to integrate and influence the EaP countries. In Russia the economic attraction maneuvered by the EU was understood in terms of geopolitical competition for influence in the region.

Russia not so strong in the early 1990s was more willing to cooperate with the European Union in gas-related matters than the relatively strong Russia in the post-2000s. There is some extent of correlation between Russia's increased power and a tendency toward decreasing level of cooperation with the EU. It is questionable whether the developments observed here should be interpreted as a threat to Europe's long-term gas supply security and this correlation should not be overstated. A political weapon for which Russia uses energy to extract a concession from the EU, as is to be cautiously assumed.

In the long-term, Russia is interested in securing revenues from gas exports to Europe, while politically aggressive behavior only reinforces the Union's efforts towards diversification of supply sources, promoting energy efficiency, utilizing its alternate source, and most importantly towards the regulation of the openness of its internal gas market for third states. The fact that the energy relations between Russia and the EU are hotly debated and such discussion reflects the substantial differences in visions on how to proceed with cooperation. Analysts aim to answer the question of why the conflictual issues occur in EU-Russia energy relations.

The EU's attempts to export its liberal market rules have been resisted by Russia, for example with the ECT. This is also increasingly a characteristic of EU external energy policy in part as a result of this failure, whereas the energy policy of Russia has been long explicitly linked to its foreign policy. A priority considered for EU at present is the diversification of energy suppliers, with political and financial support, offered to realize projects that would not otherwise be commercially viable.

It has been both opportunities and problems created by a complex common history and geographical proximity for the development of EU-Russia relations since the disintegration of the Soviet Union. Behind the EU-Russia agenda they are the main driving force. A great number of documents have been drafted and an elaborate bilateral dialogue structure has been put in place to cope with this complexity.

Since the end of the Cold War for the first time, the West is playing defense. Notwithstanding efforts to shore up weak spots in the transatlantic order, the

model of European and Euro-Atlantic security based on the progressive extension of liberal institutions dating from the era of the Cold War must have approached its limits, both on geographical and conceptual front.

Interrelated security disputes, which ranged from the US plan to extend its missile shield in Europe to the eventual NATO enlargement after the Cold War, are challenged by Moscow. A growing dissatisfaction has been voiced by the Russian leaders with the existing institutional frameworks for cooperation and has been opposing three core developments that of the arms control which included the missile defense and the CFE treaty, NATO, and the shared common neighborhood notion with the EU. The Russia - Georgia war in 2008 has contributed to the emergence of more fragmented geopolitics in relations with Russia, as the ongoing Ukrainian crisis is demonstrating.

REFERENCES RÉFÉRENCES REFERENCIAS

1. Fact Sheets on the European Union, European Parliament, <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/en/sheet/177/russia>.
2. Mizin Victor, EU-Russia Relations from a Russian Point of View, Heinrich-Böll-Stiftung, Brussels, 26 July 2017.
3. Oguzlu Tarik, Russia's uneasy relationship with Europe, Daily Sabah, Octo 12, 2019.
4. European Parliament, Russia: http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/it/FTU_5.6.3.pdf.
5. EU-Lex Website, Accords de partenariat et de coopération (APC): Russie, Europe orientale, Caucasméridional et Asie centrale <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/HTML/?uri=LEGISSUM:r17002&from=EN>.
6. https://ec.europa.eu/energy/sites/ener/files/documents/2011_eu-russia_energy_relations.pdf.
7. EEAS Website, The European Union and the Russian Federation: https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/35939/european-union-and-russian-federation_en.
8. Marocchi Tania, EU-Russia Relations: Towards An Increasingly Geopolitical Paradigm, Henrich Boll Stiftung, Brussels, 3rd July 2013.
9. MannKatja, The Institutional Aspects of Russia-EU Relations, E – International Relations, Apr 5, 2013.
10. Trenin Dmitry, Integratsiaiidentichnost. Rossiya kak "novyiZapad" [Integration andIdentity. Russia as the New West], Moscow: Evropa Publishers, 2006, pp. 370-371.
11. HaukkalaHiski and Medvedev Sergei (eds), The Common Strategy on Russia: Learning the Grammar of the CFSP, Helsinki: UPI, 2001.
12. Emerson Michael, EU-Russia. "Four Common Spaces and the Proliferation of the fuzzy", CEPS Policy Brief, No. 71, May 2005, p. 3.

13. Karaganov Sergei (ed.) *Otnosheniya Rossii Europeiskogo Soyuza: soveremennaya situatsiya i perspektivy* [Russia-EU relations: The current state and prospects], Moscow: Council for Foreign and Defense Policy, 2005, paragraph 1.4.2-1.4.4.
14. Bordachev Timofey, Russia, and the European Union after 2007, in Michael Emerson, ed., *The Elephant and the Bear Try Again. Options for a New Agreement between the EU and Russia*. Brussels, CEPS, 2006.
15. The Eastern Partnership respects the individual aspirations and ambition of each partner country.' (European external Action Service, April 22, 2019, available at http://eueuropaeas.fpfis.slb.ec.europa.eu:8084/headquarters/headquarters-homepage/35712/mythsabouteastern-partnership-factsheet_en, last accessed May 1, 2019).
16. Schuette Rolf, EU-Russia Relations: Interests and Values— A European Perspective, Russian and Eurasian Programme, Number 54 December 2004, Carnegie Endowment for Peace.
17. In 2008, Russia supplied 23.7% of EU-27 hard coal imports (as compared to 7.9% in 2000), 29.0% of its crude oil imports (18.7% in 2000), and 31.5% of the Union's natural gas imports (40.4% in 2000) (European Commission, 2011, p. 544).
18. a statement by the IEA's chief economist Fatih Birol of January 15th, 2009, where he urges the EU countries to "wake up" and "restructure their energy issues": Russia no longer reliable gas supplier: IEA, Retrieved July 2012, from Reuters: <http://www.reuters.com/article/idUSTRE50E3G020090115>.
19. Non-conventional gas includes coal-bed methane, tight gas sands, and gas shales. Such resources are widespread worldwide, but the development of their extraction techniques has generally been limited so far to North America (International Energy Agency, 2008).
20. Despite the possibility of LNG, about 80% of gas imported by the EU is currently transported via pipelines (BP p.l.c., 2010).
21. The pipeline infrastructure requires large (upfront) investments and is linked to high entry costs, which results in long-term exclusive contracts between suppliers and consumers as means of reducing the risks involved in those investments (International Energy Agency, 1995).
22. net imports in 2010 equalled 64.08% of gross inland natural gas consumption (European Commission, 2010).
23. Denisov. A, cited in Kemper R, "Russia Re-States its Commitment to the Energy Charter".
24. Helm.D, "Russia's Energy Policy: Politics or Economics?" (2006), Open Democracy and Free Thinking for the World.
25. G. Bridge, 'Energy (in)security: world-making in an age of scarcity,' *The Geographical Journal* (2014) pp.328-339.
26. S. Bouzarovski and M. Bassin, 'Energy and Identity: Imagining Russia as a Hydrocarbon Superpower', *Annals of the Association of American Geographers* 101/4(2011) p.787.
27. E. Kirchner and C. Berk, 'European energy security co-operation, p. between amity and enmity', *Journal of Common Market Studies* 48(2010) p.872.
28. G. Bridge, 'Resource Geographies I: Making Carbon Economies, Old and New', *Progress in Human Geography* 35/6(2010) p.829.
29. A. Bumpus and D. Liverman, 'Accumulation by Decarbonisation and the Governance of Carbon Offsets', *Economic Geography* 84/2 (2008) p.131.
30. T. Romanova, 'Is Russian Energy Policy towards the EU only about Geopolitics? The Case of Third Liberalisation Package', *Geopolitics* (2016) p.15.
31. Bouzarovski and Bassin (note 12); P. Rutland, 'Russia as an energy superpower', *New Political Economy*, 13/2(2008) pp.203-10.
32. T. Romanova (note 16)p.15; E. Kropatcheva, 'Playing Both Ends against the Middle: Russia's Geopolitical Energy Games with the EU and Ukraine', *Geopolitics* 16/3 (2011), p.554; E. Butler, 'The Geopolitics of Merger and Acquisition in the Central European Energy Market', *Geopolitics* 16/3(2011) p.628.
33. F. Umbach, 'Global Energy Security and the implications for the EU', *Energy Policy* 38/3 (2010) p.1231.
34. M. Gurses, 'State-sponsored development, Oil and Democratisation', *Democratization* 16/3 (2009), p. 508; M. Watts, 'Resource curse? Governmentality, Oil, and Power in the Niger Delta, Nigeria', *Geopolitics* 9/1 (2004) p.54.
35. Russian Government, 'Энергетическая стратегия-России на период до 2030 года', (Energy Strategy of the Russian Federation for the Period up to 2030), (2009) p.5, <http://www.infobio.ru/sites/default/files/Energostrategiya-2030.pdf>.
36. P. Aalto, D. Dusseault, M. D. Kennedy, M. Kivinen, 'Russia's Energy Relations in the East and West: Towards a Social Structurationist Approach to Energy Policy Formation', *Journal of International Relations and Development* 17/1(2014) p.24.
37. Mary Elise Sarotte, 1989: The Struggle to Create Post-Cold War Europe (Princeton, 2011). Sarotte argues that, given the speed with which events were unfolding on the ground, diplomats did not have the opportunity to design new institutions from scratch, much to the chagrin of those, like Soviet leader Mikhail Gorbachev, who wanted to start with a clean slate. Institutions like the Federal Republic of Germany's Basic Law, the European Community





- (forerunner to the EU), and NATO not only existed, they had proven their worth in enabling the West to bring the Cold War to a peaceful conclusion.
38. NATO, "The North Atlantic Treaty," 4 Apr 1949, http://www.nato.int/cps/en/natolive/official_texts_17120.htm. Among those NATO members with dubious democratic credentials were Turkey (under military rule 1960-65 and 1980-83, and which experienced military coups followed by a return to civilian rule in 1971 and 1997); Greece (under military rule 1967-74); Cyprus (briefly under military rule in 1974); and Portugal (under Antonio Salazar's quasi-fascist Estado Novo until 1974). During the transition from the 4th to the 5th Republic in 1958, France also teetered on the verge of military rule, with the army threatening to take power unless Charles de Gaulle were appointed to the presidency and a new constitution drafted.
39. Sergei Karaganov, "Europe: Can Defeat Be Avoided? [Europe: Can it avoid defeat?]" Rossiskaya Gazeta [Rossiskaya Gazeta], 18 Feb 2015, <https://rg.ru/2015/02/19/karaganov.html>.
40. Freire Maria Raquel and Simão Licínio, Security Challenges in Russia-European Union Relations, <https://estudogeral.uc.pt/bitstream/10316/85296/1/Security%20Challenges%20in%20Russia-European%20Union%20Relations.pdf>.
41. Russia's Challenge to the Euro-Atlantic Security Order, DGAP German Council on Foreign Relations, <https://dgap.org/en/events/russias-challenge-euro-atlantic-security-order>.
42. Fernandes Sandra, Russia and Transforming Security Relations in Europe: A Mix of Strategic and Normative Rationales, e-cadernos CES 01 June 2013. URL: <http://journals.openedition.org/eces/1568>.



GLOBAL JOURNAL OF HUMAN-SOCIAL SCIENCE: F
POLITICAL SCIENCE
Volume 22 Issue 4 Version 1.0 Year 2022
Type: Double Blind Peer Reviewed International Research Journal
Publisher: Global Journals
Online ISSN: 2249-460X & Print ISSN: 0975-587X

Participacion Ciudadana y la Democracia

By Patricio Maraniello

Introduccion- Nuestra constitución histórica de 1853/60 regulaba una democracia representativa o indirecta, donde el pueblo elegía a sus representantes y eran ellos los que llevaban a cabo las políticas del Estado.

Con la reforma constitucional de 1994 nuestro país incorporó otro tipo de democracia a la ya existente, la llamada democracia participativa, donde el pueblo participa directamente, sin representantes, en la toma de decisiones políticas. Y lo desarrolla a través de las llamadas iniciativas y consultas populares.

Sin embargo, a pesar de intervenir el pueblo en una de las etapas -la de decisión- no se ha logrado revertir la crisis política e institucional que alcanza también al Poder Judicial.

Ello requiere regresar a la base de la soberanía popular y permitir la participación del pueblo en todos los poderes del Estado, a través de la denominada democracia participativa ampliada o genérica.

En este estudio introductorio realizamos la inclusión de la participación ciudadana en los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), con herramientas y formatos conocidos y otros novedosos, para lograr de este modo llegar a una verdadera democracia del pueblo.

GJHSS-F Classification: DDC Code: 324.630973 LCC Code: JK1764



Strictly as per the compliance and regulations of:



Participación Ciudadana y la Democracia

Patricia Maraniello

I. INTRODUCCION

Nuestra constitución histórica de 1853/60 regulaba una democracia representativa o indirecta, donde el pueblo elegía a sus representantes y eran ellos los que llevaban a cabo las políticas del Estado.

Con la reforma constitucional de 1994 nuestro país incorporó otro tipo de democracia a la ya existente, la llamada democracia participativa, donde el pueblo participa directamente, sin representantes, en la toma de decisiones políticas. Y lo desarrolla a través de las llamadas iniciativas y consultas populares.

Sin embargo, a pesar de intervenir el pueblo en una de las etapas -la de decisión- no se ha logrado revertir la crisis política e institucional que alcanza también al Poder Judicial.

Ello requiere regresar a la base de la soberanía popular y permitir la participación del pueblo en todos los poderes del Estado, a través de la denominada democracia participativa ampliada o genérica.

En este estudio introductorio realizamos la inclusión de la participación ciudadana en los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), con herramientas y formatos conocidos y otros novedosos, para lograr de este modo llegar a una verdadera democracia del pueblo.

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

a) Evolución Histórica

En la antigüedad, Grecia, Roma..., el gobierno nacía de la voluntad popular,¹ surgiendo a veces en manifestaciones expresadas directamente en asambleas como la "eclesia" ateniense o los "comicios" romanos, a donde podían manifestarse la gran mayoría de los integrantes de la sociedad.

Luego transcurrió un largo período donde el pueblo decidía las cuestiones políticas a través de un representante, elegido por medio de elección populares, hasta llegar a la democracia participativa, donde el pueblo participaba directamente sin intermediarios ni representantes.

Pero las experiencias desarrolladas en finales del siglo XVIII, principios y mediados del siglo XIX, y algunas medidas tomadas en el siglo XX, no fueron muy alentadoras.

Author: e-mail: pmaraniello@gmail.com

¹ BURGOS, Benjamín: "Curso de Derecho Constitucional", Virtudes Ed.Univ. Pág.332/333.

Como dato histórico, el plebiscito consagrado en las Constituciones Europeas posteriores a la Primera Guerra Mundial, con el propósito de consolidar nuevas democracias, fue una herramienta decisiva para el surgimiento de los régimes totalitarios en varios países.

Fueron también las elecciones plebiscitarias las que concedieron un poder absoluto a Mussolini, en Italia (1922), y a Hitler en Alemania (1932 y 1933). El plebiscito constitucional de 1993 consolidó también en Portugal el autoritarismo de Oliveira Salazar. Las elecciones plebiscitarias en Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia y Rumanía avalaron la instalación de las autocracias comunistas impuestas por la entonces Unión Soviética. También por la ley de 1945 el franquismo introdujo esta técnica en España. Todo ello motivó que en las Constituciones posteriores a 1945 que implantaron sistemas democráticos, las formas de democracia semidirecta fueran limitadas considerablemente.

b) Suiza

Aunque, hubo otros ejemplos con mejores resultados, el modelo histórico por excelencia de las instituciones de democracia participativa es el de Suiza. Es el estado federal pionero en la incorporación y utilización de elementos de democracia directa en 1874, introduciendo en 1891 la iniciativa popular constitucional.

Para Spota la iniciativa al igual que el referéndum, es una realidad de la vida política de ese país que ha incidido en decisiones fundamentales de la Confederación. Los ciudadanos tienen derecho a la iniciativa y pueden reformar la Constitución. Si el comité que organiza la iniciativa consigue reunir cien mil firmas en un plazo de no más de 18 meses, el electorado efectúa una votación pública. Los asuntos sujetos a iniciativa o a referéndum sólo son aprobados si una mayoría del electorado y una mayoría de los cantones lo avalan. En el año 2003 se aprobó una reforma constitucional que incorporó la "iniciativa popular general" que permite modificar e implementar leyes federales. A nivel nacional se han presentado ciento cuarenta y cuatro iniciativas (144), de las cuales solo trece (13) fueron aceptadas. La iniciativa se encuentra regulada a nivel cantonal (Estadual) dividida en veintitrés Estados cantones².

² DALLA VIA, Ricardo A. y GARCÍA LEMA Alberto M., La constitución reformada y sus normas reglamentarias "Nuevos Derechos y Garantías" TOMO II, CAP VI Lorena Estarellas. Sta Fe. Rubinzel-Culzoni Año 2008. p 41.



c) EE. UU.

En Estados Unidos de América, no está regulada a nivel Nacional, pero si a nivel Estadual, como en Oregon, Utah y Dakota del Sur, que la incorporó en 1898. Presenta la particularidad que, en los dos primeros es "directa", es decir, que son sometidas directamente a votación de los ciudadanos, en cambio en la "indirecta" se le otorga a la legislatura un plazo para expedirse sobre la misma. Esta última se visualiza en los Estados de Ohio, Massachusetts y Washington.

d) América

Durante los años 90 la participación ciudadana fue incluida en casi todas las Constituciones de América Latina. En Brasil se incluyó en la reforma del año 1988; Colombia la incorporó en el año 1991; Paraguay en 1992; Ecuador en el año 1998; Venezuela en 1999; Bolivia en 2004; Costa Rica en 2002, y Honduras en 2004 -entre otras-.

Para destacar tenemos, podemos mencionar a Uruguay uno de los países que más la utiliza, desde el año 1919.

Mientras que los países que ampliaron el número de los tipos de democracia participativa fueron Venezuela (1999), Chile (2000), Guatemala (1994), Uruguay (1997), Colombia (2001), Perú (1993 con reformas en el año 2000 de la ley 26300), Bolivia en 2004.

Algunos de los países han utilizado las democracias participativas para reformar su Constitución fueron: Bolivia (2008), Venezuela (1998 y 2007), Chile (1989), Ecuador (2007 y 2008), Panamá (1998), Uruguay (1989, 1994, 1996, 1999 y 2009) y Venezuela (1999, 2007 y 2009).

También algunos Estados decidieron la continuidad o la destitución del presidente mediante la revocatoria de mandato, como ser Venezuela (2004).

En cuanto a temáticas específicas debemos mencionar su utilización para fijar la nacionalización de recursos naturales y políticas energéticas, siendo consultadas en Bolivia (2004), Ecuador (2006) y Uruguay (2004) entre otros.

III. REGULACION EN ARGENTINA

En Argentina, debemos remontarnos al 25 de mayo de 1810 donde el pueblo ratificó por aclamación a la Nueva Junta Gubernativa de las Provincias Unidas del Río de la Plata, en un acto que podríamos denominar de democracia directa.

En la Constitución de 1853/60, no se incorporaron los Institutos del Referéndum, Plebiscito o Iniciativa Popular -más aún, hay autores que los consideraban violatorios de los arts. 1 y 22 de la Constitución-, por lo que se adoptó la forma Representativa de Gobierno.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación no se expidió hasta la fecha sobre la constitucionalidad o no de esta forma de democracia semidirecta, si bien en "Baeza"³, encontramos opinión en las disidencias de los doctores Fayt y Bellusci quienes se expresaron en similares términos: "...que el advenimiento de la democracia contemporánea ofrece una perspectiva no prevista por el constitucionalismo clásico y obligará a reconocer a toda persona, legalmente capacitada, a tomar parte directamente en el gobierno de su país, mediante el Referéndum o cualquier otro medio de consulta o participación popular..." .

Por otra parte, la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, así como el liberalismo que se instaura a fines del siglo XVIII y se expande durante el siglo XIX fueron los pilares de una incipiente nueva manera de entender el lugar del individuo como tal y como ciudadano frente a las relaciones con el Estado, esto es como titular de derechos específicos, políticos primeramente como el sufragio y su otra cara, la elegibilidad para ocupar cargos públicos.

El reconocimiento, toma de conciencia y ejercicio de esos derechos, dio origen a lo que se denomina "democracia representativa", dado que concluido el acto del sufragio, el ciudadano se recluía en sus actividades, entendiendo a éste como única manera de interesarse y expresar su pensamiento respecto a las cuestiones del gobierno y del Estado y depositando en sus "representantes" la responsabilidad y decisión de tales cuestiones.

En esta línea de pensamiento se enroló el constituyente argentino de 1853 al establecer categóricamente en el artículo 22 de la Constitución Nacional que "*el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes*", postura ésta que generó múltiples debates en la doctrina nacional y que de alguna manera dificultó otras formas de intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos⁴.

Sostenía Badeni que la experiencia de haber otorgado la Suma del Poder Público a Juan Manuel de Rosas en virtud del plebiscito de 1835, impulsaron a los constituyentes de 1853 a descalificar tales formas de democracia semidirecta⁵.

Por otro lado, téngase presente en esa etapa de la historia la existencia de numerosas restricciones al propio sufragio; recuérdese que por ejemplo los analfabetos, las personas de recursos económicos reducidos y las mujeres no podían ejercer ese derecho, lo cual aparejó una despreocupación o impotencia de los individuos frente a todo el accionar del Estado.

Con el correr del tiempo y ya en el siglo XX, la sociedad se volvió cada vez más compleja y pluralista, ya que se produjeron profundas transformaciones en

³ CSJN in re: "Baeza" c/Estado Nacional", del 28/08/84".

⁴ BADENI. Gregorio Instituciones de Derecho Constitucional. Pág.623.

⁵ BADENI. Gregorio Ob. Cit. Pag.623.

todos los ámbitos de la vida social, cultural, económica y hasta doméstica de los hombres y mujeres en todos loslugares del mundo, tales como la aparición de grupos de presión, la creciente asociación de los ciudadanos reflejada en los múltiples sindicatos y empresas que surgieron, la limitación de la jornada laboral que cedió tiempo libre para el desarrollo de otras actividades, la eliminación paulatina de las restricciones del sufragio, como así también las experiencias bélicas padecidas, los avances científicos y técnicos.

Se advierte así también de forma notoria y palpable, la existencia de una brecha entre los ciudadanos electores y sus representantes, entre las necesidades y expectativas de aquellos y el ejercicio responsable y acorde de su cargo o función de éstos.

Se suma a ello, ya en los últimos años, un nuevo fenómeno a nivel mundial surgido de las crecientes relaciones económicas entre individuos y/o empresas de distintos países y que posteriormente avanza en todos los ámbitos de la realidad, esto es la globalización y que paradójicamente generó una vuelta a aquellas unidades políticas-administrativas más reducidas, esto es los municipios, haciendo hincapié en sus autonomías y denotando un aumento en el interés de sus integrantes en la formación y decisión de las cuestiones públicas.

Con el fin de posibilitar una intervención más activa de la ciudadanía, empiezan en distintos Estados a ponerse en práctica e institucionalizarse, diversas formas de democracia semidirecta., tales como el *referéndum, la iniciativa popular y la revocatoria de mandatos*, dando así los primeros pasos de lo que en la actualidad damos en llamar “democracia participativa”, adecuándose los Estados ales a un nuevo rol o actuación.

a) *Regulación Provincial*

En cuanto a su regulación constitucional en el ámbito provincia vemos un desarrollo muy activo y anterior a la reforma de 1994, entre ellos podemos mencionar los siguientes:

- Mendoza (1916) Referéndum para la reforma constitucional. (Artículo 221)
- Buenos Aires (1934) Referéndum para la reforma constitucional. (Artículo 192)
- Córdoba (1923) Iniciativa ciudadana, referéndum y revocatoria de mandato para la legislación municipal. (Artículo 152)
- Entre Ríos (1933) Iniciativa ciudadana, referéndum y revocatoria de mandato para la legislación municipal. (Artículo 193)
- 1950-1960 Chaco (1957) Iniciativa popular, referéndum y revocatoria. (Artículo N°2)
- Misiones (1958) Iniciativa popular, referéndum y revocatoria. (Artículo N°2)

- Neuquén (1957) Iniciativa popular, referéndum y revocatoria. (Artículo N°3)
- Corrientes (1960) Iniciativa ciudadana, referéndum y revocatoria de mandato para la legislación municipal. (Artículo N°170) Recuperación de Instituciones democráticas 1983-1993
- Córdoba (1987) Iniciativa popular. (Artículo N° 31) Consulta popular y referéndum. (Artículo N° 32)
- Formosa (1991) Plebiscito y referéndum. (Artículo N°4)
- Jujuy (1986) Iniciativa popular, plebiscito consultivo y referéndum. (Artículo N°2) Iniciativa legislativa. (Artículo N°118)
- La Rioja (1986) Iniciativa popular. (Artículo N°81) Consulta popular. (Artículo N°82) Revocatoria popular. (Artículo N°83)
- Río Negro (1988) Referéndum, consulta, iniciativa y revocatoria populares. (Artículo N°2)
- Salta (1986) Iniciativa. (Artículo N°58) Referéndum. (Artículo N°59)
- San Juan (1986) Consulta popular. (Artículos N°235 a N° 237)
- San Luis (1987) Iniciativa popular. (Artículo N°97) Consulta popular. (Artículo N° 98 a N° 100)
- Santiago del Estero (1986) Consulta popular. (Artículo N°4)
- Tierra del Fuego (1991) Iniciativa popular. (Artículo N°4) Consulta popular. (Artículo N°208) Revocatoria de mandatos. (Artículo N° 209)

Luego de la Reforma Constitución Nacional 1994, fueron seguidas por:

- Tucumán (2006) obligatorio para reformar la constitución. (Artículo N° 155)
- Santa Cruz (1994) Consulta popular vinculante y no vinculante. (Artículo N° 80) Consulta e iniciativa popular a nivel municipal. (Artículos N° 145 y N°150)
- La Pampa (1994) Consulta popular en manos del poder legislativo. (Artículo N° 50)
- Chubut (1994) Consulta popular vinculante en manos del poder legislativo, consulta popular no vinculante en manos del poder ejecutivo y legislativo. (Artículo N° 262) Revocatoria de mandato. (Artículo N° 264).

b) *Regulación en la Ciudad de Buenos Aires*

A diferencia con lo que ocurría en la Constitución Nacional histórica de 1853/60, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires utiliza en varias partes la palabra democracia.

En su preámbulo menciona la organización de sus instituciones y la promoción del desarrollo humano en una “democracia fundada en la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia y los derechos humanos”.

Luego en el artículo 1º, serefiere a la democracia cuando detalla la organización de sus

instituciones autónomas como “democracia participativa”.

Por otra parte, el artículo 32, cuando describe las actividades creadoras, dispone que la Ciudad distingue, promueve y garantiza la “democracia cultural”.

A su vez el artículo 80, inciso 4, le atribuye a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires la facultad de reglamentar los mecanismos de “democracia directa”.

De tal forma vemos que la palabra democracia está mencionada en el preámbulo y en los artículos citados, pero de modo diferente. Por un lado, establece los fundamentos de la democracia (preámbulo), menciona dos clases o tipos de democracias constitucionales, la participativa y la cultural (arts. 1º y 32), y luego otorga a la Legislatura la potestad de reglamentar los mecanismos de democracia participativa (art. 80, inc. 4).

A semejanza de la Constitución Nacional reformada en 1994, desarrolla dos tipos de democracia participativa. La iniciativa popular (art. 64, CCBA) y la consulta popular vinculante y no vinculante (arts. 65 y 66, CCBA).

Pero, además, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires incorpora otros mecanismos de democracia participativa:

1. Proceso ambiental participativo (art. 27, CCBA).
2. Plan participativo de igualdad entre varones y mujeres (art. 38, CCBA).
3. Presupuesto participativo (art. 52, CCBA).
4. Audiencia pública (art. 63, CCBA).
5. Revocación del mandato de los funcionarios electivos (art. 67, CCBA).

Finalmente, decimos que en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires se plasmó expresamente la democracia como sistema político, y además se incorporó la democracia participativa, no sólo por medio de los mecanismos tradicionales (iniciativa y consulta popular), sino también de otros (ambiental, igualdad de género, presupuesto, audiencia pública y revocación de mandatos), con clara señal innovadora y necesaria para tener una cercanía más profunda de los ciudadanos con la cosa pública.

c) Regulación Regional (Carta Democrática Interamericana)

La Carta fue adoptada por aclamación en una Asamblea General extraordinaria de la OEA celebrada en Lima el 11 de septiembre de 2001. Fue un mandato de la III Cumbre de las Américas, que se realizó en abril de 2001 en Quebec, Canadá. Allí, los Jefes de Estado y de Gobierno del hemisferio encargaron a los ministros de Relaciones Exteriores a preparar una carta que reforzase “los instrumentos de la OEA para la defensa activa de la democracia representativa”.

Es reconocida como uno de los instrumentos interamericanos más completos, promulgado para la

promoción y fortalecimiento de los principios, prácticas y cultura democráticas entre los Estados de las Américas⁶.

Su antecedente principal es la Resolución 1080, aprobada en 1991, que por primera vez habilitó a la OEA, en caso de ruptura del orden constitucional, o golpe de Estado, a tomar las sanciones y las medidas que considerase adecuadas.

Esta capacidad de sancionar a los Estados Miembros que sufren rupturas institucionales, repetida y ampliada en la Carta Democrática Interamericana, es inédita en el mundo: aún hoy, sólo en las Américas (la OEA y las organizaciones subregionales que adoptaron la también llamada “cláusula democrática”) la contemplan en su acervo jurídico.

La Carta fue fuertemente impulsada por Perú en la OEA desde el gobierno de transición del año 2000, a sugerencia del entonces Primer Ministro Javier Pérez de Cuéllar y luego por el presidente Alejandro Toledo, su Canciller Diego García-Sayán y el Representante Permanente ante la OEA, el ex Canciller Manuel Rodríguez Cuadros.

La Carta está dividida en seis capítulos: I) La democracia y el Sistema Interamericano, II) la democracia y los Derechos Humanos, III) Democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza, IV) Fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática, V) La democracia y las misiones de observación electoral, VI) Promoción de la cultura democrática.

Hasta 2016, el Capítulo IV de la Carta Democrática fue invocado diez veces. En siete ocasiones se aplicó de manera preventiva para evitar el escalamiento de crisis político-institucionales, que podrían haber puesto en riesgo el proceso democrático o el legítimo ejercicio del poder y derivar en rupturas del orden democrático. En otros dos casos la Carta se aplicó en momentos considerados como rupturas del orden democrático. Y recientemente y por primera vez, se aplicó en función del artículo 20.

Concretamente la Carta Democrática, en su artículo 2, establece: *“El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional.”*

Asimismo, en el artículo 6 de la misma se deja claramente sentado que *“La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo*



⁶https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-014/16.

ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.”

Ahora bien, estas formas de democracia semidirecta, a las cuales, parte de doctrina las define como “procedimientos que requieren una intervención directa del cuerpo electoral en consulta para que se pronuncie sobre los poderes constitutivos del Estado, sobre un acto público de los órganos representativos o sobre los titulares de la representación” o desde una óptica más objetiva hay quienes dicen que “*las formas semidirectas no son una aproximación al gobierno directo del pueblo ni tienen nada que ver con la pureza de la democracia, además que como meros actos políticos en ejercicio del derecho con que se inviste al cuerpo electoral, importan procedimientos estimables para permitir a los ciudadanos la expresión amplia de sus puntos de vista en los negocios públicos*”.

Y a las que, por otro lado, no se deja de señalar que las formas semidirectas de democracia son “*mecanismos complementarios en un sistema representativo de gobierno*”.

Finalmente, la importancia de las democracias participativas está definidas en los Considerandos, cuando reafirma que el carácter participativo de la democracia en nuestros países -en los diferentes ámbitos de la actividad pública- contribuye a la consolidación de los valores democráticos y a la libertad y la solidaridad en el hemisferio.

IV. LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL PODER LEGISLATIVO

Como ya se ha señalado, con la reforma de 1994 se han incorporado dos tipos de democracia participativa: la iniciativa popular (artículo 39) y la consulta popular (artículo 40), cada una con sus respectivas leyes regulatorias (Nº 24.747y Nº 25432, respectivamente).

a) Consulta Popular

La *Consulta Popular* ha sido definida como una de las formas de democracia semidirecta que proporciona la participación más intensa de la ciudadanía pues, mediante ella, el electorado decide directamente acerca de una cuestión de interés sustantivo para el Estado; sobre el mantenimiento, modificación o derogación de una norma, o acerca de la gestión de un gobernante o un gobierno, en todos los casos, por sí o por no. Según sea la materia que se somete a *Consulta Popular*, el mecanismo recibe el nombre de referéndum -si se trata de pronunciarse sobre una norma-; o plebiscito si fuera acerca de una cuestión de importancia Estatal, como las relaciones exteriores⁷.

⁷ GELLI, Ob.cit. Pág.358.

Como ejemplo antecedente de la *Consulta Popular* tenemos el caso en que por una propuesta Papal para solucionar el diferendo del Canal del Beagle. En dicha ocasión, la consulta no vinculante fue convocada por el Poder Ejecutivo, a través del decreto Nº 2272/84, invadiendo atribuciones propias del Poder Legislativo.

En esa oportunidad sostuvieron algunos doctrinarios, que el derecho de referencia de que gozan todos los ciudadanos se ejerce conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. En consecuencia, no se puede evadir de manera alguna, la competencia del Congreso de la Nación para reglamentar el ejercicio del derecho en cuestión. El llamado poder de policía de los Derechos subjetivos públicos, civiles y/o políticos, es una atribución inalienable, irrenunciable e indelegable del Congreso de la Nación. Hace al ejercicio de sus atribuciones específicas, el reglamentar los derechos (arts. 14 y 28 CN) por vía normal de una ley, la que a su vez podía luego ser reglamentada por el Poder Ejecutivo. Sin ley de convocatoria a la consulta popular y reglamentación del derecho de referencia, el Poder Ejecutivo no puede “per se” reglamentar ese derecho por vías de “decreto”, másaún estando el Congreso en período de Sesiones Ordinarias, con lo cual no hay cabida a los supuestos excepcionales de los decretos de necesidad y urgencia⁸, por encontrarse la materia política -electoral- excluida de su aplicación (art. 99 inc.3, 3º párrafo).

En relación también a este ejemplo, se han suscitado otras opiniones en similar sentido, tal es el ejemplo del Dr. Dalmazzo, Omar Antonio, cuando al referirse a la cuestión del Canal de Beagle dice:

“...Recordamos bien la manipulación que se hizo desde el gobierno federal para lograr un resultado positivo que respaldara su decisión de ceder parte de nuestra soberanía en pos de un arreglo a “cualquier precio”. Presentada en este caso como una consulta “no vinculante” ...“hasta el último día, el oficialismo de entonces admitió que si el electorado apoyaba la consulta en proporción importante, se transformaría en “vinculante”. Lo que así ocurrió”.

Luego con la reforma constitucional de 1994, el Artículo 40 regula lo relativo a la *Consulta Popular*: “*El Congreso, a iniciativa de la Cámara de Diputados, podrá someter a consulta popular un proyecto de ley. La ley de convocatoria no podrá ser vetada. El voto afirmativo del proyecto por el pueblo de la Nación lo convertirá en ley y su promulgación será automática. El Congreso o el presidente de la Nación, dentro de sus respectivas competencias, podrán convocar a consulta popular no vinculante. En este caso el voto no será obligatorio. El Congreso, con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara,*

⁸ DROMI, Roberto, Consulta Popular, JA 1984-III-822.



reglamentará las materias, procedimientos y oportunidad de la consulta popular".

Ekmekdjian señala:

"El nuevo artículo 40 incorpora dos institutos de democracia semidirecta: el referéndum y el plebiscito, aunque con defectuosa técnica legislativa denominando a ambos "consulta popular". El referéndum es el proceso de consulta a los ciudadanos a efectos de que estos se expresen sobre actos de gobierno de carácter legislativo.... El Plebiscito se diferencia del referéndum en que el primero es esencialmente consultivo y el objeto de la consulta no consiste en la aprobación o desaprobación de una norma jurídica sino que ella versa sobre un acto o una decisión de carácter político⁹.

La sanción de la Ley 25.432¹⁰, viene a cerrar el capítulo abierto con la reforma Constitucional de 1994, puesto que reglamenta el instituto de la Consulta Popular, y lo hace de una manera clara y sencilla sin diferenciar las denominaciones de Referéndum y Plebiscito, tal cual lo había sugerido en su dictamen el Consejo para la Consolidación de la Democracia, antecedente innegable también de la Reforma Constitucional y seguido casi al pie de la letra en cuanto a esta materia.

En el artículo 1 de dicha norma establece que *el Congreso de la Nación, a iniciativa de la Cámara de Diputados, podrá someter a consulta popular vinculante todo proyecto de ley con excepción de aquellos cuyo procedimiento de sanción se encuentre especialmente reglado por la Constitución Nacional mediante la determinación de la cámara de origen o por la exigencia de una mayoría calificada para su aprobación.*

La ley de convocatoria a consulta popular vinculante deberá tratarse en una sesión especial y ser aprobada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes en cada una de las Cámaras (artículo 2).

En todo proyecto sometido a consulta popular vinculante, el voto de la ciudadanía será obligatorio (art.3).

Toda consulta popular vinculante será válida y eficaz cuando haya emitido su voto no menos del 35 % de los ciudadanos inscriptos en el padrón electoral nacional.

Cuando un proyecto de ley sometido a consulta popular vinculante obtenga la mayoría de los votos válidos afirmativos, se convertirá automáticamente en ley, la que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina dentro de los 10 días hábiles posteriores a la proclamación del resultado del comicio

por la autoridad electoral y no podrá ser vetada, ni promulgada parcialmente.

Cuando un proyecto de ley sometido a consulta popular vinculante obtenga un resultado negativo, no podrá ser reiterado sino después de haber transcurrido un lapso de 2 años desde la realización de la consulta. Tampoco podrá repetirse la consulta durante el mismo lapso.

En cuanto a la consulta popular no vinculante, la Ley Reglamentaria en su art.7, establece que cualquiera de las Cámaras, podrá convocar a consulta popular no vinculante. En este caso el voto no será obligatorio.

Este mecanismo, permite a alguno de los dos poderes, conocer la opinión de la sociedad sobre determinados temas, para luego expedirse o resolver sobre los mismos, no siendo el mismo vinculante, pero sí de un peso político difícil de desechar.

Como características se pueden mencionar las siguientes:

- a) No necesariamente debe tratarse de proyectos de ley, sino que puede versar, por ejemplo, sobre un plan económico, la creación o eliminación de algún órgano de la administración pública, la incorporación a un mercado común, la privatización de alguna empresa pública (como se hiciera en Uruguay en 1994 y en la Provincia de Río Negro en 1995).
- b) El voto de la ciudadanía no es obligatorio.
- c) En caso de ser convocada por el Congreso, la iniciativa puede provenir de cualquiera de las dos Cámaras.
- d) Es dable destacar que el instituto sirve como herramienta de control, o de presión entre poderes. Por ejemplo, si el Congreso se niega a aprobar la ratificación de un tratado, el ejecutivo podría presionar a los legisladores a hacerlo mediante una consulta popular. Y para el caso inverso, una propuesta de privatización hecha por el Ejecutivo y resistida por el Congreso recibiría un golpe difícil de asimilar, en caso de resultar rechazada en la consulta popular.

Debemos recalcar la importancia, del art.9 en cuanto, a la necesidad de que el instrumento de convocatoria -sea ley o decreto- deberá contener el texto íntegro del proyecto de ley o decisión política objeto de consulta y señalar claramente las preguntas a contestar por el cuerpo electoral, para evitar la inducción a error en la ciudadanía al momento de decidir.

Es de resaltar también el art.10 en cuanto a que los puntos sometidos a consulta popular deban ser difundidos en forma clara, objetiva, por medios gráficos, radiales y televisivos, fundamental esto para la libre expresión del pueblo.

⁹ EKMEKDJIAN M.Ángel. Tratado de Derecho Constitucional. Pag.624-627.

¹⁰ Publicada en el Boletín Oficial el 27/06/2001.



Nos parecen razonables los plazos mínimos y máximos de realización de la consulta, a partir de la fecha de publicación en el B.O., si además se hubiere cumplido con los demás medios masivos de comunicación, en cuanto al suministro de información requerido por el art.10.

El art.14 viene a despejar la discusión y las dudas con respecto a la posibilidad de realizar la consulta simultáneamente con otro acto eleccionario, supuesto prohibido por la reglamentación que nos ocupa.

Por último creemos conveniente, la decisión del legislador al determinar que la Justicia Electoral Nacional, será el órgano competente en todo lo relativo al comicio, por obvias razones que no hace falta explicar.

Para una mayor comprensión de la reglamentación creemos conveniente agregar a nuestro trabajo el modelo de Boletas de Consulta, incorporadas en el anexo de la ley 89 de Referéndum y Consulta Popular sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 22 de octubre de 1998.

ANEXO I

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES / COMUNA X <i>(consignar lo que corresponda)</i> FECHA DE REALIZACIÓN <i>(en letras día, mes y año)</i> CONVOCATORIA A REFERENDUM / CONSULTA POPULAR <i>(consignar lo que corresponda)</i> En virtud De Decreto / Ley N.^º <i>(consignar lo que corresponda)</i> PREGUNTA <i>(consignar la pregunta correspondiente)</i> Si	CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES / COMUNA X <i>(consignar lo que corresponda)</i> FECHA DE REALIZACIÓN <i>(en letras día, mes y año)</i> CONVOCATORIA A REFERENDUM / CONSULTA POPULAR <i>(consignar lo que corresponda)</i> En virtud De Decreto / Ley N.^º <i>(consignar lo que corresponda)</i> PREGUNTA <i>(consignar la pregunta correspondiente)</i> NO
--	--

b) La Iniciativa Popular

Luego de la reforma constitucional de 1994, se ha incorporado la Iniciativa Popular en el artículo 39, tal dispositivo textualmente dice: “Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de diputados. El congreso deberá darles expreso tratamiento dentro del término de doce meses. El congreso, con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara sancionará una ley reglamentaria que no podrá exigir más del tres por ciento del padrón electoral nacional, dentro del cual deberá contemplar una adecuada distribución territorial para suscribir la iniciativa. No serán objeto de iniciativa popular los proyectos referidos a reforma constitucional, tratados internacionales, tributos, presupuesto, y materia penal”.

La primera parte del artículo concluye con la obligación del Congreso de dar expreso tratamiento a la Iniciativa, dentro del término de 12 meses. Sin embargo no dejó de advertirse en el debate que no se preveía ningún tipo de sanción o consecuencia para la falta de tratamiento. Si alguna de las Cámaras no llegara a tratar el proyecto dentro del plazo previsto por el Art. 39, como no existe recurso constitucional para imponer coercitivamente ese tratamiento, corresponderá inferir

que medió rechazo tácito de la propuesta gestada. Pero la obligación de dar tratamiento implica que el Congreso deba sancionarlo con fuerza de ley o que, de ser sancionado, el Poder Ejecutivo no pueda ejercer su potestad de veto total o parcial (según el art. 80 de C.N.). Según Alberto Natale la Cámara de origen podría modificarlo¹¹, incluso sustancialmente, alterando su esencia, sin que existiera ninguna sanción, pues la manda constitucional queda cumplida con solo darle tratamiento.

En la segunda parte del artículo, se delega en el Congreso la sanción de una ley reglamentaria, que debía ser aprobada dentro de los dieciocho meses de la sanción (disposición transitoria tercera).

La ley reglamentaria N° 24.747, fue sancionada el 27 de noviembre de 1996 y promulgada el 19 de diciembre del mismo año. Exige un piso mínimo del 1,5 % del padrón utilizado en la última elección de diputados nacionales y deberá representar por lo menos a 6 distritos electorales con el fin de mantener un equilibrio federal.

¹¹ Natale, Alberto, Comentarios sobre la Constitución- La Reforma de 1994., EDICIONES DEPALMA 1995, Buenos Aires, Argentina. CAP II, p.43/46.



La parte final del artículo 39 de la Constitución Nacional, veda la presentación de Iniciativas respecto de distintas materias referidas a Reforma constitucional, Tratados Internacionales, tributos, presupuesto y materia penal. La razón de ser que justifica estas excepciones es que estas temáticas se encuentran interrelacionadas con otras normas, que hacen de una complejidad tal que resulta complicado modificar una sin afectar las otras. Respecto de los *Tratados Internacionales*, los mismos requieren un proceso de negociación por el Poder Ejecutivo que le es exclusivo, y el Congreso solo se expide sobre su aprobación o rechazo (art 99 inc. 11, y 75, inc. 22). La *materia tributaria* se halla sujeta a un complejo régimen concurrente de atribuciones entre Nación y Provincias (art. 75 inc. 2 y 3). El *presupuesto Nacional* también importa un ejercicio de facultades entre el Poder Ejecutivo, el jefe de gabinete de Ministros y el Congreso (art. 100 inc. 6 y 75 incs. 2 y 8). Mientras que la *materia penal*, aunque no tiene previsto un procedimiento especial (art 75 inc. 12) se la ha considerado particularmente sensible.

En estos casos, la Iniciativa no será vinculante para la Cámara de diputados, aunque no existe repero constitucional para que ese cuerpo, o en su caso la Cámara de senadores, adopte como propia la sugerencia formulada por los ciudadanos y le asigne trámite legislativo. En tal hipótesis los ciudadanos no habrán ejercido el Derecho de Iniciativa, sino el derecho a peticionar a las autoridades previsto por el Art. 14 de Constitución Nacional.

La ley N° 24.747, dispone como Cámara de origen, la de diputados (art. 1) y establece los límites, es decir las materias vedadas sobre las cuales no pueden presentarse Iniciativas (art 3). El porcentaje de firmas es el del 1,5% del padrón electoral utilizado en las últimas elecciones de diputados nacionales y deberá representar al menos 6 distritos electorales (art. 4) y cuando la materia sea de alcance regional, el porcentaje será calculado sobre el padrón electoral del total de las provincias que conformen la región, sin tener en cuenta la cantidad de distritos requerida por el párrafo anterior.

El art. 5 establece los requisitos de forma para su presentación, del cual se infiere que el sistema implementado acoge la forma de "iniciativa formulada" ya que exige que sea presentado en forma de proyecto de ley, por escrito, con una exposición de motivos fundada, datos del o los promotores de la Iniciativa, descripción de gastos y origen de los recursos que se occasionaren durante el período previo a presentar el proyecto. Las firmas de los peticionantes, con la aclaración del nombre, apellido, número y tipo de documento y domicilio que figure en el padrón electoral. También un resumen impreso que contendrá la información esencial del proyecto, que será verificado

por el Defensor del Pueblo. En el art. 10 se regula el procedimiento legislativo a seguir.

Una vez cumplidos dichos requerimientos y habiéndose certificado la autenticidad de las firmas, el proyecto pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales, que tendrá un plazo de veinte días para establecer si es admisible. Vale aclarar que el rechazo del proyecto no admite recurso alguno. El presidente de la Cámara de Diputados dispondrá, una vez admitida la Iniciativa, de 48 horas para girarla a la Comisión de Labor Parlamentaria. Si es admitido, el Congreso tiene un plazo de 12 meses desde su presentación para tratarlo (art. 10).

En el art. 11 se regula la prohibición de aceptar o recibir contribuciones privadas anónimas o superiores a treinta mil pesos, donaciones de asociaciones sindicales, patronales, o profesionales o aportes provenientes de gobiernos o entidades extrajeras, entidades autárquicas o descentralizadas, nacionales o provinciales, sociedades anónimas con participación estatal o de empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, provincias, municipios, o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar para el financiamiento de todo proyecto de ley por Iniciativa Popular, en forma directa o indirecta.-

Hasta ahora, solo dos proyectos han logrado tratamiento a nivel nacional, convirtiéndose en leyes: "La derogación de las jubilaciones de privilegio" y el llamado "el hambre más urgente". El tercer proyecto, una propuesta presentada en 2001 por la CGT para reformar la legislación laboral, fue rechazada por incumplimiento de los requisitos. Tampoco prosperó ninguno de los proyectos presentados por varios diputados nacionales en los últimos años para flexibilizar la ley reglamentaria con el propósito de ampliar su potencial utilización como instrumento de participación ciudadana efectiva y no meramente virtual, y tampoco prosperaron otras iniciativas presentadas, relativas a derechos del trabajador, emergencia ocupacional y emergencia previsional.

Un antecedente interesante fue el petitorio elevado al Poder Ejecutivo, por el ingeniero Juan Carlos Blumberg, a raíz del secuestro y homicidio de su hijo Axel. El mismo generó una movilización en la opinión pública y en la sociedad que culminó con la recolección de 5.500.000 firmas, para la modificación de una serie de disposiciones relacionadas con la represión de los delitos. La llamada Ley Blumberg (Ley N° 25.886) de abril de 2004 modificó en el Código Penal Argentino la figura de los delitos con armas. Existen otras dos leyes que se conocen como Blumberg, que son la Ley N° 25.882 que modifica el art. 166 del Código Penal y la Ley N° 25.891, de servicios de comunicaciones móviles por la cual se instituye un Registro de Usuarios.

Ha de notarse que, si bien se articuló en forma de petitorio elevado directamente al Poder Ejecutivo y

no en una Iniciativa presentada al Congreso, ya que caería en una excepción al tratar materia penal y hubiese sido rechazada, es trascendente en cuanto a la movilización general que produjo en el país para la recolección de firmas y difusión, ya que logró sensibilizar a los argentinos en un tema que atañe a todos como es la seguridad nacional.

La recolección de firmas y la difusión a través de distintos medios es, una manera de sumar apoyo para una determinada causa. Y, asimismo, un mecanismo para ejercer presión a la hora de presentar la propuesta al Poder Legislativo o Ejecutivo ya sea mediante una Iniciativa Popular ante el Congreso, o un petitorio al Poder Ejecutivo, como en este caso.

c) Revocatoria de Mandatos o Recall

Otro de los mecanismos de participación popular es la Revocatoria de los mandatos o *Recall*. Si bien no está regulada en la Constitución Nacional, la encontramos en varias Constitucionales provinciales y en la de la Ciudad de Buenos Aires.

La Revocatoria de Mandato o *Recall*, es “el mecanismo por el cual se destituye a los funcionarios públicos por decisión popular expresada mediante el sufragio”¹².

Badeni por su parte, señalaba “La revocatoria, que es el derecho político reconocido al pueblo para decidir por votación popular la destitución de un gobernante o la abrogación de un acto de gobierno”¹³.

Por otro lado, se ha dicho de este instituto que “es el procedimiento para destituir a los representantes o funcionarios antes de que cumplan el plazo fijado para su actuación. Claramente se nota la finalidad que se persigue: mantener constantemente responsable a los funcionarios públicos ante sus electores”¹⁴.

La Revocatoria de Mandatos está regulada a nivel provincial en cinco provincias: Chaco, Chubut, La Rioja, Santiago del Estero y Tierra del Fuego. Mientras que las provincias que aseguran el derecho de revocatoria para sus municipios, además de las cinco mencionadas anteriormente, son: San Luis, San Juan, Río Negro, Neuquén, Misiones, Entre Ríos, Corrientes y Catamarca. El funcionamiento general de este mecanismo es similar a nivel provincial y municipal, sin embargo, en cada nivel de gobierno se han establecido normativas propias que fijan distintas exigencias y requisitos.

En general el procedimiento está previsto de la siguiente manera: el sector de la ciudadanía que está interesado en solicitar la revocatoria de alguna autoridad electa popularmente, debe fundamentar las razones por las cuales se requiere la revocación (estas

razones no están sujetas a revisión de ningún tipo y no forman parte de los requisitos obligatorios para activar el mecanismo) y reunir un porcentaje determinado de adhesiones (firmas) del padrón electoral provincial para que se dé lugar a un referéndum vinculante y obligatorio, donde la ciudadanía decide la continuidad o la destitución de la autoridad en cuestión.

Luego de analizar la legislación provincial sobre el mecanismo de revocatoria de mandato, se pudo determinar que las posibilidades de su puesta en práctica y la destitución de alguna autoridad son, por lo menos, remotas. En Chaco, La Rioja y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exigen un 50% de votos sobre el padrón electoral y no sobre los votos válidos emitidos. Esta exigencia termina siendo bastante severa ya que demanda entre un 75% y un 80% de los votos válidos emitidos para revocar a un funcionario público, si se tiene en cuenta que la participación electoral en estos distritos ronda el 75%¹⁵. Inclusive, los porcentajes de firmas exigidos para iniciar este mecanismo, un 20% a excepción de Chaco, son considerablemente elevados¹⁶.

En la ciudad de Buenos Aires, por medio de la ley N° 357¹⁷, se regula la revocatoria de los mandatos, y en su artículo 4, establece como requisitos para su procedencia:

- a. Que hayan transcurrido más de doce (12) meses desde la asunción del cargo de la funcionaria o funcionario y resten cumplirse más de seis (6) meses de la finalización del período para el que hubiere sido electo/a,
- b. Que reúna al menos la firma del veinte por ciento (20%) de los electores y electoras de la Ciudad o Comuna, según corresponda.
- c. Que se funde en causas atinentes al desempeño de sus funciones.

En cuanto al procedimiento, dicha ley establece en su artículo 5, que la petición de revocatoria de mandato debe ser impulsada por uno o más electores o electoras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de la Comuna según corresponda.

Con carácter de trámite preparatorio de la petición de revocatoria, los interesados deberán presentarse ante el Tribunal Superior de Justicia a los efectos de:

¹² EKMEKDJIAN M.Angel. Ob. Cit. Pág.631-632.

¹³ BADENI Gregorio: “Instituciones de Derecho Constitucional”. Pag.622.

¹⁴ ALBORNOZ, Liliana. El plebiscito y la iniciativa popular. La ley 1994-E Pag.907.

¹⁵ Según el Atlas Electoral de Andy Tow los porcentajes de participación electoral en las últimas elecciones de diputados nacionales son del 73% en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 75% en Chaco; y 76% en la Rioja. Página web:www.andytow.com/atlas/ totalpais/. La creciente abstención se produce a pesar de que en Argentina el voto es obligatorio.

¹⁶ Para más información ver Arques 2014: “Una herramienta de los gobernados en manos de los gobernantes”, en Welp, Yanina y UweSerdült (eds.), La dosis hace el veneno: la revocatoria del mandato en Suiza, Estados Unidos y América Latina.

¹⁷ BOCBA N° 942 del 15/05/2000.

- Identificar al funcionario o funcionaria cuya revocación de mandato se impulsa, el cargo que detenta y las fechas de inicio y finalización de su mandato;
 - Señalar las causas por las que se solicita la revocatoria, que deben expresarse inequívocamente;
 - Consignar la firma, aclaración de firma, domicilio y número de documento de cada uno de los electores y electoras presentantes.
- Finalmente, trascibiré a modo de ejemplo la planilla de recolección de firmas, establecidas en el Anexo I de la ley mencionada:

Planilla Revocatoria de Mandato

a. Nombre del funcionario cuya revocación de mandato se impulsa:

.....

b. Cargo que detenta:

.....

c. Fecha de inicio y finalización de mandato:

.....

d. Causal de revocatoria:

.....

Documento

Apellido o	Nombre completo	Nro de identidad	Domicilio o Electoral	Fechas	Firma
(Tipo y N°)					

d) Veto Popular

Consistiría en la posibilidad de que el cuerpo electoral se pronuncie sobre una ley, luego de que ésta ha sido sancionada y promulgada. El funcionamiento popular tendría carácter retroactivo y funcionaría como condición resolutoria de la norma.

En Argentina sólo tres provincias permiten a los ciudadanos iniciar este tipo de mecanismo, ellas son Córdoba, La Rioja y Río Negro¹⁸.

¹⁸ ARQUES, Facundo: "Mecanismos de Democracia Directa en Argentina: legislación y puestas en práctica". IX Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACP). Montevideo, 26 al 28 de julio de 2017."

La provincia de Córdoba establece en el artículo 31 de su Constitución que los ciudadanos pueden proponer a la Legislatura proyectos de leyes y de derogación de las vigentes para su consideración y en el artículo primero de la ley regulatoria (Ley N° 7811) agrega que puede ser [...] cualquier ley sobre asuntos de competencia provincial, salvo los siguientes: *Reforma de la Constitución. Aprobación de tratados. Tributos. Presupuesto. Creación y competencia de Tribunales. Empréstitos. Ministerios.*

La Rioja lo incluye en su Constitución a través del artículo 81; en él se asegura la iniciativa legislativa y el voto popular (o derogación de leyes). Se aplican a ambos mecanismos los mismos procedimientos y exigencias ya descriptos. Este artículo menciona además que una ley debe fijar un porcentaje de firmas no menor al 5% del electorado. Esa ley no se ha sancionado aún.

La Constitución de Río Negro establece en el artículo 149, ubicado en un apartado dedicado a la formación y sanción de leyes, que [...] todo habitante de la Provincia puede peticionar la revocatoria de una ley a partir de su promulgación. La ley determina el funcionamiento del registro de adhesiones, los plazos y el referéndum obligatorio.

La redacción de este artículo y su ubicación resultan muy llamativos por dos cuestiones: primero porque la derogación de leyes no aparece dentro de la órbita de la Iniciativa ciudadana como en las otras Constituciones provinciales, sino como un mecanismo aparte que debe tener su propia ley regulatoria; en segundo lugar se puede observar que el artículo menciona el referéndum obligatorio¹⁹.

Por medio de la ley N° 4462 la provincia de Río Negro reguló el procedimiento, funcionando de la siguiente manera:

- En primer lugar, la ciudadanía debe activar el mecanismo a través de la junta del 10% de firmas del padrón electoral (los temas excluidos de la revocatoria son los referidos a reforma constitucional, tributos, presupuesto, materia procesal penal y leyes orgánicas de cada uno de los Poderes institucionales) -art. 2 de la ley-;
- En segundo lugar, una vez reunida la cantidad de firmas y corroborada su legitimidad por el Tribunal Electoral, el Poder Ejecutivo debe dictar un Decreto en el que se llama a un referéndum vinculante y obligatorio donde la ciudadanía decide directamente en las urnas la derogación o no de la ley en cuestión.

¹⁹ ARQUES, Facundo, ob.cit.

V. LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL PODER JUDICIAL

Si hablamos de la Democracia Participativa en el Poder Judicial no debemos soslayar que este es el único poder del Estado, donde los ciudadanos participan directamente sin necesidad de un representante elegido a través de una elección popular previa.

Si bien para iniciar una acción judicial o defenderse de ella se requierede un acompañamiento profesional, pues contiene numerosas cuestiones técnicas que necesitan la presencia de un abogado, dicha exigencia es justamente para que los derechos sean bien defendidos o respetados.

Podemos decir que existe en el Poder Judicial una democracia participativa amplia y general. Ello se puede realizar de varias maneras, por un lado,a través de acciones donde se busca la protección de un interés individual, y otras, en donde el resguardo tiene un alcance sectorial o colectivo. En este último aspecto, serealiza a través de acciones especiales para ello.

Me estoy refiriendo a la acción popular, la apelación popular y, al amparo colectivo. Dentro de estos tipos de institutos procesales la participación ciudadana puede darse de diferente manera, ya sea a través de una persona individual, de las organizaciones no gubernamentales (ONG's) o, del Defensor del Pueblo (Ombudsman). Y a su vez estos pueden presentarse, iniciando una acción o como *amicus curiae*.

a) Tipos o Clases de Participación

i. Organizaciones No Gubernamentales (ONG)

Esta idea institucional alude a organizaciones ligadas a la promoción del desarrollo social o defensa de derechos. ONG's es un término que utilizó el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en la década del 70' al definirlas como " (...) grupos de personas o colectividades, libremente creadas por la iniciativa privada que ejercen sin ánimo de lucro, una actividad internacional de interés general al margen de toda preocupación de orden exclusivamente nacional"²⁰.

Las ONG's actúan prestando o intermediando servicios, o bien haciendo "*ad-bocaci*" en temas tales como ambientalismo, derechos humanos, derechos civiles, etc. En algunos casos han sido el sostén institucional de importantes movimientos sociales, tal



²⁰ LABAT MAMBRIN, Vanesa: "Tecnología y ONGs", disponible en <http://vanessamambrin.blogspot.com.ar/2008/11/trabajo-practico-ong-tradicional.html>.

como el de los derechos humanos que jugó un papel central en la transición democrática²¹.

En general, las ONG's aparecen reivindicando derechos colectivos, ya sea frente al Estado, demandando transparencia o bregando por el respeto de derechos humanos o civiles; o frente a las empresas, denunciando malas prácticas en relación con el medio ambiente o discriminación laboral de minorías. Estas demandas pueden llegar a la justicia o no, pero en general son canalizadas a través de los medios de comunicación, los que juegan un rol de gran importancia para el universo de las ONG's, dándole visibilidad en el espacio público.

Aunque legalmente aparecen registradas como asociaciones civiles –o incluso fundaciones- se distinguen como un universo con bastante claridad, en tanto ejercen presión y presencia en el espacio público y se identifican mutuamente, expresándose esto en la conformación de redes, foros y encuentros de relativa importancia y continuidad²².

En cuanto atañe a la intervención de estas organizaciones como “amigos del Tribunal”, resulta dable señalar la postura del CIADI²³ al dejarsentado que, en general, una persona que no sea parte en un caso que solicite a un Tribunal autorización para hacer una presentación debe demostrar que su experiencia, conocimientos especializados y visión ayudarán al Tribunal a llegar a una decisión. No es suficiente para una organización no gubernamental justificar una presentación *amicus* en el hecho de que representa a la sociedad civil o que se está dedicada a intereses humanitarios. Debe demostrar al Tribunal, en términos específicos, cómo su formación, experiencia, conocimientos especializados o cualidades especiales pueden asistir al Tribunal en el caso particular que está llamado decidir.

ii. *Amicus Curiae*

a. Antecedentes Históricos

Los antecedentes más remotos de la figura del “*amicus curiae*” se encuentran en la antigua Roma y fue recogida por el derecho inglés desde tiempos inmemoriales. Un antecedente -lego- de la figura en cuestión lo constituyó la “*curia regis*”, que existió a partir

²¹ JUAREZ, Laura “ONGs”, publicado el 5 de octubre de 2012, disponible en <http://clubensayos.com/Acontecimientos-Sociales /ONG %C2%B4S/331629.html>.

²² CAMPETELLA, Andrea; GONZÁLEZ BOMBAL, Inés; ROITTER, Mario M.; “Definiendo el sector sin fines de lucro en Argentina”, disponible en http://www.cedes.org.ar/Publicaciones/Ndoc_c/5.pdf.

²³ Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones; Washington, D.C.; En el procedimiento entre Aguas Provinciales de Santa Fe S.A., Suez, Sociedad General de Aguas de Barcelona S.A. e InterAguas Servicios Integrales del Agua S.A. (Demandantes) y la República Argentina (Demandada); Caso CIADI No. ARB/03/17; 17 de marzo del año 2006, disponible en

https://icsid.worldbank.org/ICSID/FrontServlet?requestType=CasesR H&actionVal=showDoc&docId=DC512_Sp&caseId=C18.

del año 1066 y que se trataba de un grupo itinerante de nobles y obispos que asesoraban al rey donde éste se encontrara, con funciones administrativas y judiciales.

Bianchi²⁴ hace referencia a las citas que efectúa Cueto Rúa con relación a Bowvier y Raule, quienes en la octava edición del Law Dictionary and concise Encyclopedie, destacan que ya se receptaba normativamente a los “*Amicus curiae*” en el año 1403, disponiendo que un extraño se hallaba facultado para formular peticiones ante un tribunal, que originariamente sólo podía ser un abogado.

Un dato no menor es que la instauración normativa de la figura de los *Amicus curiae* en Inglaterra se produjo durante el reinado de Enrique IV, que se extendió desde 1399 a 1413²⁵.

Luego fue incorporada paulatinamente a la práctica judicial de las colonias inglesas, particularmente al *common law* norteamericano.

Fue pensado originalmente para ser un método donde los terceros desinteresados podrían citar casos, en el interés de la justicia, que la Corte pudo pasar por alto. Actualmente, en el sistema americano el escrito del “*amicus*” no es neutral, por lo que se le requiere identificar a la parte que apoyará en su escrito. Cualquiera puede ser un “amigo de la Corte” en el sistema norteamericano pues no se necesita ser abogado, pero el escrito es sometido siempre al control de los abogados que actúan en el favor del “*amicus*”²⁶.

Esta figura se ha extendido más allá del derecho anglosajón, primero a los órganos internacionales de protección de los derechos humanos (comisiones y tribunales internacionales) y, a partir de estas prácticas de derecho internacional, a una multiplicidad de países que antes no la acogían, especialmente de derecho continental.

Sostiene Cueto Rúa²⁷ que esta institución ha mutado con el devenir del tiempo. Inicialmente fue caracterizada como un tercero o mero amigo imparcial del tribunal, quien colaboraba con éste aportando información de alguna materia específica sobre la cual el juzgado carecía de conocimientos suficientes para resolver la litis. En esta misma línea, Bazán²⁸ señala que

²⁴ BIANCHI, Alberto B.; “Orígenes históricos del Derecho Constitucional (Un estudio sobre la formación de la constitución inglesa)”, Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, año XXV, n. 289, p. 79, oct. 2002.

²⁵ TERAN LOMAS, Roberto A. M., “Historia de la Constitución Inglesa durante la Edad Media”. Páginas de ayer, Buenos Aires, LL, año 4, n. 3, abr. 2003, p. 6.

²⁶ LOWMAN, Michael L.; Commnet, The litigating Amicus Curiae: When does the Party begin after the Friends Leave? 41, Am. U. L. Rev. 1243, 1243 - 44, nn. 4&5, and 1247 - 46 (1992), Citado por Greg Overstreet en “Noticias de la barra del Estado de Washington”, noviembre de 2001.

²⁷ CUETO RÚA, Julio C.; “Acerca del Amicus Curiae”, LL 1988 – D – P.721-724.

²⁸ BAZÁN, Víctor; “El amicus curiae, su incidencia en el debate judicial y la discusión acerca de la necesidad de interpositio legislatoris para su admisibilidad”. Lexis Nexis, Buenos Aires, junio 2003, p. 7.

el perfil primigenio de la figura estaba enderezado a ayudar naturalmente al tribunal proporcionándole información en torno de cuestiones esencialmente jurídicas, respecto de las que aquél pudiere albergar dudas o estar equivocado en el criterio asumido hasta entonces.

Empero ello y en alusión a la mutación referida por Cueto Rúa, destaca Köhler²⁹ que el instituto en la actualidad ha abandonado su carácter otrora imparcial para mutar en una suerte de intervintiente e interesado y comprometido, que argumenta jurídicamente para obtener un pronunciamiento favorable a la posición que auspicia. De tal forma que pasó a ser moneda corriente en las más diferentes instancias internacionales, siendo hoy un lugar común que presentaciones de este tipo se hagan ante la Comisión y ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como ante sus similares de Europa y África.

b. Concepto y Características

La figura *Amicus Curiae* (traducido literalmente como “amigo del Tribunal”) consiste en presentaciones que pueden realizar terceros ajenos a una disputa judicial -pero con justificado interés en la resolución final del litigio-, a fin de expresar sus opiniones en torno a la materia, a través de aportes de trascendencia para la sustentación del proceso judicial³⁰.

La intervención en un proceso sin ser parte procesal y con el único objetivo de aportar un criterio jurídico a favor de la Justicia es, con bastante simpleza, la naturaleza del amigo del tribunal³¹.

El instituto en cuestión es una herramienta procesal, mediante la cual, un tercero -ajeno a un proceso determinado-, puede hacer llegar al conocimiento de los magistrados intervenientes, opiniones fundadas en torno a la materia controvertida siempre que la resolución de la causa en la que se deduzca, se encuentren comprometidos intereses de incidencia colectiva, pluriindividuales o, cuando la sentencia, a pesar de tratar sobre la lesión a un bien individual, revista interés general o constituya una cuestión institucional relevante³².

²⁹ KÖHLER, Ricardo C.; "Disquisiciones en torno a los Amicus Curiae", disponible en [³⁰\[http://www.cels.org.ar/Site_cels/documentos/e_amicus/amicus_pdf/5.e.l.pdf\]\(http://www.cels.org.ar/Site_cels/documentos/e_amicus/amicus_pdf/5.e.l.pdf\).](http://www.google.com.ar/url?sa=t&rct=j&q=disquisiciones%20en%20torno%20a%20los%20amicus%20curiae%20ricardo%20k%20c3%B6hle&source=web&cd=1&ved=0CC8QFjAA&url=http%3A%2F%2Fseer.uscs.edu.br%2Findex.php%2Frevista_direit%2Farticulo%2Fdownload%2F814%2F680&ei=NagGUoOCCOA_igK9poCADQ&usg=AFQjCNEB9_5VCxbjXcmxH3QMumQ3yer2bQ&bvm=bv.50500085,d.cGE.</p>
</div>
<div data-bbox=)

³¹ BAQUERIZO MINCUCHE, Jorge; "El Amicus Curiae", disponible en http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=63&Itemid=27.

³² MAFFÍA, Diana; en su presentación de autos caratulados "Juicio Ético por la Masacre de Cromañón", disponible en <http://dianamaffia.com.ar/archivos/AMICUS-CROMAGNON.pdf>

c. Regulación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Vale reseñar que en fecha 14 de Julio de 2004, la Corte Suprema dictó la Acordada 28/2004³³, por medio de la cual los Ministros del Alto Cuerpo resolvieron por mayoría autorizar la intervención de Amigos del tribunal. Dicha Acordada fue modificada con posterioridad por la N° 14/2006 y, finalmente por la N° 7/2013³⁴.

El reglamento aprobado -anexo a la Acordada N° 7/2013- prevé en su primera disposición que en calidad de *Amicus* pueden presentarse las personas físicas o jurídicas que no fueren parte en los pleitos en trámite por ante la Corte, en los que se debatan cuestiones de trascendencia colectiva o interés general. Se establece también que quien se presente en esta calidad deberá tener reconocida competencia sobre la cuestión debatida, debiendo fundamentar en su primera presentación el interés que persigue su intervención en la causa y expresar a qué parte apoya en la defensa de sus derechos. La reglamentación instaurada establece que la intervención del *Amicus* alcanza al Estado Nacional, los Estados Provinciales, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios.

La actuación del *Amicus Curiae* en el ámbito de la Corte tiene por objeto enriquecer la deliberación en cuestiones institucionalmente relevantes, con argumentos fundados de carácter jurídico, técnico o científico, relativos a las cuestiones debatidas. Se ha determinado que será la Corte la que establecerá cuáles son las causas aptas para la actuación.

La Corte Suprema se ha facultado a sí misma para considerar la pertinencia de la presentación y, en tal caso, para ordenar su incorporación al expediente. De seguido, estableció que el Amigo del Tribunal no reviste carácter de parte ni puede asumir ninguno de los derechos procesales que corresponden a éstas, para luego instituir que sus opiniones o sugerencias tienen por objeto ilustrar a la Corte Suprema y que no vinculan a ésta, pero que pueden ser tenidas en cuenta en el pronunciamiento del Tribunal.

Con la Acordada de marras se completa y modifica la reglamentación de la intervención del *Amicus curiae* disponiendo un requisito que la ONG debe cumplir expresando, a modo de declaración, el vínculo económico que une al organismo *Amicus Curiae* con alguna de las partes. Esto es si ha recibido financiamiento económico, apoyo financiero y si el

³³ Acordada 28/2004. Ver en <http://www.csjn.gov.ar/docus/documentos/verdoc.jsp>

³⁴ Acordada 7/2013. Ver en <http://www.csjn.gov.ar/docus/documentos/verdoc.jsp>

resultado del litigio representará algún tipo de ventaja o retribución económica.³⁵

d. Otras Regulaciones

Ha sido objeto de regulación en el Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (art. 62.3) y ha sido expresamente autorizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con sustento en los arts. 44 y 48 de la Convención Americana".

La reglamentación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su art. 34, párrafo 1º le confiere la facultad de oír a cualquier persona u organización que pueda aportar elementos de juicio que se consideren de utilidad para la decisión que debe adoptar.

e. Opiniones Doctrinarias

Roberto Gargarella considera que el *amicus curiae* tiene una doble función:

- aportar al tribunal bajo cuyo examen se encuentra una disputa judicial de interés público, argumentos u opiniones que puedan servir como elementos de juicio para que aquél tome una decisión ilustrada al respecto;
- brindar carácter público a los argumentos empleados frente a una cuestión de interés general decidida por el Poder Judicial, identificando claramente la toma de posición de los grupos interesados, y sometiendo a la consideración general de las razones que el tribunal tendrá en vista al adoptar y fundar su decisión"³⁶.

Por otro lado, la información proporcionada puede consistir en:

- 1) un escrito con una opinión legal,
- 2) un testimonio no solicitado por parte alguna o,
- 3) un informe en derecho sobre la materia del caso. La decisión sobre la admisibilidad de un *amicus curiae* queda, generalmente, entregada al arbitrio del respectivo tribunal.

El "Amicus curiae" permite la intervención de terceras personas o de ONGs en causas en donde se encuentre comprometido el interés público o con una trascendencia social que supera las particularidades del caso. La presentación de un escrito de *amicus curiae* no inviste de calidad de parte a quien lo presenta, y la opinión vertida por el Amicus no produce efecto

vinculante para el tribunal. La razón teleológica de esta figura procesal es asistir al tribunal proporcionándole una opinión fundada o una información relevante sobre alguna cuestión jurídica que pudiera escapar a la consideración de aquél y colaborar así para decidir con acierto un caso complejo³⁷.

Podemos indicar por otra parte, tal y como lo afirman los investigadores argentinos Christian Courtis y Martín Abregú³⁸, que en la actualidad esta institución cumple una doble función, puesto que señalan, que por un lado la figura aporta elementos nuevos al caso o bien retoma y revalida aquellos que no fueron considerados desde un primer momento por parte del juzgador (estos tendientes a obtener una mejor resolución), y por otro lado mencionan, que mediante la aceptación de la figura por parte del tribunal, se brinda de un carácter público a los argumentos vertidos sobre el asunto en cuestión.

Es así que en esta segunda función, podemos determinar que la figura al ser aceptada por el Tribunal puede llegar a fungir como un precedente, el cual puede ser retomado tanto a nivel nacional, así como a nivel internacional, para así con ello pretender dirimir de una mejor manera un asunto similar o bien para que éste sirva como complemento reforzador de una futura argumentación.

A través de este instituto procesal se permite que terceros con interés en el *thema decidendum*, puedan acercar una opinión al Tribunal, accediendo a una comunicación directa y transparente, logrando una posición superadora del nivel de discusión habitual de cuestiones judiciales que de otro modo quedarían relegadas al hermetismo de la función jurisdiccional. Se ilumina el criterio judicial en materias que por su especificidad resultan de trascendencia social.

Esta vinculación entre la discusión judicial de cuestiones de interés público y la posibilidad de que personas, grupos o instituciones interesadas en la proyección colectiva de las sentencias presenten sus respectivas opiniones al tribunal, no hace más que reforzar el aspecto participativo del carácter republicano de gobierno.

Corresponde a los jueces, en su rol de controladores del proceso democrático, estimular la participación de los interesados en relativa igualdad de condiciones, permitiendo el debate centrado en valores y principios sociales intersubjetivos.

³⁵ C.S.J.N, Acordada 7/2013, Art. 2º del Reglamento sobre intervención de Amigos del Tribunal: "En el primer capítulo de su presentación fundamentará su interés para participar en la causa y deberá expresar a qué parte o partes apoya en la defensa de sus derechos, si ha recibido de ellas financiamiento o ayuda económica de cualquier especie, o asesoramiento en cuanto a los fundamentos de la presentación, y si el resultado del proceso le representará —directa o mediataamente— beneficios patrimoniales.

³⁶ GARGARELLA, Roberto; "Sobre el Amicus Curiae"; en Teoría Crítica del Derecho Constitucional, T. I, Abeledo Perrot, Argentina, 2008.

³⁷ PAGES LLOVERAS, Roberto Mariano; "El Amicus Curiae", ver en http://www.foroabogadosanjuan.org.ar/Doctrina_Provincial/robertopages.htm.

³⁸ ABREGU, Martín y COURTIS Cristian. "Perspectivas y posibilidades del amicus curiae en el derecho argentino". Transcripto en La aplicación de los tratados y derecho humanos por los Tribunales locales, compilado por los nombrados: CELS Editoriales del Puerto, Bs As. 1997, pags. 987 y ss.

La participación ciudadana comprende aquel proceso mediante el cual se integra al ciudadano en la toma de decisiones, fiscalización, control y ejecución de las acciones que afectan algún ámbito de la esfera pública. Esta ampliación del marco de debate transforma la búsqueda de la justicia en una actividad colectiva creando conciencia social de responsabilidad en el contralor de la gestión pública.

Este mandato de democratización, que proviene de la esfera privada hacia el espacio de lo público, encuentra apoyatura en el derecho constitucional de peticionar a las autoridades (art. 14), en la garantía del debido proceso legal (art. 18), en los derechos y garantías implícitos (art. 33), en la prohibición de toda limitación irrazonable al ejercicio de los derechos (art. 28) y, en la jerarquía Constitucional de Tratados Internacionales vinculados con los Derechos Humanos (art. 44 y 48 Convención Americana de Derechos Humanos)³⁹.

Desde las organizaciones de la sociedad civil, se ha impulsado la implementación del “*amicus curiae*”, ya que, “...coadyuvan a la Corte a brindar una mirada distinta de la problemática, realizando aportes de trascendencia para la sustanciación del proceso judicial, al permitir una amplia participación y la legitimación activa de asociaciones...”⁴⁰.

La figura de análisis reconoce variaciones, inserta en un proceso podemos indicarlo de la siguiente manera, primeramente debemos de señalar, tal y como lo establece Andrés Gil Domínguez⁴¹, que es mediante este perfeccionamiento de la figura, que las atribuciones de los juzgadores colaboradores o abogados del *judex*, se ven ampliadas, por lo cual estos dejan de ser unos simples auxiliares y empiezan a convertirse en ingerentes reales en la toma de decisión. Es así como, mediante esta asunción, la figura empieza a desempeñar un papel de innovador jurídico, puesto que esta comienza a proporcionar a los juzgadores una serie de elementos de juicios actualizados, los cuales pretenden ampliar el margen de posibilidades decisorias, para así poder obtener una mejor resolución.

Asimismo, podemos indicar que la figura se ha convertido a través de sus presentantes, en un

³⁹ Fundamentos del Proyecto de Ley “Amigos del Tribunal” para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2011, disponible en <http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2011/07/congreso02.pdf>.

⁴⁰ Una Corte para la Democracia”, Documento elaborado por Asociación por los Derechos Civiles, CELS, Fundación Poder Ciudadano, FARN, INECIP y Unión de Usuarios y Consumidores. En el mismo se identifican algunos de los problemas más graves que afectan el funcionamiento de la Corte Suprema, las soluciones que esos problemas demandan y las responsabilidades concretas, para un programa integral de reforma del sistema de justicia.”

⁴¹ GIL DOMÍNGUEZ, A. (2001). Tribunal Superior de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires. Argentina: La Ley. Pág. 167.

verdadero analista jurídico, puesto que es a raíz de estas presentaciones en calidad de memorial, que se analiza, interpreta y por ende pretende aplicar de una manera correcta el derecho⁴².

Un denominador común respecto de las causas en las que se recurre o bien es acogida la figura del *amicus curiae*, es el interés común que subyace. El debate y la posterior resolución despierta un interés especial en la sociedad, tanto sea porque compromete valores éticos- morales, derechos fundamentales a la vida, principios y dilemas bioéticos, como son el derecho al aborto, la aplicación de la pastilla del día después, el real y efectivo derecho a la muerte digna⁴³.

Es un medio procesal que proporciona al juez una mayor cantidad de elementos posibles y al dictar sentencias las mismas serán más justas o al menos más adecuadas a la situación que se está tratando, cuando el magistrado tiene dudas o se encuentra desacertado en materia de derecho. Los abogados en el tribunal actúan frecuentemente en tal capacidad cuando sucede que conocen un precedente que el juez no ha visto o no recuerda en ese momento⁴⁴.

Habitualmente se presentan *amicus curiae* en juicios en los cuales se puede incidir o afectar la vigencia o extensión de algún derecho fundamental, debido al interés general que provocan en la sociedad este tipo de causas. Por ello, comúnmente son presentados por importantes ONGs⁴⁵ de defensa o promoción de los derechos humanos locales, nacionales o internacionales (como Human Rights Watch o Amnistía Internacional) y asociaciones no lucrativas de abogados, aunque también son ocasionalmente presentadas por otro tipo de organizaciones de la sociedad civil⁴⁶, fundaciones o corporaciones sin fines de lucro, o, incluso, por particulares.

Las presentaciones no requieren necesariamente ser de carácter legal, pudiendo ofrecer otras perspectivas de índole histórica, económica,

⁴² LOPEZ CARBALLO, Adalberto; “El amicus curiae como protector de derechos humanos en México: Una aproximación al ideal del Estado de Derecho”, disponible en http://www.uaeh.edu.mx/campus/icshu/revista/revista_num13_11/articulos/Cinteotl-13-DERECHO-EI%20amicus%20curiae.pdf.

⁴³ Caso sobre presentación de AMICUS CURIAE, en autos “D.M.A. s/ declaración de incapacidad”. Expte. Nro. 39.775/2009, en trámite Superior tribunal de Justicia de Neuquén.

⁴⁴ CAPUANO TORNEY, Carola, “El Amicus Curiae”, LL, 2005 - E, 1061.

⁴⁵ Un caso para referenciar: PRESENTAN ESCRITO COMO “AMIGOS DEL TRIBUNAL” El Foro por los Derechos Reproductivos, y otras asociaciones civiles, y ONGs, en Causa Autos N° 017/2010, caratulados “FUENTES, Aurora Luisa s/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA”, ante el Juzgado de Familia N° 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. La causa tramitaba la autorización para la interrupción del embarazo de una niña menor de edad.

⁴⁶ Un caso a referenciar SEJuN (sindicato de empleados judiciales) fue aceptado como Amigo del Tribunal en la causa “G.B.R. S/ JURADO DE ENJUICIAMIENTO” (Expte.N° 34-J.E.).Neuquén, mediante ACUERDO N°272 J.E.

psicológica, sociológica, etc., y a su vez que involucre temáticas como el ambientalismo, pueblos originarios, el derecho a la salud sexual y reproductiva, no obstante tener alguna incidencia jurídica. Tal vez por esto, existen doctrinantes que consideran que los *amicus curiae* constituyen el instrumento por el cual los otros interesados (esto es, aquellos que no son parte o no firman los escritos principales) acceden a la justicia para hacer oír su voz y sus argumentos⁴⁷.

El debate amplio, público, transparente y de calidad argumental que promete la cooperación de la sociedad a través de los *amicus curiae*, concede probabilidades enormes de que el Poder Judicial paulatinamente vaya mejorando sus decisiones, emanando fallos loables que marquen por vez primera en nuestro medio los *leading cases* que jamás hemos tenido oportunidad de apreciar cuando se ha resuelto un conflicto de derechos fundamentales o la constitucionalidad de una norma controversial.

f. Jurisprudencia Nacional y Convencional

En nuestro país existen numerosos antecedentes jurisprudenciales en los que tribunales locales aceptaron la presentación de un escrito en carácter de *Amicus Curiae*. A título ilustrativo, cabe señalar: a) la causa N° 761 en la que se investigaron los hechos ocurridos en el ámbito de la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA), que trámító ante la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de Capital Federal; b) la causa "Sterla, Silvia s/interrupción de la prisión preventiva" que trámító por ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2 de Capital Federal (1996), en cuya oportunidad se presentó el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) para aportar argumentos, basados en el sistema de derecho internacional de los derechos humanos, atingentes a las condiciones de detención de las personas inmunocomprometidas debido a la portación del virus de inmunodeficiencia humana, enfatizando el carácter restrictivo que, en casos como el mencionado, debe tener la prisión preventiva; c) la causa "Bussi, Domingo s/recurso extraordinario"⁴⁸.

La Corte Suprema de Justicia se pronunció en los autos "Juplast S.A."⁴⁹, ocasión en la cual afianzó el concepto de que la única finalidad del *amicus* es expresar una opinión fundada sobre el objeto del litigio, y sostuvo que este recaudo no se cumple "...cuando la presentación tiene por objeto que la causa sea resuelta

en un determinado sentido, con la finalidad de que se establezca así un precedente aplicable a otros pleitos de análoga naturaleza -iniciados o por promoverse- en los que los presentantes o sus representados sean parte o tengan un interés de carácter pecuniario comprometido en su resultado. En el indicado supuesto, la existencia de tal interés determina la improcedencia de la intervención como Amigos del Tribunal de quienes lo tuvieren, pues resulta incompatible con la imparcialidad que debe guiar la actuación de éstos".

Y en el ámbito del derecho internacional de los Derechos Humanos la figura del *amicus curiae* ha pasado a ocupar un lugar preponderante. En tal sentido, cada vez es más común que se realicen presentaciones de este carácter ante los diferentes órganos internacionales teniendo en cuenta el interés público que suscitan las causas que tramitan ante ellos.

La presentación de *amicus curiae* en los sistemas regionales de protección de los derechos humanos se ha transformado en una práctica muy usual. Las Organizaciones especializadas en temas que se debaten en procesos judiciales en el sistema de protección de derechos humanos en el continente americano se han presentado como "amigos del Tribunal" presentando escritos que puedan aportar elementos relevantes para la causa.

Existe gran cantidad de jurisprudencia de los diferentes organismos internacionales en los que ha sido admitida la presentación de *amicus curiae*. A modo de ejemplo, habremos de citar algunos casos en los que fue presentado un *amicus* ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En dicho orden, el caso "Saldaño c/Estados Unidos" (Nº 12.254), en el que el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) presentó un *amicus curiae* ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el fin de someter a consideración de dicho tribunal algunos argumentos de derecho internacional de los derechos humanos de relevancia para resolver el fondo del caso. Específicamente vinculados con la prohibición de dictar una condena teniendo en cuenta pruebas basadas en prejuicios raciales. El 18 de abril de 2002 la Comisión Interamericana se pronunció a favor de la admisibilidad de la presentación realizada.

Otro ejemplo de presentación de *amicus curiae* ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es el caso de la Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat (Nuestra Tierra/Our Land) vs. El Estado de Argentina, en donde el Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA) y el Center for International Environmental Law (CIEL) se presentaron como *amicus curiae* en el año 2000. En esa oportunidad, se procuró proteger a la comunidad aborigen mediante medidas precautorias que

⁴⁷ BAQUERIZO MINUCHE, Jorge "El Amicus curiae", disponible en http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=63&Itemid=27.

⁴⁸ disponibles en http://www.cels.org.ar/documentos/index.php?tipo=&responsable=&mesd=todos&aniod=todos&mesh=todos&anioh=todos&tema=&subtema=&texto=amicus+curiae&boton.x=55&boton.y=16&info=buscador_rs&ids=3&redir=1.

⁴⁹"Causa J.87.XLI" Juplast S.A. c/ Estado Nacional y AFIP s/amparo". Disponible en <http://www.csjn.gov.ar/docus/documentos/verdoc.jsp>

mantengan el *status quo* hasta que la cuestión de fondo se dilucidase⁵⁰.

También la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha aceptado estas presentaciones en reiteradas oportunidades. Como ejemplos, puede mencionarse en primer lugar el caso "Consuelo Benavides Cevallos c/Ecuador". Así, la Corte Interamericana aceptó el *amicus curiae*, que con fecha 18 de diciembre de 1997, Amnistía Internacional presentó. El organismo no gubernamental en su memorial alegó que por las particularidades del caso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sentencia sobre el fondo debía ahondar en las obligaciones de investigar e impartir justicia que le corresponde al Estado en virtud de su deber de garantía de los derechos humanos, el derecho a la verdad que le asiste a los familiares de las víctimas, y asimismo, abordar la problemática de la impunidad.

iii. Defensor Del Pueblo (*Ombudsman*)

Para una primera aproximación a la cuestión, podemos decir que nace en Suecia, en la Carta Fundamental de 1809.

En los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, esta figura se generaliza debido a las demandas de formas democráticas más participativas en las decisiones y también, para proteger al ciudadano ante las disfuncionalidades administrativas.

Con la sanción de la Constitución Española en 1978, se le otorga la función de defensa de los derechos fundamentales y se le asigna legitimación procesal para interponer recursos de inconstitucionalidad de la ley y de amparo ante el Tribunal constitucional.

Muchas Constituciones europeas han incorporado esta institución. Podemos citar a Dinamarca, Portugal, Francia e Italia, entre otras.

Las Constituciones latinoamericanas también lo han hecho, aunque más tardíamente al finalizar los años ochenta y principios de los noventa, como por ejemplo, nuestro país.

Del debate producido en la Convención Nacional Constituyente, surge que el ordenamiento constitucional español, fue el modelo seguido preferentemente para perfilar la figura en el sistema argentino, del cual se ha adoptado también la denominación "Defensor del Pueblo".

⁵⁰ Disponible en http://www.google.com.ar/url?sa=t&rct=j&q=Las+Organizaciones+especializadas+en+temas+que+se+debatieron+en+procesos+judiciales+en+el+sistema+de+protección+de+derechos+humanos+en+el+continente+americano+se+han+presentado+como+amigos+del+tribunal+presentando+escritos+que+puedan+aportar+elementos+relevantes+para+la+causa&source=web&cd=2&cad=rja&ved=0CDEQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.villaverde.com.ar%2Farchivos%2FFile%2Finvestigacion%2FAmicus%2520Curiae%2Fcedha-que-es-un-amicus-curiae.doc&ei=AkMIUreAJ8W7iwL2voGwDQ&usg=AFQjCNEiJf3AxQIZIQuEsuUlq_G1xYBA&bvm=bv.50500085,d.CE

En Perú, el Defensor del Pueblo resulta ser una Institución Constitucional Autónoma que se encuentra separada del Ministerio Público⁵¹, siendo sus funciones defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, como también supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos de la ciudadanía.

La figura del Defensor del Pueblo en nuestro país fue creada por la ley N° 24.284 de 1993, modificada por la ley N° 24.379 de 1994, adquiriendo jerarquía constitucional con la reforma efectuada a la Constitución en 1994. Lo primordial de esta recepción, es la legitimación procesal que se le reconoce al Defensor del Pueblo (art. 86 y 43 de la CN.).

El artículo 86 de la Constitución Nacional, dispone que el Defensor del Pueblo es un órgano independiente con plena autonomía funcional que no recibe instrucciones de ninguna autoridad. Es designado y removido por el Congreso con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de cada una de las Cámaras. Para el cumplimiento de sus funciones, goza de inmunidades y privilegios de los legisladores y su mandato tiene una duración de cinco años en su cargo, pudiendo ser nuevamente designado por una sola vez.

Por su parte, el artículo 43 de la Constitución Nacional, legitima al Defensor del Pueblo a interponer acción de amparo contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general.

En el orden provincial, encontramos a la Constitución de Salta, San Luis, Córdoba, La Rioja, San Juan, Río Negro, Formosa, entre otras, quienes la receptaron, como así también la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dentro de sus facultades, puede iniciar y proseguir de oficio o a petición del interesado, cualquier investigación para el esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Nacional y sus agentes que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones, incluyendo aquéllos capaces de afectar los intereses difusos o colectivos.

También puede formular advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y funcionales y propuesta para la adopción de nuevas medidas.

Debe prestar especial atención a los comportamientos que signifiquen una falla sistemática y general de la Administración pública y proponer los

⁵¹ Hasta la reforma constitucional de 1993, la figura del Defensor del Pueblo estaba fusionada en sus roles a la del Ministerio Público.



mecanismos que permitan eliminar o disminuir dicho carácter.

Dentro de su competencia, quedan comprendidas las personas jurídicas públicas no estatales que ejerzan prerrogativas públicas y las privadas prestadoras de servicios públicos, quedando excluidos el Poder Judicial, el Poder Legislativo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organismos de defensa y de seguridad.

Todas las actuaciones presentadas ante el Defensor del Pueblo son gratis para el interesado y no se requiere la intervención de un letrado patrocinante.

Si se admite la queja, debe promover la investigación sumaria y dar cuenta de su contenido al organismo o entidad pertinente a fin de que, por intermedio de la autoridad responsable y en el plazo máximo de treinta días, se remita un informe por escrito, debiendo comunicar al interesado el resultado de sus investigaciones y anualmente dará cuenta a las Cámaras de la labor desarrollada mediante un informe.

Debe rechazar las quejas cuando advierte mala fe, carencia de fundamentos, inexistencia de pretensión, o cuando respecto de la cuestión planteada se encuentre pendiente resolución administrativa o judicial.

Su intervención se suspende, cuando iniciada la actuación, se interpusiere por persona interesada recurso administrativo o actuación judicial.

Todo aquel que impida la efectivización de una denuncia u obstaculice las investigaciones, incurre en el delito de desobediencia., debiendo dar traslado de los antecedentes al Ministerio Público Fiscal, a los fines de las acciones pertinentes.

Cesa en sus funciones por: renuncia, vencimiento del plazo de su mandato, incapacidad sobreviviente, por haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso, por notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo o por haber incurrido en la situación de incompatibilidades⁵².

A la luz de lo expuesto, es importante destacar, que esta institución como nueva modalidad de control, se va afianzando paulatinamente en nuestro país a raíz de la reforma introducida a la Constitución en 1994 y en beneficio del ciudadano común.-

En la práctica, luego de varios fallos donde se limitó la legitimación del Defensor del Pueblo, la Corte Suprema, el 24/05/2005 en los autos "Defensor del Pueblo de la Nación c/Poder Ejecutivo Nacional y

otro"⁵³, cambió de actitud en lo relativo a la legitimación procesal⁵⁴.

Allí establece el Máximo Tribunal, que el artículo 86 de la Constitución Nacional, al establecer que el Defensor del Pueblo tiene legitimación procesal, no ha querido otorgarle solamente la legitimación procesal que establece el artículo 43 para interponer acción de amparo. Si se piensa que la acción de amparo es la única tutela a la que puede acudir el Defensor del Pueblo, pero ésta, a su vez no es la vía apta para resolver el conflicto, sería letra muerta la legitimación procesal que dispone el artículo 86, el cual, como ha quedado redactado, no la limita ni restringe.

La intervención del Defensor del Pueblo para iniciar acciones judiciales ha sido expresamente reconocida para promover acciones en ejercicio de sus funciones, en todo aquello que hace a su competencia, tanto en el ámbito nacional como ante órganos o Tribunales internacionales.

b) *Tipos o Clases de Acción o Recurso*

i. *Acción Popular*

De una interpretación fugaz podemos decir, erróneamente, que las Acciones Populares son todas aquellas iniciadas por el pueblo en su conjunto, pero lo cierto es que pueden ser iniciadas por cualquier persona (no necesariamente por un conjunto de personas), pero con un objetivo claro de protección general y no particular del individuo. En otras palabras, lo popular de la acción no está en la cantidad de personas que la inician, sino en su protección general.

Ello así, las Acciones Populares reciben este nombre porque puede ser interpuesta por "cualquiera persona" en nombre del pueblo mismo, o sea, sin necesidad de que el actor alegue a su favor un derecho o interés propio que considere lesionado. Es un ejemplo generoso de legitimación procesal activa⁵⁵. Tal es así ello, que si en la Acción Popular se determina algún derecho vulnerado particular de quien lo iniciara, dejaría de ser tal para transformarse en una acción individual.

Si bien en el ámbito federal no aparecen expresamente mencionadas las Acciones Populares, su reclamo podría ser viable de dos modos diferentes: a) como garantía implícita (artículo 33 de la CN) o b) amparo colectivo (artículo 43 párrafo segundo de la

⁵² El artículo 7 de la ley 24.284, establece que el cargo es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública, comercial o profesional, a excepción de la docencia, estándose vedada la actividad política partidaria.

⁵³ Suplemento La Ley Constitucional, 10 de marzo de 2006, pág. 16/29.
⁵⁴ En cuanto a los hechos, el Defensor del Pueblo de la Nación demandó al Estado Nacional y al ENARGAS con el objeto de que se declare la inconstitucionalidad de las normas que prevén el reajuste de las tarifas de gas. Sostuvo que dicho reajuste, basado en indicadores del mercado internacional, es indexatorio y se opone a la ley de convertibilidad, vulnera el principio de la razonable rentabilidad y desconoce los derechos de los usuarios consagrados en el artículo 42 de la Constitución Nacional por haberse negado a éstos toda participación en los ajustes.

⁵⁵ BIDART CAMPOS, German: "El derecho de la Constitución y su fuerza normativa, Ediar, 1995, p. 335.

CN). En primer caso, resulta plenamente utilizable el art. 33 de la Constitución Nacional⁵⁶, pues allí no sólo se mencionan los derechos implícitos, sino también las garantías implícitas nacidas del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno. En el segundo caso, si tenemos en cuenta las premisas anteriormente dadas y la apertura del art. 43, inc. 2º de la Constitución Nacional, podría utilizarse el amparo colectivo para la protección de los derechos de incidencia colectiva en general o particular (ambiente, usuarios y consumidor, competencia y discriminación).

Una de las típicas acciones reguladas en el ámbito provincial y de la ciudad de Buenos Aires, es la acción de inconstitucionalidad, o acción directa de Inconstitucionalidad. Cuando se las inicia como acciones de inconstitucionalidad, se viabiliza el planteo de cuestiones constitucionales y, con ese alcance, operan para defensa de la supremacía constitucional y de todo el contenido contextual de la Constitución. Por eso podemos afirmar que cuando cualquier persona queda habilitada para deducir acción popular de inconstitucionalidad en el área completa de la Constitución, y no sólo en la de los derechos, la holgura del control se maximiza.

Consiste en aceptar la legitimación procesal activa en cabeza de cualquier ciudadano para cuestionar judicialmente la constitucionalidad o legitimidad de los actos de alguno de los poderes políticos del Estado (excluyendo el Poder Judicial), aunque no se vea afectado directamente un derecho subjetivo del actor. Se trata en este caso de la protección judicial de los intereses difusos.

ii. *Apelación Popular por Sentencia*

Es un procedimiento que consiste en someter a la decisión de un cuerpo electoral una sentencia judicial que declara la inconstitucionalidad de una ley, decreto, etc.

Dicho método fue propuesto por Teodoro Roosevelt durante su campaña electoral en 1912 y poco tiempo después fue adoptado por la Constitución del Estado de Colorado, en donde se establece que el 5% de los ciudadanos inscriptos en el padrón electoral pueden solicitar que se someta a un *referendum* una ley (o decreto) que haya sido declarada inconstitucional por una sentencia de la Corte Suprema de Justicia estatal.

VI. LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL PODER EJECUTIVO

Si decimos que la participación ciudadana se encuentra regulada por todos los poderes del Estado, no debemos dejar de analizarlo en el Poder Ejecutivo.

La Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través de los artículos 1º, 33, 41, 42 y concordantes del Capítulo Segundo - que establece nuevos Derechos y Garantías- y del artículo 75 inciso 22, que incorpora con jerarquía constitucional diversos Tratados Internacionales.

Decimos también que constituye un objetivo de la administración, fortalecer la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, en el convencimiento de que esta alianza estratégica es imprescindible para concretar las reformas institucionales necesarias para desarrollar una democracia legítima, transparente y eficiente.

Quizás un punto de partida para ello, lo tenemos en el Decreto 1172/03, de diciembre de 2003, a través del cual se aprueban herramientas institucionales que promueven la participación ciudadana y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, dentro del Poder Ejecutivo Nacional. Entre ellas se encuentran:

- Acceso a la Información Pública
- Publicidad de la Gestión de Intereses
- Audiencias Públicas
- Elaboración Participativa de Normas respecto de las dos primeras. La autoridad de aplicación es la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros (SSRLyFD), mientras que la Oficina Anticorrupción (OA) es el organismo encargado de tramitar las denuncias por su incumplimiento. Ambas desempeñan el rol de Organismos Coordinadores.

La Audiencia Pública habilita la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones a través de un espacio institucional en el que todos aquellos que puedan sentirse afectados, manifiesten su conocimiento o experiencia y presenten su perspectiva individual, grupal o colectiva respecto de la decisión a adoptarse. Dichas opiniones -no obstante su carácter no vinculante- deben ser consideradas adecuadamente, estableciéndose la obligación de la autoridad de fundamentar sus desestimaciones.

La publicidad de la Gestión de Intereses es necesaria a efectos de que se conozcan los encuentros que mantienen con funcionarios públicos las personas que representan un interés determinado, así como el objetivo de estos encuentros, para que grupos sociales interesados, ya sean empresariales, profesionales o ciudadanos en general, puedan acceder a tal información.

⁵⁶ Artículo 33- Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados; pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.



A su vez, la Elaboración Participativa de Normas es un procedimiento que, a través de consultas no vinculantes, involucra a sectores interesados y a la ciudadanía en general en la elaboración de normas administrativas y de proyectos de ley para ser elevados por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación, cuando las características del caso - respecto de su viabilidad y oportunidad- así lo impongan.

El derecho de Acceso a la Información Pública es un prerrequisito de la participación que permite controlar la corrupción, optimizar la eficiencia de las instancias gubernamentales y mejorar la calidad de vida de las personas al darle a éstas la posibilidad de conocer los contenidos de las decisiones que se toman día a día para ayudar a definir y sustentar lo propósitos para una mejor comunidad.

Las Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de los Servicios Públicos han de permitir poner fin a uno de los reductos del secreto que suele encubrir corrupción o arbitrariedad en decisiones que afectan y, frecuentemente, perjudican a los usuarios. La presencia como oyente en la reunión permitirá, a quien esté interesado, conocer las opiniones que cada uno de los miembros del Órgano de Dirección adopta frente a las cuestiones que deben tratarse.

A efectos de institucionalizar los instrumentos de las Audiencias Públicas, el Registro de la Gestión de Intereses, la Elaboración Participativa de Normas, el Libre Acceso a la Información Pública y las Reuniones Abiertas, se hace necesario establecer, para cada uno de ellos, un procedimiento común al universo de organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.

a) *Audiencia Publica*

Según el artículo 3 del Decreto 1172/2003, la Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la cual la autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión.

La finalidad de la Audiencia Pública es permitir y promover una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta (artículo 4 del Decreto 1172/2003).

El procedimiento de Audiencia Pública debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad, informalidad y gratuidad (artículo 5 del mencionado decreto).

Según el artículo 6 del decreto mencionado, las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública no tienen carácter vinculante.

El área a cargo de las decisiones relativas al objeto de la Audiencia Pública es la Autoridad Convocante. La máxima autoridad de dicha área convoca mediante acto administrativo expreso y preside la Audiencia Pública, pudiendo delegar tal responsabilidad en un funcionario competente en razón del objeto de esta.

La implementación y organización general de la Audiencia Pública son llevadas a cabo por un área dependiente de la Autoridad Convocante y designada por ésta para cada Audiencia Pública específica.

Toda persona física o jurídica, pública o privada, puede solicitar mediante presentación fundada ante la Autoridad Convocante, la realización de una Audiencia Pública.

La Autoridad Convocante debe expedirse sobre tal requerimiento en un plazo no mayor a TREINTA (30) días, mediante acto administrativo fundado, el que debe ser notificado al solicitante por medio fehaciente (art. 10 del mencionado decreto).

Puede ser participante toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública.

Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente - debidamente certificado- admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre.

Los participantes pueden actuar en forma personal.

El artículo 6 del decreto, establece que las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública no tienen carácter vinculante.

El área a cargo de las decisiones relativas al objeto de la Audiencia Pública es la Autoridad Convocante. La máxima autoridad de dicha área convoca mediante acto administrativo expreso y preside la Audiencia Pública, pudiendo delegar tal responsabilidad en un funcionario competente en razón del objeto de esta.

b) *Acceso a la Información Pública*

En términos generales, implica que toda persona tiene derecho a acceder de manera completa, adecuada, oportuna y veraz a la información creada u obtenida por el Estado o que obre en su poder o bajo su control.

El derecho de acceso a la información pública está regulado por el Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo aprobado por el Decreto N° 1172/2003. Su autoridad de aplicación es la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

VII. CIRCULO VIRTUOSO DEL PODER

Como síntesis de loya explicado en el contexto de un Estado Federal, cabe señalar que la soberanía que originariamente reside en el pueblo se va delegando primeramente en soberanías provinciales. A su vez éstas se vertebran en la representación elegida en cada provincia que, en virtud de pactos preexistentes, van a constituir el Poder Constituyente Originario Federal y así establecer una Constitución, lo cual aconteció en nuestro país en el ciclo 1853-1860.

Un Preámbulo en el que se fijan los fines del Estado precede el articulado de la ley suprema, que en sí contiene sustancialmente dos partes: un capítulo destinado a la enumeración de los derechos, principios y garantías fundamentales y otro destinado a fijar las potestades (y los límites) de cada órgano Estatal (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial). Se configura así un verdadero Estado de Derecho constitucional caracterizado por la sumisión de dichas autoridades al plexo normativo de base. Pero este esquema no es fijo ni estático, sino dinámico y está sujeto a procesos de reversión de la soberanía delegada al propio pueblo que es su titular permanente.

Estos procesos pueden manifestarse de dos formas: un primer modo que se ha dado en la historia es a través de las revoluciones jurídicos-políticas que implican un quebrantamiento del orden institucional anterior. Es por ejemplo lo que sucedió de mayo de 1810, en donde tal como explica la teoría Suareciana⁵⁷ del Pacto Político, “desaparecida la legítima autoridad el poder vuelve a la comunidad”.

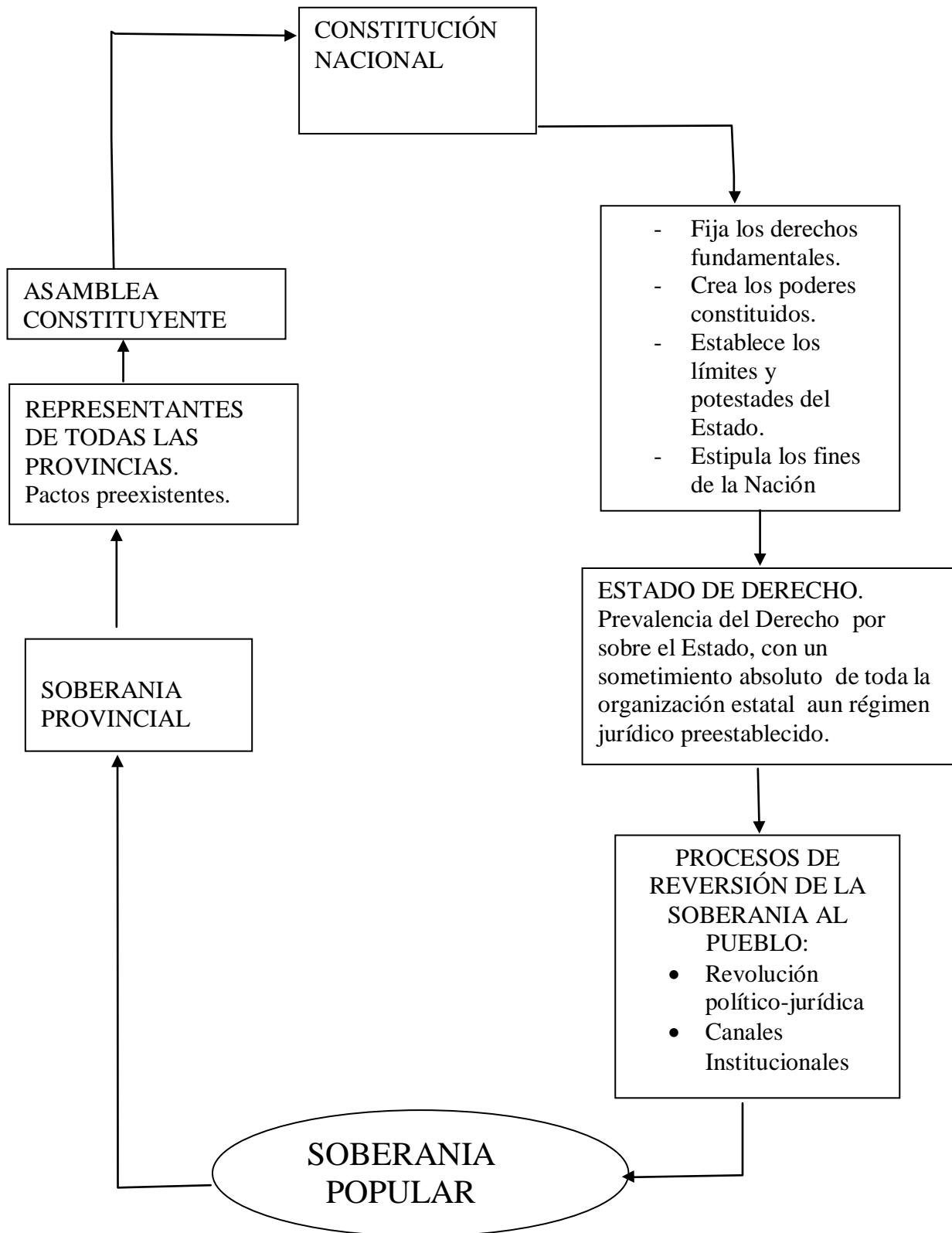
Otros acontecimientos similares fueron la Revolución Norteamericana de 1776, la Revolución Francesa de 1789 y la Revolución Rusa de 1917. La segunda forma puede darse a través de mecanismos de índole evolutivo, como son las reformas Constitucionales. Ejemplo de ello es lo acontecido con los instrumentos de participación ideados por los artículos 39 y 40 de nuestra Constitución agregados en la reforma de 1994. En estos últimos casos el Poder Constituyente Derivado inicia un proceso de “delegación” (más propiamente denominado en inglés “devolution”) al cuerpo electoral para que éste se involucre con mayor presencia en los asuntos públicos, más allá de la democracia representativa existente.

Si bien estos elementos de la llamada “democracia semidirecta” se encuentran previstos en la normativa constitucional precitada, y el Congreso ya lo ha reglamentado a través de leyes regulatorias, no tenemos en estos once (11) años un adecuado

desarrollo en el plano de las conductas sociales, transformándose, por el momento, en simples expresiones de deseos, o en promesas de participación que requerirán ineludiblemente, de educación y ética ciudadanas para su definitiva consolidación.

⁵⁷ La teoría adoptada por Suárez, que con toda propiedad puede ser llamada de la traslación, el pueblo no sólo designa a quien ha de ejercer el gobierno sino que, asimismo, le traslada la potestad que en él reside originalmente (designatio y collatio, actos distintos por los que la república instituye el imperio político). Y lo hace «como dándole a otro una cosa suya».

- Esquema del circuito



VIII. A MODO DE REFLEXION FINAL

A lo largo de la historia, la participación del pueblo cumplía una función esencial en las decisiones de gobierno para caer luego abruptamente en un descrédito total, al límite que Platón prefería el gobierno Monárquico y no la democracia, o la que Polibio llamó *oclocracia*, gobierno de la plebe o de las masas, como forma de degeneración de la democracia.

Sócrates por su parte, no estaba muy de acuerdo con la democracia popular, porque esa no era tarea de personas improvisadas sino de una élite intelectual adecuada para tomar decisiones, es decir, era partidario de un gobierno aristocrático intelectual de los mejores y más preparados para conducir la polis.

Su enseñanza se basaba en lo ético, y en la creencia de una comprensión objetiva de los conceptos de justicia, amor y virtud y el conocimiento de uno mismo. Creía que todo vicio era el resultado de la ignorancia. Es decir, toda persona ética buscaba en los valores humanos su objetivo primordial y no caer en la ignorancia, principalmente, en sus decisiones.

Por todo ello los ciudadanos deberíamos actuar en la cosa pública según la Ética Socrática, y de acuerdo con el gobierno mixto de Polibio donde el pueblo controla al rey (o presidente) y al pueblo lo controla la ley. Según dicho autor, el pueblo no debía caer en la soberbia y el desprecio por las leyes, ya que, con el tiempo se llegaría a una *oclocracia* gobierno de una muchedumbre. Y para solucionar ese desorden devendría un gobierno *autoritario y tirano*. Este es el ciclo que tenemos que evitar, con ética y respeto al bien general.

La democracia no debe basarse puramente en premisas formales. El nominalismo constitucional (bien denunciado por Loewenstein) hace caer en el vacío fórmulas muy bellas literariamente, pero con poco o nulo anclaje en la realidad, como desgraciadamente ha ocurrido en muchas partes de América Latina, Asia y África.

Hoy la democracia debe concebirse en términos de participación y de control ciudadanos. Y nada mejor en esta búsqueda que recurrir a algunos clásicos, quienes nos enseñan imperecederamente que la contienda política debe estar enmarcada en la ley, en la razón y en la naturaleza de las cosas.

Por definición, todo régimen político entraña participación, es decir, es un quehacer mancomunado de los que mandan y de los que obedecen⁵⁸. Y en las últimas décadas la ciencia política estudió el “proceso de participación”, lo cual equivale a examinar “la apertura o la socialización del proceso de poder”⁵⁹.

⁵⁸BIDART CAMPOS, Germán J., *El régimen político. De la politeia a la res publica*, Buenos Aires, 1979, p. 151.

⁵⁹BIDART CAMPOS, Germán J., *Teoría del Estado. Los temas de la ciencia política*, Buenos Aires, 1991, p. 179.

Ahora bien, las sociedades modernas experimentan sustanciales procesos de transformación social. Estas modificaciones dieron lugar a la aparición de nuevas formas de producción y organización del trabajo, estructuras de poder, formas de comunicación social, sistemas de estratificación social, realidades económicas y políticas de carácter supranacional, culturas cívicas, protagonistas sociales y políticos, y programas sociopolíticos para combatir flagelos, tales como el desempleo estructural, marginal, social, y la decadencia urbana⁶⁰.

Es por este motivo que una de las soluciones posibles la encontramos en un instrumento novedoso que muchos lugares del mundo comenzaron a implementar: un derecho constitucional con mayor injerencia del poder soberano del pueblo, denominado “democracia semidirecta o participativa”.

En nuestro país este proceso participativo se inició en las provincias. Los primeros intentos de incorporación fueron en la Constitución de Mendoza de 1916, la de Buenos Aires de 1934, la de Córdoba de 1923 y de Entre Ríos de 1933; estas dos últimas Constituciones preveían la posibilidad de que la legislación municipal otorgara los derechos de iniciativa, referéndum y destitución de funcionarios electivos.

Luego se encuentra regulado en los referéndums vinculantes y los no vinculantes, ambos presentes en quince provincias; seguidos por los dos tipos obligatorios incluidos en diez provincias⁶¹. También se encuentran en forma obligatoria en nueve provincias para reformar o enmendar Constituciones. En diez provincias existen en temas específicos que, por lo general, implican el cambio de límites geográficos -anexión o segregación- y la fusión de municipios. En segundo lugar, se observa que un buen número de provincias, siete en total, incluyen la revocatoria de mandato. Las iniciativas legislativas (derecho de petición) cuentan con una fuerte presencia a nivel provincial al encontrarse en diecisiete provincias; mientras que sólo dos provincias otorgan a la ciudadanía la posibilidad de derogar una ley mediante este mecanismo. La provincia de Río Negro permite también la derogación de leyes, pero a través de un mecanismo distinto que no se basa en una petición al Poder Legislativo sino en la junta de firmas para habilitar un referéndum vinculante y obligatorio en el cual la ciudadanía debe decidir directamente sobre la derogación o no de ley en cuestión.

Hace algunos años, la provincia de Córdoba experimentó la realización de una Consulta Popular en donde se consultaba al pueblo sobre la necesidad de

⁶⁰CORTINA, Roy, “Democracia y Gobierno local, los desafíos del presupuesto participativo”.

⁶¹Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Santa Cruz y Santiago del Estero demandan mayorías simples, mientras que Chaco, La Pampa, San Juan, San Luis y Tierra del Fuego exigen mayorías calificadas de dos tercios.



realizar una reforma en su Constitución para establecer un sistema unicameral de sólo 70 legisladores, en reemplazo de los 133 de ambas Cámaras. La consulta obtuvo el voto afirmativo, y la Cámara de Diputados sancionó la ley que declaró la necesidad de reformar la Constitución provincial.

Si bien el espíritu y la letra de la Constitución de 1994 apuntan claramente a la prevención del uso de este mecanismo por circunstancias coyunturales (la precaución de no permitir la votación simultánea con las elecciones a cargos públicos es un claro indicio de ello), el caso cordobés y algunos otros intentos más muestran que muchas veces el interés político es el predominante a la hora de decidir la apelación al pueblo.

En 1984 se dio el más importante y decisivo antecedente de Consulta Popular que registra nuestro país. Allí, un Tratado de límites fue sometido a la opinión popular. No se hizo menoscabo en ningún momento de las atribuciones del Congreso, que siempre conservó su facultad de rechazar el acuerdo, pero el peso del resultado electoral inclinó la balanza hacia la aprobación del Tratado. Debe recordarse que la votación final del Senado fue de un estrechísimo 23 a 22 (1 abstención) a favor del acuerdo.

Esta decisiva Consulta Popular fue convocada 10 años antes de la reforma constitucional que incorporó el mecanismo de manera explícita en la Carta Magna. Como se ve reiteradamente en este capítulo, el consenso de muchos constitucionalistas ya era que este tipo de Consulta no vinculante se hallaba implícito en la Constitución de 1853, lo que confirmó el Poder Judicial a través de los fallos Baeza⁶² y Fonrouge⁶³. Entonces cabe preguntarse: *¿era necesaria la incorporación explícita de la Consulta Popular en el texto constitucional? ¿Qué es lo que falta, luego de la reforma, para que se convierta en un instrumento de uso común en la vida del país?*

Respecto a la primera pregunta, la definición de la Consulta Popular, especialmente la de aquella de carácter vinculante, probablemente fuese necesaria, ya que daría lugar a su reglamentación y acabaría con las ambigüedades que siempre supone la interpretación de lo que está implícito en la Constitución. Si se logró el

objetivo, es materia de discusión. La Ley N° 25.432 es muy clara en todo lo que hace a los mecanismos formales de la Consulta Popular, pero no tanto en lo que hace a los *motivos* de la convocatoria. La Ley habla de “todo asunto de interés general de la Nación” en la Consulta no Vinculante, y de “todo proyecto de ley” en la versión vinculante del mecanismo. Posiblemente, en un país de larga trayectoria en lo que a formas plebiscitarias se refiere, como Suiza, no habría dudas respecto a qué asuntos son “de interés nacional” o qué “proyectos de ley” pueden consultarse al pueblo; pero en Argentina, país con escasa tradición en este aspecto, esos términos son demasiado vagos. Una pregunta formulada de manera suspicaz podría incluso saltar la barrera que impide emplear este mecanismo en “proyectos de ley cuya sanción esté especialmente reglada por la Constitución”. Así se abre una peligrosa puerta al uso de la Consulta Popular como un medio de convalidación de la actuación política de un determinado gobernante, o de presión sobre el Congreso, con el subsiguiente peligro del principio de división de poderes. La ley debería haber mencionado de manera específica qué materias serían sometidas a Consulta Popular.

Estas reflexiones llevan a una posible respuesta a la segunda pregunta (*¿qué falta...?*). Falta tradición, que muchas veces va más allá de la jurisprudencia o la interpretación de la Ley. En el fallo Fonrouge vemos una serie de idas y venidas judiciales en las sucesivas instancias, síntoma de dudas que bien podrían repetirse en alguna Consulta Popular futura, pese a la nueva Constitución. Pero sobre todo falta establecer finalmente el lugar que las formas de democracia directa o semidirecta tendrán en nuestro país, donde hasta ahora la democracia indirecta ha sido la norma casi absoluta.

Al respecto, no podemos dejar pasar por alto que, tanto en la Constitución Argentina como en sus normas reglamentarias, el único poder no habilitado para efectuar consultas es el Poder Judicial, debido a que éste tiene la competencia excluyente y exclusiva en materia de dictado de sentencias y también de control de constitucionalidad, por eso sus decisiones no pueden ser sometidas a consulta popular.

En una república democrática todos los poderes deberían estar sujetos a una Consulta Popular, aún el Poder Judicial, pero con los siguientes requisitos: voluntariedad, facultatividad y sólo en casos de gravedad institucional.

La *voluntariedad* está dada en que el único órgano habilitado para desarrollarla sería el mismo Poder Judicial, porque de otro modo se estaría poniendo en peligro la intervención de los otros poderes en la decisión de causas con estricto tratamiento jurisdiccional. En referencia a lo *facultativo*, ésta por sus características especiales tendría carácter de no vinculante y podría ser utilizada para darle fuerza a una

⁶² La Corte Suprema de Justicia de la Nación, declaró improcedente el recurso extraordinario contra la sentencia que rechazó la acción de amparo deducida para obtener la declaración judicial de inconstitucionalidad del decreto 2272/84, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional convocó a una consulta popular sobre los términos del arreglo de los límites con Chile en la zona del Canal de Beagle. El Máximo Tribunal consideró que no se configura la causa o caso contencioso que contempla los arts. 94, 100 y 101 de la Constitución Nacional y 2º de la ley 27, únicos supuestos en los cuales cabe el ejercicio del Poder Judicial atribuido por aquellas normas constitucionales y las leyes reglamentarias del Congreso, a la Corte Suprema y a los tribunales inferiores de la Nación (Fallos 306:1125 - año 1984-).

⁶³ Fallos 306:1720 -año 1984-

decisión judicial por significativa o para conocer la opinión de la ciudadanía. Con relación a la *gravedad institucional* significa que la resolución de la causa tendría que afectar alguna cuestión más allá del mero interés de las partes y enfocarse hacia un interés general.

A modo de cierre de este capítulo, es importante destacar que el mecanismo de la Consulta Popular en algunos casos permite, según nuestra opinión, revestir el carácter de un llamado de atención a las autoridades instituidas, a la vez un rechazo a las posturas de las cúpulas partidarias y darle más valor a la soberanía popular, el único poder supremo en una nación.

Al margen de estos comentarios positivos, debemos alertar que existen algunos peligros con la aplicación de este Instituto, y nos referimos a los medios masivos de comunicación corporativa y globalizada que pueden inducir a la opinión pública a la toma de decisiones erróneas o incorrectas, contrarias al interés general de la ciudadanía.

La inducción negativa de la que hablamos tendría su origen en, por ejemplo, una información filtrada o incompleta, que haría caer a los sufragantes en decisiones atentatorias al bienestar general, impidiendo así una opinión libre e independiente. Creemos necesario que, por parte del Estado, se ejerza un estricto control indelegable, de la información suministrada al electorado, única posibilidad de que una Consulta Popular cumpla con los fines previstos en la Constitución Nacional y su Ley Reglamentaria. Todo ello en salvaguarda de los intereses de la democracia, evitándose así la manipulación de los políticos de turno o conglomerados de poder político y económico.

Este es el único camino para robustecer el más eficaz sistema de gobierno -la república democrática- que necesita que madure y crezca en el espíritu popular, ya que, nosotros los ciudadanos debemos ser los guardianes de los fines del Estado y no simplemente espectadores, ya que no se puede exigir aquello que nosotros no hemos cumplido.

La democracia participativa en nuestro país es limitada, al tener ciertos condicionamientos como, por ejemplo: no podrá haber Iniciativa Popular en temas referidos a reforma Constitucional, Tratados internacionales, tributos, presupuestos y materia penal. La ley reglamentaria de Iniciativa Popular no exigirá más del tres por ciento del padrón electoral con una adecuada distribución territorial para suscribirla.

Por otro lado, tenemos los presupuestos participativos, que son mecanismos sencillos que permiten la participación del pueblo en la elaboración y el diseño de los presupuestos públicos, a través de la realización de distintas rondas de consultas.

Hoy en día la participación constitucional se revela de variadas formas, con actuación ante los tres poderes del Estado. Existe un fuerte movimiento hacia

el régimen de audiencias públicas en sede administrativa; el derecho a recibir información veraz y adecuada, y el acceso a una tutela judicial efectiva, incluyendo la intervención de los “amigos del tribunal” (*amicus curiae*).

Desde lo estrictamente normativo-constitucional, el artículo 42 expresamente reconoce el valor de las asociaciones de consumidores, y el artículo 43, segundo párrafo, concede legitimación a las organizaciones no gubernamentales para deducir la acción de amparo colectivo.

En este tipo de acciones existen organismos que participan con mucha eficacia, entre ellos podemos mencionar a las ONG, Asociaciones Civiles sin fines de lucro y, el Defensor del Pueblo. Ello se puede desarrollar a través de una participación directa o como *amicus curiae*. En este último vemos como un provechoso instrumento destinado, entre otros objetivos, a permitir la participación ciudadana en la administración de justicia, el Tribunal considera apropiado que, en las causas en trámite ante sus estrados y en que se ventilen asuntos de trascendencia institucional o que resulten de interés público...Que, en efecto, en el marco de las controversias cuya resolución por esta Corte genere un interés que trascienda al de las partes y se proyecte sobre la comunidad o ciertos sectores o grupos de ella, a fin de resguardar el más amplio debate como garantía esencial del sistema republicano democrático”⁶⁴.

Por otra parte, el Defensor del Pueblo tiene un rol muy importante y su función es defender y proteger los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados por la Constitución Nacional y las leyes, además del control del ejercicio de las funciones administrativas públicas.

Algunos autores se muestran escépticos acerca de estos instrumentos. Sartori, por ejemplo, señala que “la democracia ‘en grande’ ya no puede ser más que una democracia representativa que separa la titularidad del ejercicio para después vincularla por medio de los mecanismos representativos de la transmisión del poder. El que se añadan algunas instituciones de democracia directa -como el referéndum y la iniciativa legislativa popular- no obsta para que las nuestras sean democracias indirectas gobernadas por representantes”⁶⁵. Empero, estas corrientes olvidan el descrédito en que puede caer la “clase política” y la necesidad de aires nuevos dentro de la institucionalidad.

⁶⁴ CSJN, Acordada 28/2004, disponible en <http://falloscsn.blogspot.com.ar/2006/11/acordada-282004-amicus-curiae.html>.

⁶⁵ SARTORI, Giovanni, *Elementos de teoría política*, Madrid, 1992, p. 98.



This page is intentionally left blank



GLOBAL JOURNAL OF HUMAN-SOCIAL SCIENCE: F
POLITICAL SCIENCE
Volume 22 Issue 4 Version 1.0 Year 2022
Type: Double Blind Peer Reviewed International Research Journal
Publisher: Global Journals
Online ISSN: 2249-460X & Print ISSN: 0975-587X

Teori Pemidanaan Terhadap Sanksi Yang Dijatuhkan Hakim Atas Tindak Pidana

By Heni Angelina Deborah Mantow

Magister Hukum Program Pascasarjana Universitas Kristen Indonesia

Abstract- The crime of premeditated murder is an act or crime that can kill the life of another person. Losing the life of another person here is done by the perpetrator or some perpetrators which results in the deprivation of another person's life by the deliberate form of the perpetrator. Such as crimes or criminal acts committed by Djumanan, Tasrip, and also Satuwi who attempted to commit premeditated murder by Tosan Victims where they tortured the victim by beating the victim and also protecting the victim. The problem raised in this thesis is whether the offender's actions comply with Article 340 of the Criminal Code in conjunction with Article 55 paragraph (1) of the Criminal Code or Article 351 (2) in conjunction with Article 170 paragraph (2) of the Criminal Code in conjunction with Article 55 of the Criminal Code? (In the study of Decision Number: 265 K / Pid / 2017), and are the sanctions imposed by the Judge in accordance with the theory of the purpose of punishment? (In the Decision Study Number: 265 K / Pid / 2017). The research method used in this problem is the normative juridical research method, the nature of the descriptive analysis research, the data collection by using literature study, while the conclusion is drawn using deductive logic. Based on the analysis of the actions carried out by Djumanan, Tasrip, and Besri, they have fulfilled Article 340 in conjunction with Article 55 of the Criminal Code, which consists of whoever, deliberately, planned in advance, and killed another person's life.

Keywords: criminal law, planned murder crime.

GJHSS-F Classification: DDC Code: 345.7305 LCC Code: KF9619.6



Strictly as per the compliance and regulations of:



Teori Pemidanaan Terhadap Sanksi Yang Dijatuhkan Hakim Atas Tindak Pidana

Heni Angelina Deborah Mantow

Abstract- The crime of premeditated murder is an act or crime that can kill the life of another person. Losing the life of another person here is done by the perpetrator or some perpetrators which results in the deprivation of another person's life by the deliberate form of the perpetrator. Such as crimes or criminal acts committed by Djumanan, Tasrip, and also Satuwi who attempted to commit premeditated murder by Tosan Victims where they tortured the victim by beating the victim and also protecting the victim. The problem raised in this thesis is whether the offender's actions comply with Article 340 of the Criminal Code in conjunction with Article 55 paragraph (1) of the Criminal Code or Article 351 (2) in conjunction with Article 170 paragraph (2) of the Criminal Code in conjunction with Article 55 of the Criminal Code? (In the study of Decision Number: 265 K / Pid / 2017), and are the sanctions imposed by the Judge in accordance with the theory of the purpose of punishment? (In the Decision Study Number: 265 K / Pid / 2017). The research method used in this problem is the normative juridical research method, the nature of the descriptive analysis research, the data collection by using literature study, while the conclusion is drawn using deductive logic. Based on the analysis of the actions carried out by Djumanan, Tasrip, and Besri, they have fulfilled Article 340 in conjunction with Article 55 of the Criminal Code, which consists of whoever, deliberately, planned in advance, and killed another person's life. However, the Judge decided that the Defendants were subject to Article 170 (2) of the Second Criminal Code with 9 years imprisonment each. Regarding the problem regarding the sanctions imposed by the Judge in the theory of the purpose of punishment in this case is a relative theory, namely a theory that aims to lead to the welfare of the community without any revenge.

Keywords: criminal law, planned murder crime.

I. PENDAHULUAN

Hukum merupakan suatu fakta universal, yang dalam arti bahwa hukum itu yang berada di seluruh bangsa dan negara akan selalu ada dan dibutuhkan, tetapi hukum itu mempunyai sifat karakteristik yang berbeda dari satu bangsa kepada bangsa lain.¹ Hukum juga merupakan suatu aturan yang tidak dapat keluar dalam kehidupan, karena hukum adalah suatu aturan yang mengatur setiap masyarakat dalam negara tersebut, sehingga dalam hukum terdapat

Author: Magister Hukum Program Pascasarjana Universitas Kristen Indonesia, Jakarta, Indonesia. e-mail: heni.angeline@yahoo.co.id

¹ Prof. Dr. Romli Atmasasmita, Perbandingan Hukum Pidana Kontemporer (Jakarta: PT Finahaki Aneska, 2009), h.27

banyak sekali aturan-aturan yang tidak memperbolehkan manusia untuk berbuat sesuatu.

Namun seringkali manusia menganggap bahwa hukum yang dibuat untuk dilanggar. Dengan pemikiran seperti inilah yang menimbulkan perilaku menyimpang dengan banyaknya pelanggaran-pelanggaran dan kejahatan-kejahatan yang masuk ke dalam kehidupan masyarakat.

Mengenai definisi kejahatan, R Soesilo memberikan definisi kejahatan dari dua sudut pandang, yakni:²

1. "Pengertian secara *yuridis*, kejahatan adalah semua perbuatan manusia yang memenuhi perumusan ketentuan-ketentuan yang disebutkan dalam KUHP
2. Pengertian secara *sosiologis*, kejahatan meliputi segala tingkah laku manusia, walaupun tidak atau belum ditentukan dalam undang-undang, toh pada hakikatnya oleh warga masyarakat dirasakan dan ditafsirkan sebagai tingkah laku atau perbuatan yang secara ekonomis, maupun psikologis, menyerang atau merugikan masyarakat, dan melukai perasaan susila dalam kehidupan bersama."

Salah satu dampak yang dapat terjadi yang disebabkan oleh tindak kejahatan atau tindak pidana pembunuhan adalah hilangnya nyawa si korban. Padahal, nyawa korban adalah sesuatu yang paling berharga yang dimiliki untuk setiap manusia. Oleh karena itu, sangat wajar jika masyarakat melalui norma hukum positifnya menjaga dan melindungi nyawa setiap warganya dari segala usaha pelanggaran atau kejahatan yang dilakukan oleh orang lain dengan memberi sanksi atau ancaman hukuman yang tidak ringan bahkan sangat berat kepada si pelaku tindak pidana. Jadi pembunuhan dapat dikatakan suatu tindakan kejahatan atau tindak pidana yang dapat menghilangkan nyawa orang lain. Pembunuhan yang dimaksud dapat berupa perbuatan yang disengaja (dolus/opzet) maupun perbuatan akibat dari kelalaian (culpa) atau tidak di inginkan oleh seseorang.

Dalam kasus-kasus pembunuhan kadangkala terjadi ketidaksesuaian dari niat pelaku dimana akibat yang tidak muncul atau niat pelaku yang tidak selesai maka yang terjadi hanya percobaan saja. Namun ada

² Eko Haiyanto, *Memahami Pembunuhan*, (Jakarta: PT Kompas Nusantara Media, 2014), h.26.



juga yang niat dari pelaku selesai karena sudah direncanakan sebelumnya bahkan berhari-hari sebelum melakukan kejahatan atau tindak pidana tersebut yaitu pembunuhan berencana.

II. PERMASALAHAN

Berdasarkan uraian diatas, dapat diambil batasan permasalahan kepailitan dalam penelitian ini yaitu apakah kesesuaian perbuatan para pelaku memenuhi unsur-unsur pasal 340 KUHP Jo Pasal 53 ayat (1) KUHP atau Pasal 351 (2) Jo Pasal 55 ayat (1) KUHP atau Pasal 170 ayat (2) Ke-2 KUHP (Studi Kasus Putusan Nomor 265 K/Pid/2017), serta bagaimana kesesuaian sanksi yang dijatuahkan oleh Hakim sudah sesuai dengan teori tujuan pemicidanaan (Studi Kasus Putusan Nomor 265 K/Pid/2017).

III. PEMBAHASAN

Kesesuaian Mengenai Perbuatan Para Terdakwa Yang Memenuhi Unsur-Unsur Dalam Tindak Pidana Percobaan Pembunuhan Berencana. (Studi Kasus Putusan Nomor 265 K/Pid/2017)

Hukum pidana yang diartikan oleh seorang ahli hukum pidana melihat cara pandang tertentu akan berkaitan terhadap ruang lingkup dan batasan dalam hukum pidana.³

Dalam hukum pidana sanksi atau ancaman pidana adalah sanksi yang sangat keras yakni sanksi yang berupa pidana badan, pidana atas kemerdekaan maupun pidana jiwa.

Kesesuaian perbuatan para terdakwa terhadap tindak pidana percobaan pembunuhan berencana yang dilakukan secara bersama-sama oleh para terdakwa, maka penulis akan menceritakan bagaimana kronologis dalam kasus yang dilakukan para terdakwa. Kasus ini tentang tindak pidana percobaan pembunuhan berencana yang dilakukan oleh para terdakwa yang hampir membuat korban meninggal dunia.

Atas perbuatan tersebut, Para Terdakwa dikenakan dan divonis Pasal 170 ayat (2) ke-2 Kitab Undang-Undang Hukum Pidana. Pasal yang didakwakan adalah Pasal 170 ayat (2) ke-2 KUHP yaitu pada Pasal 170 berbunyi:

1. "Barang siapa dengan terang-terangan dan dengan tenaga bersama menggunakan kekerasan terhadap orang atau barang, diancam dengan pidana penjara paling lama lima taun enam bulan.
2. yang bersalah diancam:
 - a. dengan pidana penjara paling lama tujuh tahun, jika ia dengan sengaja menghancurkan barang atau jika kekerasan yang digunakan mengakibatkan luka-luka;

- b. dengan pidana penjara paling lama sembilan tahun, jika kekerasan mengakibatkan luka berat;
- c. dengan pidana penjara paling lama dua belas tahun, jika kekerasan mengakibatkan maut.

3. Pasal 89 tidak diterapkan".

Dalam kasus diatas dapat dilihat bahwa terdapat unsur-unsur percobaan dan unsur-unsur tindak pidana pembunuhan berencana yang dilakukan oleh para terdakwa sebagai berikut :

a) Melakukan Percobaan Tindak Pidana

i. Unsur-Unsur Percobaan

Dalam Pasal 53 KUHP ditentukan bahwa:

- 1) Mencoba melakukan kejahatan dipidana, jika niat untuk itu telah ternyata dari adanya permulaan pelaksanaan, dan tidak selesainya pelaksanaan itu, bukan semata-mata disebabkan karena kehendaknya sendiri.
- 2) Maksimum pidana pokok terhadap kejahatan, dalam hal percobaan dikurangi sepertiga
- 3) Jika kejahatan diancam dengan pidana mati atau pidana penjara seumur hidup, dijatuahkan pidana penjara paling lama 15 tahun
- 4) Pidana tambahan bagi percobaan sama dengan kejahatan selesai
- 5) Kemudian Pasal 54 KUHP menetapkan secara jelas bahwa percobaan melakukan pelanggaran tidak dipidana.

ii. Unsur-Unsur Percobaan Dalam Tindak Pidana Percobaan Pembunuhan Dalam Putusan Nomor 265 K/Pid/2017

Syarat-syarat dan unsur-unsur yang terdapat dalam Pasal 53 KUHP yaitu terdiri atas:

a. Niat

Menurut Moeljatno, niat adalah orang yang hendak melakukan tindak pidana termasuk semua kesengajaan jika tindak pidana telah selesai dilakukan, yang artinya niat orang yang ingin melakukan tindak pidana, secara kemampuan berubah menjadi kesengajaan dalam melaksanakan tindak pidana tersebut jika tindak pidana itu sudah dilakukan.⁴ Adanya niat dari para terdakwa ketika Tosan didatangi oleh TIM 12 dan LMDH melakukan pengancaman akan dibunuh dengan senjata tajam, karena hal tersebut Tosan melaporkan ke Polsek. Beberapa hari kemudian kegiatan penambangan tersebut mulai dibuka kembali, dan Tosan melaporkan ke Abdul Basar untuk melakukan aksi damai. Hariyono melalui Madasir menghubungi anggota paguyuban dan masyarakat yang pro tambang untuk berkumpul dirumahnya karena mengetahui bahwa Tosan akan melaksanakan unjuk rasa damai. Pada tahun 2015, Hariyono pernah mengatakan "Setelah ini kalau tetap menjengkelkan (Tosan) orang-orang akan saya gerakkan untuk

³ Mahrus Ali, Dasar-Dasar Hukum Pidana, (Jakarta: Sinar Grafika, 2011), h. 1.

⁴ Ibid, h. 116.

membunuh orang itu". Sigit Pramono mendapat telepon dari Madasir yang mengatakan akan menghabisi Tosan , akan tetapi niatan Madasir tersebut langsung dicegah Sigit. Niatan tersebut merupakan awal mulanya dari perbuatan yang akan dilakukan oleh para terdakwa.

b. *Permulaan Pelaksanaan*

Permulaan pelaksanaan adalah dimana telah terjadinya perbuatan atau tindak tertentu yang dalam hal ini mengarah kepada tindakan yang disebut sebagai delik. Dalam kasus ini, adanya permulaan pelaksanaan, yang dimana terdapat pertemuan yang diadakan lagi dimana pertemuan tersebut untuk membahas rencana unjuk rasa damai melawan unjuk rasa Tosan untuk melakukan ritual lalu kemudian rombongan termasuk para terdakwa dikumpulkan di dalam rumah tepatnya di ruang tamu, setelah itu Madasir menyuruh rombongan masuk ruangan menemui Kyai Akbar (Bindere), kemudian masuk ke dalam ruangan pribadi dengan cara 3 (tiga) orang masuk secara bergantian dan diberikan doa barokah keselamatan dengan cara: diberikan 1 telur kampung yang dikupas sebagian lalu kuning telur diteteskan oleh minyak milik Bindere dan diminum kemudian dari salah satu rombongan yaitu Tinarlap di tes kekebalan tubuh dengan cara membuka baju dan dibacok dengan senjata tajam berupa pisau ke arah punggung dan tidak mengalami luka apapun laludiadakan berdoa bersama yang dipimpin oleh Bindere.Lalu setelah itu salah satu anggota LMDH memberitahukan bahwa dirinya diajak berkelahi oleh Tosan, mereka langsung pergi menuju rumah Tosan.

c. *Tidak Selesaiya Pelaksanaan Bukan Semata-Mata Karena Kehendaknya Sendiri.*

Tidak selesaiya pelaksanaan bukan semata-mata karena kehendaknya sendiri yaitu dimana kejahatan yang pelaksanaannya telah dimulai oleh seorang pelaku atau para pelaku tersebut tidak selesai karena sebab sesuatu yang tidak dari dirinya inginkan atau bukan kehendaknya sendiri. Dalam hal ini, tidak selesaiya pelaksanaan bukan karena kehendak para terdakwa akan tetapi perbuatan atau tindakan terdakwa untuk menghabisi nyawa korban tidak selesai karena saat para terdakwa berusaha menghabisi korban dengan memukul sampai melindas korban dengan sepeda motor lalu meninggalkan korban tergeletak ditanah dengan sekujur darah dan luka-luka yang parah yang membuat para terdakwa berpikir bahwa korban sudah meninggal dunia ditempat.

b) *Tindak Pidana Pembunuhan Berencana*

Pembunuhan berencana adalah pembunuhan yang dilakukan dengan rencana yang telah dipikirkan terlebih dahulu baik memikirkan akibat, resiko atau konsekuensi maupun hukuman yang akan diterima. Ketentuan pada Pasal 340 KUHP adalah sebagai berikut:

"Barangsiapa dengan sengaja dan dengan rencana terlebih dahulu merampas nyawa orang lain, diancam karena pembunuhan dengan rencana, dengan pidana mati atau pidana penjara seumur hidup atau selama waktu tertentu paling lama dua puluh tahun".

Unsur-unsur yang terdapat dalam Pasal 340 KUHP yang dapat dikaitkan pada kasus ini terdiri atas:

i. *Barang Siapa*

Barang siapa yang dimaksud dalam hal ini merupakan subjek tindak pidana yang dimana orang atau pelaku yang mempertanggungjawabkan atas tindak pidana atau kejahatan yang telah ia lakukan. "Subjek tindak pidana adalah setiap orang yang dapat dibebani tanggung jawab pidana atas perbuatan yang dirumuskan dalam undang-undang pidana. Pembentuk KUHPid berpandangan bahwa hanya manusia atau pribadi alamiah yang dapat dibebani tanggung jawab pidana, karenanya hanya manusia yang merupakan subjek tindak pidana dalam KUHPid."⁵

Dalam kasus ini para terdakwa atau para pelakutelah nyata sebagai subjek tindak pidana yaitu manusia (natuurlijke-persoonen). Dalam hal ini hanya manusialah yang dianggap sebagai subjek tindak pidana. Para Terdakwa tersebutsehat jiwanya yang dimana mereka mampu mempertanggungkawabkan perbuatannya, artinya ketentuan pasal ini tidak terjadi, karena para terdakwa secara sadar dan mampu melakukan perbuatannya. Para Tedakwa sebagai subjek tindak pidana membenarkan identitas masing-masing di persidangan yang pada waktu persidangan para terdakwa ditanya kondisi mereka dan mereka menjawab bahwa kondisi mereka masing-masing sehat jasmani dan rohani.

ii. *Dengan Sengaja*

Unsur dengan sengaja ini merupakan unsur subjektif sebagai salah satu bentuk kesalahan pelaku yaitu "sengaja".

Dalam kasus tersebut menjelaskan dari fakta yang telah disebutkan maka unsur "dengan sengaja" dapat diketahui dari kejadian dimana saat itu Madasir mengancam "Apabila Tambang Ditutup Akan Ada Pertumpahan Darah". Lalu ketika tahun 2015, Hariyono pernah mengatakan "Setelah ini kalaup tetap menjengkelkan (Tosan) orang-orang akan saya gerakkan untuk membunuh orang itu". Sigit Pramono mendapat telepon dari Madasir yang mengatakan akan menghabisi Tosan. Dan juga saat romobongan massa termasuk terdakwa yang mendatangi Tosan dan berkata "Bunuh saja" dan "bakar rumahnya". Dimana setelah mengatakan itu para terdakwa melakukan perbuatannya dengan menganiaya dan melindas tubuh korban dengan motor. Para terdakwa dengan sadar dan mengetahui perbuatannya terhadap korban tersebut

⁵ Frans Maramis, Hukum Pidana Umum dan Tertulis di Indonesia, (Jakarta: PT. RajaGrafindo Persada, 2013), h.82.

mengakibatkan luka-luka parah di tubuh korban. Dengan terpenuhinya unsur tersebut maka telah terbukti bahwa para terdakwa melakukan perbuatannya dengan sengaja.

iii. *Adanya Rencana terlebih Dahulu*

Niat dan maksud yang timbul dari para terdakwa untuk menghabisi korban ketika rombongan massa termasuk para terdakwa ketika dikumpulkan karena adanya pertemuan untuk membahas tentang aksi unjuk rasa yang dilakukan korban. Namun pertemuan tersebut tidak hanya sekedar pertemuan biasa karena adanya rencana dan ritual yang dilakukan rombongan massa termasuk para terdakwa untuk memberikan kekebalan tubuh satu per satu setiap anggotanya sebelum saatnya rombongan massa termasuk korban melakukan tindakan atau perbuatan pidananya. Jangka waktu dari rencana untuk menghabisi korban dengan pelaksanaannya tersebut ada selang waktu untuk memikirkan apakah perbuatan yang direncanakan dapat mereka lakukan atau tidak yang dimana faktanya perbuatan tersebut tetap dilakukan oleh para terdakwa. Dengan demikian unsur "direncanakan terlebih dahulu" telah selesai.

iv. *Menghilangkan Nyawa Orang Lain*

Kejahatan menghilangkan nyawa yaitu sebagai suatu kejahatan yang dapat dikatakan selesai dilakukannya perbuatan tindak pidana tersebut oleh pelaku yang menimbulkan akibat yang tidak dikehendaki oleh undang-undang atau yang diancam oleh peraturan yang berlaku. Dalam kasus ini para terdakwa berusaha menghilangkan nyawa korban dengan menggunakan cangkul dan memukul kepala korban, tidak hanya sekali namun berkali-kali bahkan memukul dipunggung bagian belakang korban dan juga wajah korban. Belum sampai disitu rombongan masa termasuk para terdakwa juga melindasi korban dengan menggunakan sepeda motor.

Dalam kasus ini para pelaku bermaksud untuk menghabisi terdakwa karena penganiayaan yang dilakukan tanpa henti yang membuat tubuh korban lemah sampai tidak tergerak sama sekali, maka dalam hal ini unsur yang dimaksud "menghilangkan nyawa orang lain" telah terpenuhi.

Jadi dalam kasus ini dijelaskan bahwa percobaan pembunuhan berencana yang dilakukan oleh para terdakwa dimana percobaan yang dimaksud yakni hal yang diperbuat dengan usaha yang tidak membawa hasil. Usaha ini yang membuat adanya unsur-unsur yang terdapat pada pasal 53 KUHP yaitu dengan unsur-unsur adanya niat yang bisa disebut dengan bentuk kesengajaan, adanya permulaan pelaksanaan dimana tindakan yang awal mula dilaksanakan sebelum adanya akibat yang diinginkan serta tidak selesainya pelaksanaan bukan semata-mata karena kehendak sendiri yakni keadaan atau situasi yang tidak dari kehendak para terdakwa itu sendiri.

Sedangkan menghilangkan nyawa yang direncanakan terlebih dahulu yakni perbuatan yang membuat situasi dimana keinginan untuk menghabisi nyawa korban benar-benar terlaksana tanpa adanya keadaan yang muncul yang tidak diinginkan para terdakwa sehingga pembunuhan berencana terhadap kasus ini mengarah kepada apa yang diinginkan para terdakwa benar-benar berhasil dan juga dilaksanakan tanpa menghilangkan jejak agar tidak dilacak atau tidak diketahui oleh orang-orang.

IV. KESESUAIAN SANKSI YANG DIJATUHKAN OLEH HAKIM DENGAN TEORI TUJUAN PEMIDANAAN

Dalam hal ini sanksi yang diancam dan dikehendaki yang diterapkan kepada Para Terdakwa oleh Hakim adalah pidana penjara paling lama sembilan tahun sesuai dengan Pasal 170 ayat (2) ke-2 KUHP.

Dalam kasus ini dianalisis bahwa kasus percobaan pembunuhan berencana dapat dikaitkan dengan teori tujuan pemidanaan yakni teori tujuan pemidanaan sebagai berikut:

a) *Teori Absolut*

Menurut Thomas Aquinas teori absolut dibagi menjadi dua yaitu sebagai berikut:⁶

- i. Teori absolut objektif yaitu teori ini lebih kepada perasaan dendam yang terdapat dalam masyarakat. Dalam hal ini pelaku tindak pidana harus diancam pidana karena si pelaku tindak pidana ini telah membuat kerugian bagi korban yang mengalami akibat yang timbul dari perbuatan si pelaku
- ii. Teori absolut subjektif yaitu teori yang menunjuk kepada si pelakunya. Dalam hal ini tindakan yang dilakukan di pelaku yang harus dipersalahkan. Jika dampak yang ditimbulkan dari perbuatan pelaku ringan maka pelaku akan dijatuhi sanksi pidana yang ringan juga.

b) *Teori Relatif (Teori Tujuan)*

Teori ini lebih mengarah hukuman itu dimaksud untuk tujuan hukuman, artinya teori ini lebih apa manfaat dari hukuman yang dijatuahkan sedangkan untuk teori mutlak memberikan pengertian mengarah kepada balas dendam (pembalasan).

c) *Teori Gabungan*

Teori gabungan ini dibuat karena apa yang telah dimaksudkan teori mutlak dan teori relatif terlihat tidak seimbang. Keberatan teori ini terhadap teori mutlak yaitu diantaranya hukuman yang dianggap sebagai pembalasan yang tidak akan memberi

⁶ Erdianto Effendi, *Hukum Pidana Indonesia-Satu Pengantar* (Bandung: PT Refika Aditama, 2011), h. 142

kepuasan hukum kepentingan dan kesejahteraan masyarakat.⁷

Dalam kasus ini, Para Terdakwa yang telah dengan sengaja melakukan percobaan pembunuhan berencana terhadap korban. Terhadap teori tujuan pemidanaan yang digunakan Hakim dalam menjatuhkan sanksi pidana terhadap Para Terdakwa adalah teori relatif yaitu teori yang bertujuan untuk lebih mengarah pada kesejahteraan masyarakat tanpa adanya balas dendam. Teori ini memberikan pelajaran secara prinsip bahwa untuk pelaksanaan dan penjatuhan pidana harus beorientasi terhadap usaha untuk menghindari pelaku atau terpidana dari kemungkinan melakukan kejahatannya lagi di kemudian hari dan juga untuk menghindari masyarakat dari kemungkinan melakukan tindak pidana baik tindak pidana yang dilakukan oleh pelaku atau terdakwa maupun dalam bentuk tindak pidana lainnya. Secara tujuan pemidanaan dari relatif adalah untuk membangun dan menjaga serta melindungi tata tertib hukum di dalam kehidupan masyarakat. Karena teori relatif ini memang lebih menekankan terhadap kemampuan pemidanaan sebagai suatu usaha untuk menghindari terjadinya tindak pidana atau kejahatan khususnya terhadap para pelaku tindak pidana. Tetapi dalam hal ini sebenarnya dapat dilihat bahwa pasal 170 ayat (2) ke-2 KUHP ini sangat tidak sesuai dengan pelaku dan menurut penulis, Hakim tidak seharusnya memberikan hukuman yang ringan terhadap Para Terdakwa melihat kondisi apa yang terjadi pada korban dengan luka berat yang dapat menyebabkan kematian. Kejadian yang menimpa korban dan keluarga korban sangat diinginkan oleh para terdakwa, terlebih lagi melihat perbuatan pelaku yang tidak hanya menganiaya korban tapi juga melindasi korban yang bisa saja berakibat fatal terhadap korban. Namun Hakim tetap memvonis Para Terdakwa dengan pidana penjara paling lama sembilan tahun.

V. PENUTUP

Kesimpulan

Berdasarkan dari pembahasan dan analisis mengenai perbuatan pelaku tindak pidana yang terjadi dalam kasus percobaan pembunuhan berencana yang dari Putusan Nomor 265 K/Pid/2017, disimpulkan: Kesesuaian mengenai perbuatan para terdakwa yang memenuhi unsur-unsur dalam tindak pidana percobaan pembunuhan berencana yang dilakukan oleh Para Terdakwa terhadap Korban telah memenuhi unsur-unsur Tindak Pidana pembunuhan berencana yaitu Barangsiapa, dengan sengaja, direncanakan terlebih dahulu, menghilangkan nyawa orang lain. Penulis akan secara singkat menjelaskan unsur-unsur tersebut yaitu sebagai berikut: barangsiapa, yakni subjek tindak

⁷ C.S.T Kansil, Christine S.T Kansil, *Pokok-Pokok Hukum Pidana*, (Jakarta: PT Pradnya Paramita, 2007), h. 17-19.

pidana dimana setiap orang yang dapat dibebani tanggung jawab pidana atas perbuatan yang dilakukan yang berdasarkan dalam peraturan yang berlaku.

Dalam kasus ini Para Terdakwa secara sadar dan mampu melakukan perbuatananya, dengan sengaja yakni unsur dimana pelaku mengetahui dan mengerti akan hal yang diperbuatnya. Dalam kasus ini subjek tindak pidana adalah yang direncanakan terlebih dahulu yakni, adanya niat dan maksud untuk melakukan tindak pidana merampas nyawa orang lain dengan adanya waktu sebelum pelaksanaan itu dilakukan untuk memikirkan akibat yang akan terjadi dari tindakan yang akan dilakukan.

Dalam kasus ini Para Terdakwa berkumpul dirumah Hartono sebelum kejadian tersebut dengan adanya ritual untuk membuat kekebalan tubuh, dari situ ada senggang waktu untuk perencanaan yang dilakukan Para Terdakwa sebelum pergi menemui Korban, menghilangkan nyawa orang lain yakni, kata-kata lain dari pembunuhan yang merupakan tindak pidana yang dilakukan oleh pelaku terhadap korban yang disengaja maupun tidak disengaja dengan merampas nyawa orang yang menyebabkan kematian. Dalam Kasus ini Para Terdakwa dengan sengaja menganiaya Korban dengan memukul korban dan melindasi Korban dengan kendaraan sampai mengira Korban meninggal di tempat. Dalam kasus ini Korban tidak meninggal dunia, karena apa yang dilakukan Para Terdakwa terhadap Korban belum selesai yang mana disebut percobaan. Dalam hal percobaan dengan adanya niat, permulaan pelaksanaan dan pelaksanaan yang tidak selesai. Para Terdakwa gagal membunuh Korban dengan cara menganiaya korban dan melindasi Korban.

Kesesuaian Sanksi yang dijatuhkan oleh Hakim dengan teori tujuan pemidanaan di dalam kasus ini yaitu sanksi dengan teori relatif yang meruoakan teori yang bertujuan untuk menghilangkan rasa balas dendam yang muncul di tengah masyarakat dan juga memberikan perdamaian serta kesejahteraan kepada masyarakat. Terhadap ancaman sanksi pidana yang telah dijatuhkan oleh Hakim adalah 9 (sembilan) tahun penjara sesuai Pasal 170 ayat (2) Ke-2 KUHP terhadap para pelaku tindak pidana. Menurut penulis sanksi yang dijatuhkan oleh Hakim belum sesuai dengan apa yang telah diperbuat oleh para terdakwa terhadap korban.

Dalam kasus ini Para terdakwa telah merencanakan sebelumnya untuk membunuh korban sebelum kejadian berlangsung, dapat dilihat ketika Para terdakwa berkumpul di rumah Hartono dan melakukan ritual untuk membuat tubuh terdakwa kebal. Lalu mereka menghampiri korban dan menganiaya serta melindasi korban dengan motor sampai mereka berpikir bahwa Tosan telah meninggal dunia di saat itu juga. Untuk itu harusnya Hakim menerapkan Pasal 340 KUHP terhadap Para Terdakwa karena jika Hakim hanya menerapkan dari Pasal 170 ayat (2) Ke-2 KUHP maka



Para Terdakwa tidak akan jera atau tidak takut atas perbuatan yang telah mereka lakukan terhadap korban.

DAFTAR PUSTAKA

1. Ali, Mahrus. *Dasar-Dasar Hukum Pidana*. Jakarta: PT Sinar Grafika, 2011.
2. Hariyanto, Eko. *Memahami Pembunuhan*. Jakarta: Kompas Media Nusantara, 2014.
3. Atmasasmita, Romli. *Perbandingan Hukum Pidana Kontemporer*. Jakarta: PT Finahaki Aneska, 2009.
4. Maramis, Frans. *Hukum Pidana Umum dan Tertulis di Indonesia*. Jakarta: PT RajaGrafindo Persada, 2013.
5. Effendi, Erdianto, *Hukum pidana Indonesia – Suatu Pengantar*. Jakarta: PT Refika Aditama, 2011.
6. Kansil, C.S.T, Kansil S.T, Christime, *Pokok-Pokok Hukum Pidana*. Jakarta: PT Pradnya Paramita, 2007.
7. *Kitab Undang-Undang Hukum Pidana Serta Komentar-Komentarnya Lengkap Pasal Demi Pasal*. Bogor: Politeia, 1964.



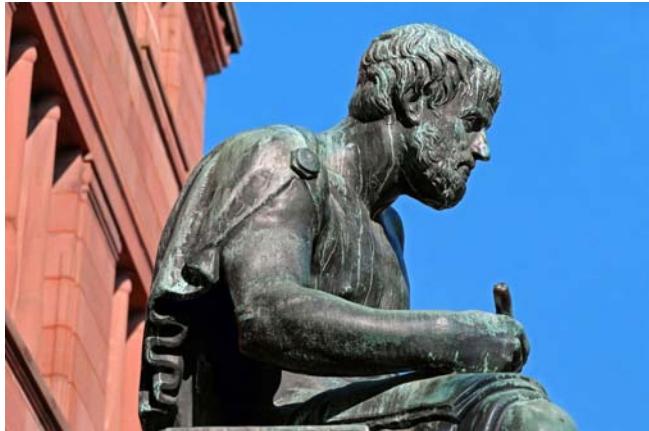
GLOBAL JOURNALS GUIDELINES HANDBOOK 2022

WWW.GLOBALJOURNALS.ORG

MEMBERSHIPS

FELLOWS/ASSOCIATES OF SOCIAL SCIENCE RESEARCH COUNCIL FSSRC/ASSRC MEMBERSHIPS

INTRODUCTION



FSSRC/ASSRC is the most prestigious membership of Global Journals accredited by Open Association of Research Society, U.S.A (OARS). The credentials of Fellow and Associate designations signify that the researcher has gained the knowledge of the fundamental and high-level concepts, and is a subject matter expert, proficient in an expertise course covering the professional code of conduct, and follows recognized standards of practice. The credentials are designated only to the researchers, scientists, and professionals that have been selected by a rigorous process by our Editorial Board and Management Board.

Associates of FSSRC/ASSRC are scientists and researchers from around the world are working on projects/researches that have huge potentials. Members support Global Journals' mission to advance technology for humanity and the profession.

FSSRC

FELLOW OF SOCIAL SCIENCE RESEARCH COUNCIL

FELLOW OF SOCIAL SCIENCE RESEARCH COUNCIL is the most prestigious membership of Global Journals. It is an award and membership granted to individuals that the Open Association of Research Society judges to have made a substantial contribution to the improvement of computer science, technology, and electronics engineering.

The primary objective is to recognize the leaders in research and scientific fields of the current era with a global perspective and to create a channel between them and other researchers for better exposure and knowledge sharing. Members are most eminent scientists, engineers, and technologists from all across the world. Fellows are elected for life through a peer review process on the basis of excellence in the respective domain. There is no limit on the number of new nominations made in any year. Each year, the Open Association of Research Society elect up to 12 new Fellow Members.



BENEFIT

TO THE INSTITUTION

GET LETTER OF APPRECIATION

Global Journals sends a letter of appreciation of author to the Dean or CEO of the University or Company of which author is a part, signed by editor in chief or chief author.



EXCLUSIVE NETWORK

GET ACCESS TO A CLOSED NETWORK

A FSSRC member gets access to a closed network of Tier 1 researchers and scientists with direct communication channel through our website. Fellows can reach out to other members or researchers directly. They should also be open to reaching out by other.

Career

Credibility

Exclusive

Reputation



CERTIFICATE

CERTIFICATE, LOR AND LASER-MOMENTO

Fellows receive a printed copy of a certificate signed by our Chief Author that may be used for academic purposes and a personal recommendation letter to the dean of member's university.

Career

Credibility

Exclusive

Reputation



DESIGNATION

GET HONORED TITLE OF MEMBERSHIP

Fellows can use the honored title of membership. The "FSSRC" is an honored title which is accorded to a person's name viz. Dr. John E. Hall, Ph.D., FSSRC or William Walldroff, M.S., FSSRC.

Career

Credibility

Exclusive

Reputation

RECOGNITION ON THE PLATFORM

BETTER VISIBILITY AND CITATION

All the Fellow members of FSSRC get a badge of "Leading Member of Global Journals" on the Research Community that distinguishes them from others. Additionally, the profile is also partially maintained by our team for better visibility and citation. All fellows get a dedicated page on the website with their biography.

Career

Credibility

Reputation



FUTURE WORK

GET DISCOUNTS ON THE FUTURE PUBLICATIONS

Fellows receive discounts on future publications with Global Journals up to 60%. Through our recommendation programs, members also receive discounts on publications made with OARS affiliated organizations.

Career

Financial



GJ ACCOUNT

UNLIMITED FORWARD OF EMAILS

Fellows get secure and fast GJ work emails with unlimited forward of emails that they may use them as their primary email. For example, john [AT] globaljournals [DOT] org.

Career

Credibility

Reputation



PREMIUM TOOLS

ACCESS TO ALL THE PREMIUM TOOLS

To take future researches to the zenith, fellows receive access to all the premium tools that Global Journals have to offer along with the partnership with some of the best marketing leading tools out there.

Financial

CONFERENCES & EVENTS

ORGANIZE SEMINAR/CONFERENCE

Fellows are authorized to organize symposium/seminar/conference on behalf of Global Journal Incorporation (USA). They can also participate in the same organized by another institution as representative of Global Journal. In both the cases, it is mandatory for him to discuss with us and obtain our consent. Additionally, they get free research conferences (and others) alerts.

Career

Credibility

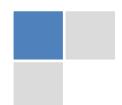
Financial

EARLY INVITATIONS

EARLY INVITATIONS TO ALL THE SYMPOSIUMS, SEMINARS, CONFERENCES

All fellows receive the early invitations to all the symposiums, seminars, conferences and webinars hosted by Global Journals in their subject.

Exclusive





PUBLISHING ARTICLES & BOOKS

EARN 60% OF SALES PROCEEDS

To take future researches to the zenith, fellows receive access to all the premium tools that Global Journals have to offer along with the partnership with some of the best marketing leading tools out there.

Exclusive

Financial

REVIEWERS

GET A REMUNERATION OF 15% OF AUTHOR FEES

Fellow members are eligible to join as a paid peer reviewer at Global Journals Incorporation (USA) and can get a remuneration of 15% of author fees, taken from the author of a respective paper.

Financial

ACCESS TO EDITORIAL BOARD

BECOME A MEMBER OF THE EDITORIAL BOARD

Fellows may join as a member of the Editorial Board of Global Journals Incorporation (USA) after successful completion of three years as Fellow and as Peer Reviewer. Additionally, Fellows get a chance to nominate other members for Editorial Board.

Career

Credibility

Exclusive

Reputation

AND MUCH MORE

GET ACCESS TO SCIENTIFIC MUSEUMS AND OBSERVATORIES ACROSS THE GLOBE

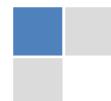
All members get access to 5 selected scientific museums and observatories across the globe. All researches published with Global Journals will be kept under deep archival facilities across regions for future protections and disaster recovery. They get 10 GB free secure cloud access for storing research files.



ASSOCIATE OF SOCIAL SCIENCE RESEARCH COUNCIL

ASSOCIATE OF SOCIAL SCIENCE RESEARCH COUNCIL is the membership of Global Journals awarded to individuals that the Open Association of Research Society judges to have made a 'substantial contribution to the improvement of computer science, technology, and electronics engineering.

The primary objective is to recognize the leaders in research and scientific fields of the current era with a global perspective and to create a channel between them and other researchers for better exposure and knowledge sharing. Members are most eminent scientists, engineers, and technologists from all across the world. Associate membership can later be promoted to Fellow Membership. Associates are elected for life through a peer review process on the basis of excellence in the respective domain. There is no limit on the number of new nominations made in any year. Each year, the Open Association of Research Society elect up to 12 new Associate Members.



BENEFIT

TO THE INSTITUTION

GET LETTER OF APPRECIATION

Global Journals sends a letter of appreciation of author to the Dean or CEO of the University or Company of which author is a part, signed by editor in chief or chief author.



EXCLUSIVE NETWORK

GET ACCESS TO A CLOSED NETWORK

A ASSRC member gets access to a closed network of Tier 2 researchers and scientists with direct communication channel through our website. Associates can reach out to other members or researchers directly. They should also be open to reaching out by other.

Career

Credibility

Exclusive

Reputation



CERTIFICATE

CERTIFICATE, LOR AND LASER-MOMENTO

Associates receive a printed copy of a certificate signed by our Chief Author that may be used for academic purposes and a personal recommendation letter to the dean of member's university.

Career

Credibility

Exclusive

Reputation



DESIGNATION

GET HONORED TITLE OF MEMBERSHIP

Associates can use the honored title of membership. The "ASSRC" is an honored title which is accorded to a person's name viz. Dr. John E. Hall, Ph.D., ASSRC or William Walldroff, M.S., ASSRC.

Career

Credibility

Exclusive

Reputation

RECOGNITION ON THE PLATFORM

BETTER VISIBILITY AND CITATION

All the Associate members of ASSRC get a badge of "Leading Member of Global Journals" on the Research Community that distinguishes them from others. Additionally, the profile is also partially maintained by our team for better visibility and citation.

Career

Credibility

Reputation



FUTURE WORK

GET DISCOUNTS ON THE FUTURE PUBLICATIONS

Associates receive discounts on future publications with Global Journals up to 30%. Through our recommendation programs, members also receive discounts on publications made with OARS affiliated organizations.

Career

Financial



GJ ACCOUNT

UNLIMITED FORWARD OF EMAILS

Associates get secure and fast GJ work emails with 5GB forward of emails that they may use them as their primary email. For example, john [AT] globaljournals [DOT] org.

Career

Credibility

Reputation



PREMIUM TOOLS

ACCESS TO ALL THE PREMIUM TOOLS

To take future researches to the zenith, fellows receive access to almost all the premium tools that Global Journals have to offer along with the partnership with some of the best marketing leading tools out there.

Financial

CONFERENCES & EVENTS

ORGANIZE SEMINAR/CONFERENCE

Associates are authorized to organize symposium/seminar/conference on behalf of Global Journal Incorporation (USA). They can also participate in the same organized by another institution as representative of Global Journal. In both the cases, it is mandatory for him to discuss with us and obtain our consent. Additionally, they get free research conferences (and others) alerts.

Career

Credibility

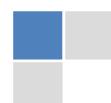
Financial

EARLY INVITATIONS

EARLY INVITATIONS TO ALL THE SYMPOSIUMS, SEMINARS, CONFERENCES

All associates receive the early invitations to all the symposiums, seminars, conferences and webinars hosted by Global Journals in their subject.

Exclusive





PUBLISHING ARTICLES & BOOKS

EARN 60% OF SALES PROCEEDS

Associates can publish articles (limited) without any fees. Also, they can earn up to 30-40% of sales proceeds from the sale of reference/review books/literature/publishing of research paper.

Exclusive

Financial

REVIEWERS

GET A REMUNERATION OF 15% OF AUTHOR FEES

Associate members are eligible to join as a paid peer reviewer at Global Journals Incorporation (USA) and can get a remuneration of 15% of author fees, taken from the author of a respective paper.

Financial

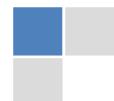
AND MUCH MORE

GET ACCESS TO SCIENTIFIC MUSEUMS AND OBSERVATORIES ACROSS THE GLOBE

All members get access to 2 selected scientific museums and observatories across the globe. All researches published with Global Journals will be kept under deep archival facilities across regions for future protections and disaster recovery. They get 5 GB free secure cloud access for storing research files.



ASSOCIATE	FELLOW	RESEARCH GROUP	BASIC
\$4800 lifetime designation	\$6800 lifetime designation	\$12500.00 organizational	APC per article
Certificate , LoR and Momento 2 discounted publishing/year Gradation of Research 10 research contacts/day 1 GB Cloud Storage GJ Community Access	Certificate , LoR and Momento Unlimited discounted publishing/year Gradation of Research Unlimited research contacts/day 5 GB Cloud Storage Online Presense Assistance GJ Community Access	Certificates , LoRs and Momentos Unlimited free publishing/year Gradation of Research Unlimited research contacts/day Unlimited Cloud Storage Online Presense Assistance GJ Community Access	GJ Community Access



PREFERRED AUTHOR GUIDELINES

We accept the manuscript submissions in any standard (generic) format.

We typeset manuscripts using advanced typesetting tools like Adobe In Design, CorelDraw, TeXnicCenter, and TeXStudio. We usually recommend authors submit their research using any standard format they are comfortable with, and let Global Journals do the rest.

Alternatively, you can download our basic template from <https://globaljournals.org/Template.zip>

Authors should submit their complete paper/article, including text illustrations, graphics, conclusions, artwork, and tables. Authors who are not able to submit manuscript using the form above can email the manuscript department at submit@globaljournals.org or get in touch with chiefeditor@globaljournals.org if they wish to send the abstract before submission.

BEFORE AND DURING SUBMISSION

Authors must ensure the information provided during the submission of a paper is authentic. Please go through the following checklist before submitting:

1. Authors must go through the complete author guideline and understand and *agree to Global Journals' ethics and code of conduct*, along with author responsibilities.
2. Authors must accept the privacy policy, terms, and conditions of Global Journals.
3. Ensure corresponding author's email address and postal address are accurate and reachable.
4. Manuscript to be submitted must include keywords, an abstract, a paper title, co-author(s') names and details (email address, name, phone number, and institution), figures and illustrations in vector format including appropriate captions, tables, including titles and footnotes, a conclusion, results, acknowledgments and references.
5. Authors should submit paper in a ZIP archive if any supplementary files are required along with the paper.
6. Proper permissions must be acquired for the use of any copyrighted material.
7. Manuscript submitted *must not have been submitted or published elsewhere* and all authors must be aware of the submission.

Declaration of Conflicts of Interest

It is required for authors to declare all financial, institutional, and personal relationships with other individuals and organizations that could influence (bias) their research.

POLICY ON PLAGIARISM

Plagiarism is not acceptable in Global Journals submissions at all.

Plagiarized content will not be considered for publication. We reserve the right to inform authors' institutions about plagiarism detected either before or after publication. If plagiarism is identified, we will follow COPE guidelines:

Authors are solely responsible for all the plagiarism that is found. The author must not fabricate, falsify or plagiarize existing research data. The following, if copied, will be considered plagiarism:

- Words (language)
- Ideas
- Findings
- Writings
- Diagrams
- Graphs
- Illustrations
- Lectures



- Printed material
- Graphic representations
- Computer programs
- Electronic material
- Any other original work

AUTHORSHIP POLICIES

Global Journals follows the definition of authorship set up by the Open Association of Research Society, USA. According to its guidelines, authorship criteria must be based on:

1. Substantial contributions to the conception and acquisition of data, analysis, and interpretation of findings.
2. Drafting the paper and revising it critically regarding important academic content.
3. Final approval of the version of the paper to be published.

Changes in Authorship

The corresponding author should mention the name and complete details of all co-authors during submission and in manuscript. We support addition, rearrangement, manipulation, and deletions in authors list till the early view publication of the journal. We expect that corresponding author will notify all co-authors of submission. We follow COPE guidelines for changes in authorship.

Copyright

During submission of the manuscript, the author is confirming an exclusive license agreement with Global Journals which gives Global Journals the authority to reproduce, reuse, and republish authors' research. We also believe in flexible copyright terms where copyright may remain with authors/employers/institutions as well. Contact your editor after acceptance to choose your copyright policy. You may follow this form for copyright transfers.

Appealing Decisions

Unless specified in the notification, the Editorial Board's decision on publication of the paper is final and cannot be appealed before making the major change in the manuscript.

Acknowledgments

Contributors to the research other than authors credited should be mentioned in Acknowledgments. The source of funding for the research can be included. Suppliers of resources may be mentioned along with their addresses.

Declaration of funding sources

Global Journals is in partnership with various universities, laboratories, and other institutions worldwide in the research domain. Authors are requested to disclose their source of funding during every stage of their research, such as making analysis, performing laboratory operations, computing data, and using institutional resources, from writing an article to its submission. This will also help authors to get reimbursements by requesting an open access publication letter from Global Journals and submitting to the respective funding source.

PREPARING YOUR MANUSCRIPT

Authors can submit papers and articles in an acceptable file format: MS Word (doc, docx), LaTeX (.tex, .zip or .rar including all of your files), Adobe PDF (.pdf), rich text format (.rtf), simple text document (.txt), Open Document Text (.odt), and Apple Pages (.pages). Our professional layout editors will format the entire paper according to our official guidelines. This is one of the highlights of publishing with Global Journals—authors should not be concerned about the formatting of their paper. Global Journals accepts articles and manuscripts in every major language, be it Spanish, Chinese, Japanese, Portuguese, Russian, French, German, Dutch, Italian, Greek, or any other national language, but the title, subtitle, and abstract should be in English. This will facilitate indexing and the pre-peer review process.

The following is the official style and template developed for publication of a research paper. Authors are not required to follow this style during the submission of the paper. It is just for reference purposes.



Manuscript Style Instruction (Optional)

- Microsoft Word Document Setting Instructions.
- Font type of all text should be Swis721 Lt BT.
- Page size: 8.27" x 11", left margin: 0.65, right margin: 0.65, bottom margin: 0.75.
- Paper title should be in one column of font size 24.
- Author name in font size of 11 in one column.
- Abstract: font size 9 with the word "Abstract" in bold italics.
- Main text: font size 10 with two justified columns.
- Two columns with equal column width of 3.38 and spacing of 0.2.
- First character must be three lines drop-capped.
- The paragraph before spacing of 1 pt and after of 0 pt.
- Line spacing of 1 pt.
- Large images must be in one column.
- The names of first main headings (Heading 1) must be in Roman font, capital letters, and font size of 10.
- The names of second main headings (Heading 2) must not include numbers and must be in italics with a font size of 10.

Structure and Format of Manuscript

The recommended size of an original research paper is under 15,000 words and review papers under 7,000 words. Research articles should be less than 10,000 words. Research papers are usually longer than review papers. Review papers are reports of significant research (typically less than 7,000 words, including tables, figures, and references)

A research paper must include:

- a) A title which should be relevant to the theme of the paper.
- b) A summary, known as an abstract (less than 150 words), containing the major results and conclusions.
- c) Up to 10 keywords that precisely identify the paper's subject, purpose, and focus.
- d) An introduction, giving fundamental background objectives.
- e) Resources and techniques with sufficient complete experimental details (wherever possible by reference) to permit repetition, sources of information must be given, and numerical methods must be specified by reference.
- f) Results which should be presented concisely by well-designed tables and figures.
- g) Suitable statistical data should also be given.
- h) All data must have been gathered with attention to numerical detail in the planning stage.

Design has been recognized to be essential to experiments for a considerable time, and the editor has decided that any paper that appears not to have adequate numerical treatments of the data will be returned unrefereed.

- i) Discussion should cover implications and consequences and not just recapitulate the results; conclusions should also be summarized.
- j) There should be brief acknowledgments.
- k) There ought to be references in the conventional format. Global Journals recommends APA format.

Authors should carefully consider the preparation of papers to ensure that they communicate effectively. Papers are much more likely to be accepted if they are carefully designed and laid out, contain few or no errors, are summarizing, and follow instructions. They will also be published with much fewer delays than those that require much technical and editorial correction.

The Editorial Board reserves the right to make literary corrections and suggestions to improve brevity.



FORMAT STRUCTURE

It is necessary that authors take care in submitting a manuscript that is written in simple language and adheres to published guidelines.

All manuscripts submitted to Global Journals should include:

Title

The title page must carry an informative title that reflects the content, a running title (less than 45 characters together with spaces), names of the authors and co-authors, and the place(s) where the work was carried out.

Author details

The full postal address of any related author(s) must be specified.

Abstract

The abstract is the foundation of the research paper. It should be clear and concise and must contain the objective of the paper and inferences drawn. It is advised to not include big mathematical equations or complicated jargon.

Many researchers searching for information online will use search engines such as Google, Yahoo or others. By optimizing your paper for search engines, you will amplify the chance of someone finding it. In turn, this will make it more likely to be viewed and cited in further works. Global Journals has compiled these guidelines to facilitate you to maximize the web-friendliness of the most public part of your paper.

Keywords

A major lynchpin of research work for the writing of research papers is the keyword search, which one will employ to find both library and internet resources. Up to eleven keywords or very brief phrases have to be given to help data retrieval, mining, and indexing.

One must be persistent and creative in using keywords. An effective keyword search requires a strategy: planning of a list of possible keywords and phrases to try.

Choice of the main keywords is the first tool of writing a research paper. Research paper writing is an art. Keyword search should be as strategic as possible.

One should start brainstorming lists of potential keywords before even beginning searching. Think about the most important concepts related to research work. Ask, "What words would a source have to include to be truly valuable in a research paper?" Then consider synonyms for the important words.

It may take the discovery of only one important paper to steer in the right keyword direction because, in most databases, the keywords under which a research paper is abstracted are listed with the paper.

Numerical Methods

Numerical methods used should be transparent and, where appropriate, supported by references.

Abbreviations

Authors must list all the abbreviations used in the paper at the end of the paper or in a separate table before using them.

Formulas and equations

Authors are advised to submit any mathematical equation using either MathJax, KaTeX, or LaTeX, or in a very high-quality image.

Tables, Figures, and Figure Legends

Tables: Tables should be cautiously designed, uncrowned, and include only essential data. Each must have an Arabic number, e.g., Table 4, a self-explanatory caption, and be on a separate sheet. Authors must submit tables in an editable format and not as images. References to these tables (if any) must be mentioned accurately.



Figures

Figures are supposed to be submitted as separate files. Always include a citation in the text for each figure using Arabic numbers, e.g., Fig. 4. Artwork must be submitted online in vector electronic form or by emailing it.

PREPARATION OF ELECTRONIC FIGURES FOR PUBLICATION

Although low-quality images are sufficient for review purposes, print publication requires high-quality images to prevent the final product being blurred or fuzzy. Submit (possibly by e-mail) EPS (line art) or TIFF (halftone/ photographs) files only. MS PowerPoint and Word Graphics are unsuitable for printed pictures. Avoid using pixel-oriented software. Scans (TIFF only) should have a resolution of at least 350 dpi (halftone) or 700 to 1100 dpi (line drawings). Please give the data for figures in black and white or submit a Color Work Agreement form. EPS files must be saved with fonts embedded (and with a TIFF preview, if possible).

For scanned images, the scanning resolution at final image size ought to be as follows to ensure good reproduction: line art: >650 dpi; halftones (including gel photographs): >350 dpi; figures containing both halftone and line images: >650 dpi.

Color charges: Authors are advised to pay the full cost for the reproduction of their color artwork. Hence, please note that if there is color artwork in your manuscript when it is accepted for publication, we would require you to complete and return a Color Work Agreement form before your paper can be published. Also, you can email your editor to remove the color fee after acceptance of the paper.

TIPS FOR WRITING A GOOD QUALITY SOCIAL SCIENCE RESEARCH PAPER

Techniques for writing a good quality human social science research paper:

1. Choosing the topic: In most cases, the topic is selected by the interests of the author, but it can also be suggested by the guides. You can have several topics, and then judge which you are most comfortable with. This may be done by asking several questions of yourself, like "Will I be able to carry out a search in this area? Will I find all necessary resources to accomplish the search? Will I be able to find all information in this field area?" If the answer to this type of question is "yes," then you ought to choose that topic. In most cases, you may have to conduct surveys and visit several places. Also, you might have to do a lot of work to find all the rises and falls of the various data on that subject. Sometimes, detailed information plays a vital role, instead of short information. Evaluators are human: The first thing to remember is that evaluators are also human beings. They are not only meant for rejecting a paper. They are here to evaluate your paper. So present your best aspect.

2. Think like evaluators: If you are in confusion or getting demotivated because your paper may not be accepted by the evaluators, then think, and try to evaluate your paper like an evaluator. Try to understand what an evaluator wants in your research paper, and you will automatically have your answer. Make blueprints of paper: The outline is the plan or framework that will help you to arrange your thoughts. It will make your paper logical. But remember that all points of your outline must be related to the topic you have chosen.

3. Ask your guides: If you are having any difficulty with your research, then do not hesitate to share your difficulty with your guide (if you have one). They will surely help you out and resolve your doubts. If you can't clarify what exactly you require for your work, then ask your supervisor to help you with an alternative. He or she might also provide you with a list of essential readings.

4. Use of computer is recommended: As you are doing research in the field of human social science then this point is quite obvious. Use right software: Always use good quality software packages. If you are not capable of judging good software, then you can lose the quality of your paper unknowingly. There are various programs available to help you which you can get through the internet.

5. Use the internet for help: An excellent start for your paper is using Google. It is a wondrous search engine, where you can have your doubts resolved. You may also read some answers for the frequent question of how to write your research paper or find a model research paper. You can download books from the internet. If you have all the required books, place importance on reading, selecting, and analyzing the specified information. Then sketch out your research paper. Use big pictures: You may use encyclopedias like Wikipedia to get pictures with the best resolution. At Global Journals, you should strictly follow [here](#).



6. Bookmarks are useful: When you read any book or magazine, you generally use bookmarks, right? It is a good habit which helps to not lose your continuity. You should always use bookmarks while searching on the internet also, which will make your search easier.

7. Revise what you wrote: When you write anything, always read it, summarize it, and then finalize it.

8. Make every effort: Make every effort to mention what you are going to write in your paper. That means always have a good start. Try to mention everything in the introduction—what is the need for a particular research paper. Polish your work with good writing skills and always give an evaluator what he wants. Make backups: When you are going to do any important thing like making a research paper, you should always have backup copies of it either on your computer or on paper. This protects you from losing any portion of your important data.

9. Produce good diagrams of your own: Always try to include good charts or diagrams in your paper to improve quality. Using several unnecessary diagrams will degrade the quality of your paper by creating a hodgepodge. So always try to include diagrams which were made by you to improve the readability of your paper. Use of direct quotes: When you do research relevant to literature, history, or current affairs, then use of quotes becomes essential, but if the study is relevant to science, use of quotes is not preferable.

10. Use proper verb tense: Use proper verb tenses in your paper. Use past tense to present those events that have happened. Use present tense to indicate events that are going on. Use future tense to indicate events that will happen in the future. Use of wrong tenses will confuse the evaluator. Avoid sentences that are incomplete.

11. Pick a good study spot: Always try to pick a spot for your research which is quiet. Not every spot is good for studying.

12. Know what you know: Always try to know what you know by making objectives, otherwise you will be confused and unable to achieve your target.

13. Use good grammar: Always use good grammar and words that will have a positive impact on the evaluator; use of good vocabulary does not mean using tough words which the evaluator has to find in a dictionary. Do not fragment sentences. Eliminate one-word sentences. Do not ever use a big word when a smaller one would suffice.

Verbs have to be in agreement with their subjects. In a research paper, do not start sentences with conjunctions or finish them with prepositions. When writing formally, it is advisable to never split an infinitive because someone will (wrongly) complain. Avoid clichés like a disease. Always shun irritating alliteration. Use language which is simple and straightforward. Put together a neat summary.

14. Arrangement of information: Each section of the main body should start with an opening sentence, and there should be a changeover at the end of the section. Give only valid and powerful arguments for your topic. You may also maintain your arguments with records.

15. Never start at the last minute: Always allow enough time for research work. Leaving everything to the last minute will degrade your paper and spoil your work.

16. Multitasking in research is not good: Doing several things at the same time is a bad habit in the case of research activity. Research is an area where everything has a particular time slot. Divide your research work into parts, and do a particular part in a particular time slot.

17. Never copy others' work: Never copy others' work and give it your name because if the evaluator has seen it anywhere, you will be in trouble. Take proper rest and food: No matter how many hours you spend on your research activity, if you are not taking care of your health, then all your efforts will have been in vain. For quality research, take proper rest and food.

18. Go to seminars: Attend seminars if the topic is relevant to your research area. Utilize all your resources.

Refresh your mind after intervals: Try to give your mind a rest by listening to soft music or sleeping in intervals. This will also improve your memory. Acquire colleagues: Always try to acquire colleagues. No matter how sharp you are, if you acquire colleagues, they can give you ideas which will be helpful to your research.

19. Think technically: Always think technically. If anything happens, search for its reasons, benefits, and demerits. Think and then print: When you go to print your paper, check that tables are not split, headings are not detached from their descriptions, and page sequence is maintained.



20. Adding unnecessary information: Do not add unnecessary information like "I have used MS Excel to draw graphs." Irrelevant and inappropriate material is superfluous. Foreign terminology and phrases are not apropos. One should never take a broad view. Analogy is like feathers on a snake. Use words properly, regardless of how others use them. Remove quotations. Puns are for kids, not grown readers. Never oversimplify: When adding material to your research paper, never go for oversimplification; this will definitely irritate the evaluator. Be specific. Never use rhythmic redundancies. Contractions shouldn't be used in a research paper. Comparisons are as terrible as clichés. Give up ampersands, abbreviations, and so on. Remove commas that are not necessary. Parenthetical words should be between brackets or commas. Understatement is always the best way to put forward earth-shaking thoughts. Give a detailed literary review.

21. Report concluded results: Use concluded results. From raw data, filter the results, and then conclude your studies based on measurements and observations taken. An appropriate number of decimal places should be used. Parenthetical remarks are prohibited here. Proofread carefully at the final stage. At the end, give an outline to your arguments. Spot perspectives of further study of the subject. Justify your conclusion at the bottom sufficiently, which will probably include examples.

22. Upon conclusion: Once you have concluded your research, the next most important step is to present your findings. Presentation is extremely important as it is the definite medium through which your research is going to be in print for the rest of the crowd. Care should be taken to categorize your thoughts well and present them in a logical and neat manner. A good quality research paper format is essential because it serves to highlight your research paper and bring to light all necessary aspects of your research.

INFORMAL GUIDELINES OF RESEARCH PAPER WRITING

Key points to remember:

- Submit all work in its final form.
- Write your paper in the form which is presented in the guidelines using the template.
- Please note the criteria peer reviewers will use for grading the final paper.

Final points:

One purpose of organizing a research paper is to let people interpret your efforts selectively. The journal requires the following sections, submitted in the order listed, with each section starting on a new page:

The introduction: This will be compiled from reference material and reflect the design processes or outline of basis that directed you to make a study. As you carry out the process of study, the method and process section will be constructed like that. The results segment will show related statistics in nearly sequential order and direct reviewers to similar intellectual paths throughout the data that you gathered to carry out your study.

The discussion section:

This will provide understanding of the data and projections as to the implications of the results. The use of good quality references throughout the paper will give the effort trustworthiness by representing an alertness to prior workings.

Writing a research paper is not an easy job, no matter how trouble-free the actual research or concept. Practice, excellent preparation, and controlled record-keeping are the only means to make straightforward progression.

General style:

Specific editorial column necessities for compliance of a manuscript will always take over from directions in these general guidelines.

To make a paper clear: Adhere to recommended page limits.



Mistakes to avoid:

- Insertion of a title at the foot of a page with subsequent text on the next page.
- Separating a table, chart, or figure—confine each to a single page.
- Submitting a manuscript with pages out of sequence.
- In every section of your document, use standard writing style, including articles ("a" and "the").
- Keep paying attention to the topic of the paper.
- Use paragraphs to split each significant point (excluding the abstract).
- Align the primary line of each section.
- Present your points in sound order.
- Use present tense to report well-accepted matters.
- Use past tense to describe specific results.
- Do not use familiar wording; don't address the reviewer directly. Don't use slang or superlatives.
- Avoid use of extra pictures—include only those figures essential to presenting results.

Title page:

Choose a revealing title. It should be short and include the name(s) and address(es) of all authors. It should not have acronyms or abbreviations or exceed two printed lines.

Abstract: This summary should be two hundred words or less. It should clearly and briefly explain the key findings reported in the manuscript and must have precise statistics. It should not have acronyms or abbreviations. It should be logical in itself. Do not cite references at this point.

An abstract is a brief, distinct paragraph summary of finished work or work in development. In a minute or less, a reviewer can be taught the foundation behind the study, common approaches to the problem, relevant results, and significant conclusions or new questions.

Write your summary when your paper is completed because how can you write the summary of anything which is not yet written? Wealth of terminology is very essential in abstract. Use comprehensive sentences, and do not sacrifice readability for brevity; you can maintain it succinctly by phrasing sentences so that they provide more than a lone rationale. The author can at this moment go straight to shortening the outcome. Sum up the study with the subsequent elements in any summary. Try to limit the initial two items to no more than one line each.

Reason for writing the article—theory, overall issue, purpose.

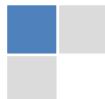
- Fundamental goal.
- To-the-point depiction of the research.
- Consequences, including definite statistics—if the consequences are quantitative in nature, account for this; results of any numerical analysis should be reported. Significant conclusions or questions that emerge from the research.

Approach:

- Single section and succinct.
- An outline of the job done is always written in past tense.
- Concentrate on shortening results—limit background information to a verdict or two.
- Exact spelling, clarity of sentences and phrases, and appropriate reporting of quantities (proper units, important statistics) are just as significant in an abstract as they are anywhere else.

Introduction:

The introduction should "introduce" the manuscript. The reviewer should be presented with sufficient background information to be capable of comprehending and calculating the purpose of your study without having to refer to other works. The basis for the study should be offered. Give the most important references, but avoid making a comprehensive appraisal of the topic. Describe the problem visibly. If the problem is not acknowledged in a logical, reasonable way, the reviewer will give no attention to your results. Speak in common terms about techniques used to explain the problem, if needed, but do not present any particulars about the protocols here.



The following approach can create a valuable beginning:

- Explain the value (significance) of the study.
- Defend the model—why did you employ this particular system or method? What is its compensation? Remark upon its appropriateness from an abstract point of view as well as pointing out sensible reasons for using it.
- Present a justification. State your particular theory(-ies) or aim(s), and describe the logic that led you to choose them.
- Briefly explain the study's tentative purpose and how it meets the declared objectives.

Approach:

Use past tense except for when referring to recognized facts. After all, the manuscript will be submitted after the entire job is done. Sort out your thoughts; manufacture one key point for every section. If you make the four points listed above, you will need at least four paragraphs. Present surrounding information only when it is necessary to support a situation. The reviewer does not desire to read everything you know about a topic. Shape the theory specifically—do not take a broad view.

As always, give awareness to spelling, simplicity, and correctness of sentences and phrases.

Procedures (methods and materials):

This part is supposed to be the easiest to carve if you have good skills. A soundly written procedures segment allows a capable scientist to replicate your results. Present precise information about your supplies. The suppliers and clarity of reagents can be helpful bits of information. Present methods in sequential order, but linked methodologies can be grouped as a segment. Be concise when relating the protocols. Attempt to give the least amount of information that would permit another capable scientist to replicate your outcome, but be cautious that vital information is integrated. The use of subheadings is suggested and ought to be synchronized with the results section.

When a technique is used that has been well-described in another section, mention the specific item describing the way, but draw the basic principle while stating the situation. The purpose is to show all particular resources and broad procedures so that another person may use some or all of the methods in one more study or referee the scientific value of your work. It is not to be a step-by-step report of the whole thing you did, nor is a methods section a set of orders.

Materials:

Materials may be reported in part of a section or else they may be recognized along with your measures.

Methods:

- Report the method and not the particulars of each process that engaged the same methodology.
- Describe the method entirely.
- To be succinct, present methods under headings dedicated to specific dealings or groups of measures.
- Simplify—detail how procedures were completed, not how they were performed on a particular day.
- If well-known procedures were used, account for the procedure by name, possibly with a reference, and that's all.

Approach:

It is embarrassing to use vigorous voice when documenting methods without using first person, which would focus the reviewer's interest on the researcher rather than the job. As a result, when writing up the methods, most authors use third person passive voice.

Use standard style in this and every other part of the paper—avoid familiar lists, and use full sentences.

What to keep away from:

- Resources and methods are not a set of information.
- Skip all descriptive information and surroundings—save it for the argument.
- Leave out information that is immaterial to a third party.



Results:

The principle of a results segment is to present and demonstrate your conclusion. Create this part as entirely objective details of the outcome, and save all understanding for the discussion.

The page length of this segment is set by the sum and types of data to be reported. Use statistics and tables, if suitable, to present consequences most efficiently.

You must clearly differentiate material which would usually be incorporated in a study editorial from any unprocessed data or additional appendix matter that would not be available. In fact, such matters should not be submitted at all except if requested by the instructor.

Content:

- Sum up your conclusions in text and demonstrate them, if suitable, with figures and tables.
- In the manuscript, explain each of your consequences, and point the reader to remarks that are most appropriate.
- Present a background, such as by describing the question that was addressed by creation of an exacting study.
- Explain results of control experiments and give remarks that are not accessible in a prescribed figure or table, if appropriate.
- Examine your data, then prepare the analyzed (transformed) data in the form of a figure (graph), table, or manuscript.

What to stay away from:

- Do not discuss or infer your outcome, report surrounding information, or try to explain anything.
- Do not include raw data or intermediate calculations in a research manuscript.
- Do not present similar data more than once.
- A manuscript should complement any figures or tables, not duplicate information.
- Never confuse figures with tables—there is a difference.

Approach:

As always, use past tense when you submit your results, and put the whole thing in a reasonable order.

Put figures and tables, appropriately numbered, in order at the end of the report.

If you desire, you may place your figures and tables properly within the text of your results section.

Figures and tables:

If you put figures and tables at the end of some details, make certain that they are visibly distinguished from any attached appendix materials, such as raw facts. Whatever the position, each table must be titled, numbered one after the other, and include a heading. All figures and tables must be divided from the text.

Discussion:

The discussion is expected to be the trickiest segment to write. A lot of papers submitted to the journal are discarded based on problems with the discussion. There is no rule for how long an argument should be.

Position your understanding of the outcome visibly to lead the reviewer through your conclusions, and then finish the paper with a summing up of the implications of the study. The purpose here is to offer an understanding of your results and support all of your conclusions, using facts from your research and generally accepted information, if suitable. The implication of results should be fully described.

Infer your data in the conversation in suitable depth. This means that when you clarify an observable fact, you must explain mechanisms that may account for the observation. If your results vary from your prospect, make clear why that may have happened. If your results agree, then explain the theory that the proof supported. It is never suitable to just state that the data approved the prospect, and let it drop at that. Make a decision as to whether each premise is supported or discarded or if you cannot make a conclusion with assurance. Do not just dismiss a study or part of a study as "uncertain."



Research papers are not acknowledged if the work is imperfect. Draw what conclusions you can based upon the results that you have, and take care of the study as a finished work.

- You may propose future guidelines, such as how an experiment might be personalized to accomplish a new idea.
- Give details of all of your remarks as much as possible, focusing on mechanisms.
- Make a decision as to whether the tentative design sufficiently addressed the theory and whether or not it was correctly restricted. Try to present substitute explanations if they are sensible alternatives.
- One piece of research will not counter an overall question, so maintain the large picture in mind. Where do you go next? The best studies unlock new avenues of study. What questions remain?
- Recommendations for detailed papers will offer supplementary suggestions.

Approach:

When you refer to information, differentiate data generated by your own studies from other available information. Present work done by specific persons (including you) in past tense.

Describe generally acknowledged facts and main beliefs in present tense.

THE ADMINISTRATION RULES

Administration Rules to Be Strictly Followed before Submitting Your Research Paper to Global Journals Inc.

Please read the following rules and regulations carefully before submitting your research paper to Global Journals Inc. to avoid rejection.

Segment draft and final research paper: You have to strictly follow the template of a research paper, failing which your paper may get rejected. You are expected to write each part of the paper wholly on your own. The peer reviewers need to identify your own perspective of the concepts in your own terms. Please do not extract straight from any other source, and do not rephrase someone else's analysis. Do not allow anyone else to proofread your manuscript.

Written material: You may discuss this with your guides and key sources. Do not copy anyone else's paper, even if this is only imitation, otherwise it will be rejected on the grounds of plagiarism, which is illegal. Various methods to avoid plagiarism are strictly applied by us to every paper, and, if found guilty, you may be blacklisted, which could affect your career adversely. To guard yourself and others from possible illegal use, please do not permit anyone to use or even read your paper and file.



**CRITERION FOR GRADING A RESEARCH PAPER (COMPILED)
BY GLOBAL JOURNALS**

Please note that following table is only a Grading of "Paper Compilation" and not on "Performed/Stated Research" whose grading solely depends on Individual Assigned Peer Reviewer and Editorial Board Member. These can be available only on request and after decision of Paper. This report will be the property of Global Journals

Topics	Grades		
	A-B	C-D	E-F
<i>Abstract</i>	Clear and concise with appropriate content, Correct format. 200 words or below	Unclear summary and no specific data, Incorrect form Above 200 words	No specific data with ambiguous information Above 250 words
	Containing all background details with clear goal and appropriate details, flow specification, no grammar and spelling mistake, well organized sentence and paragraph, reference cited	Unclear and confusing data, appropriate format, grammar and spelling errors with unorganized matter	Out of place depth and content, hazy format
<i>Introduction</i>	Clear and to the point with well arranged paragraph, precision and accuracy of facts and figures, well organized subheads	Difficult to comprehend with embarrassed text, too much explanation but completed	Incorrect and unorganized structure with hazy meaning
	Well organized, Clear and specific, Correct units with precision, correct data, well structuring of paragraph, no grammar and spelling mistake	Complete and embarrassed text, difficult to comprehend	Irregular format with wrong facts and figures
<i>Methods and Procedures</i>	Well organized, meaningful specification, sound conclusion, logical and concise explanation, highly structured paragraph reference cited	Wordy, unclear conclusion, spurious	Conclusion is not cited, unorganized, difficult to comprehend
	Complete and correct format, well organized	Beside the point, Incomplete	Wrong format and structuring
<i>Result</i>	Well organized, Clear and specific, Correct units with precision, correct data, well structuring of paragraph, no grammar and spelling mistake	Complete and embarrassed text, difficult to comprehend	Irregular format with wrong facts and figures
	Well organized, meaningful specification, sound conclusion, logical and concise explanation, highly structured paragraph reference cited	Wordy, unclear conclusion, spurious	Conclusion is not cited, unorganized, difficult to comprehend
<i>Discussion</i>	Well organized, meaningful specification, sound conclusion, logical and concise explanation, highly structured paragraph reference cited	Wordy, unclear conclusion, spurious	Conclusion is not cited, unorganized, difficult to comprehend
	Complete and correct format, well organized	Beside the point, Incomplete	Wrong format and structuring
<i>References</i>	Complete and correct format, well organized	Beside the point, Incomplete	Wrong format and structuring
	Complete and correct format, well organized	Beside the point, Incomplete	Wrong format and structuring

INDEX

A

Afianzado · 43

B

Biodiversidad · 1, 2, 3, 5, 11
Biosphere · 4

C

Commodification · 1
Cyclades · 2

D

Deliberate · 53
Deterioration · 17

E

Emancipatorio · 5, 6, 10, 11
Extractivism · 1

F

Fetichismo · 4

H

Hegemony · 15
Hinterland · 2

I

Imperialist · 15
Indigenous · 17
Indiscutible · 12

K

Kepailitan · 54

L

Litigio · 37, 38, 41

M

Mercancía · 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12

P

Painstakingly · 16
Peninsula · 1, 3
Perpetrator · 53
Plebiscito · 23, 25, 26, 28, 32
Pramono · 55, 56
Predominance · 3
Premeditated · 53
Prevailed · 5
Proliferation · 15

S

Stagnant · 15



save our planet



Global Journal of Human Social Science

Visit us on the Web at www.GlobalJournals.org | www.SocialScienceResearch.org
or email us at helpdesk@globaljournals.org



ISSN 975587

© Global Journals